



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**CDC-GADP11N-002-2019**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA  
DENOMINADO FORMULACIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE  
LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE”**

**FECHA DE INICIO:** 10/09/2019

**FECHA DE CULMINACIÓN:** 30/12/2020

**MONTO:** \$ 21428,57

**FACTURA/RETENCIÓN:**

**PRODUCTO 1:** S-001-001-000000353/RET. F. 001-001-000001659

**PRODUCTO 2:** S-001-001-000000364/RET. F. 001-001-000001724

**PRODUCTO3:** S-001-001-000000376/RET. E. 001-001-000000018

**RUC:** 0913626362001

**CONTRATISTA:** SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

**ADMINISTRADOR:** Dr. Holguer Herrera (VOCAL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE)

**2019-2020  
TOMO I**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**

**RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE**  
**G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**HOJA DE CONTROL  
CONTRATACION DIRECTA**

**PROCESO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE " – TOMO I**

| Nº | DOCUMENTOS                                                                                                                        | APLICA |    | #DE<br>HOJAS |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------------|
|    |                                                                                                                                   | SI     | NO |              |
| 1  | Oficio de Necesidad                                                                                                               | x      |    | 02           |
| 2  | Términos de Referencia                                                                                                            | x      |    | 11           |
| 3  | Presupuesto Referencias                                                                                                           | x      |    | 04           |
| 4  | Verificación de Catalogo                                                                                                          | x      |    | 01           |
| 5  | Verificación PAC                                                                                                                  | x      |    | 01           |
| 6  | Certificación Presupuestaria                                                                                                      | x      |    | 01           |
| 7  | Resolución de Inicio                                                                                                              | x      |    | 01           |
| 8  | Pliegos                                                                                                                           | x      |    | 13           |
| 9  | Formatos Sercop                                                                                                                   | x      |    | 36           |
| 10 | Delegación para responder preguntas, apertura de sobres, convalidación, calificación, negociación y recomendación de adjudicación | x      |    | 01           |
| 11 | Acta de preguntas y respuestas                                                                                                    | x      |    | 01           |
| 12 | Acta de apertura de sobres                                                                                                        | x      |    | 01           |
| 13 | Acta de convalidación de errores                                                                                                  | x      |    | 01           |
| 14 | Acta de calificación de ofertas                                                                                                   | x      |    | 01           |
| 15 | Acta de negociación                                                                                                               | x      |    | 02           |
| 16 | Recomendación de adjudicación                                                                                                     | x      |    | 01           |
| 17 | Resolución de adjudicación                                                                                                        | x      |    | 02           |
| 18 | Contrato                                                                                                                          | x      |    | 12           |
| 19 | Oferta del proveedor adjudicado                                                                                                   | x      |    | 132          |
| 20 | Designación de administrador                                                                                                      | x      |    | 01           |

**Fecha de inicio:** 10 de septiembre del 2019

**Fecha de culminación:** 30 de diciembre del 2020

**Elaborado por:** Mishell Lucero





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**  
**RURAL 11 DE NOVIEMBRE**  
**LATACUNGA – COTOPAXI**  
RUC. 0560018400001  
Telefax. 032380640



Ofc. No. 003 CGIFEEPGADPR11NOV2019  
Parroquia 11 de Noviembre, 10 de septiembre de 2019

Sr.

Zandro Vinicio Mena Acosta

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

En su despacho.-

De mis consideraciones.-

De acuerdo a la Constitución de la Republica:

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

De acuerdo a la COOTAD:

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

*Mishell verificar  
disponibilidad presupuestaria.  
y continuar con el proceso*  
  
0000000003



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**  
**RURAL 11 DE NOVIEMBRE**  
**LATACUNGA – COTOPAXI**  
**RUC. 0560018400001**  
**Telefax. 032380640**



- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

De Acuerdo al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Para lo cual se han elaborado los Términos de Referencia y presupuesto referencial para la Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de contratación para la Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reitero mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.

Sr. Víctor A. Herrera Calvopiña  
**PRESIDENTE CGIFEEP**  
**GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

0000000004





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE

#### 1.- DATOS GENERALES

- Tipo de Compra: Consultoría
- Tipo de Contratación : (Contratación Directa)
- Presupuesto Referencial : **\$21,428.57** (VEINTE Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

#### 2.-OBJETO DE CONTRATACIÓN

##### 2.1.- Detallar el nombre o razón del proyecto.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE

##### 2.2.- Plazo de ejecución.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(160) CIENTO SESENTA DÍAS**, contados a partir de la firma del contrato.

##### 2.3.-Ejecución del contrato:

La ejecución para este tipo de procedimiento es Total.

##### 2.4.- Vigencia de la oferta.

La vigencia de la oferta será de 30 días calendarios

#### 3.- PRESUPUESTO.

La consultoría para realizar la FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE , tiene un costo de **\$21,428.57** (VEINTE Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL

| ITEM | CONCEPTO                      | VALOR (USD) |
|------|-------------------------------|-------------|
| A.   | PERSONAL                      | 18.800,00   |
| A.1. | Personal Técnico Principal    | 16.800,00   |
| A.2. | Personal Técnico Auxiliar     | 2.000,00    |
| B.   | MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS       | -           |
| C.   | MISCELÁNEOS                   | 680,52      |
| D.   | SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS   | 19.480,52   |
| E.   | SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS | 1.948,05    |
| F.   | COSTO TOTAL (D+ E )           | 21.428,57   |
|      | IVA                           | 2.571,43    |
| G.   | COSTO TOTAL + IVA             | 24.000,00   |

Son: VEINTE Y CUATRO MIL , 00/100 dólares (USD) INCLUYE IVA

#### 4.- TERMINOS DE REFERENCIA.

##### **ANTECEDENTES:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización de los **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE"**.

La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Es deber del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El segundo inciso del artículo 275 de la misma Constitución determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución.

En ese mismo sentido, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en su establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

La Constitución establece en sus artículos 262 a 267 inclusive, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) regionales, provinciales, cantonales y distritales y parroquiales. "Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial" en tal virtud el mandato constitucional es de cumplimiento obligatorio.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia exclusiva planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno cantonal y provincial.

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación previstos por la Constitución, que permitirán a los GAD desarrollar la gestión concertada de su territorio, de acuerdo a lo que establece el Art. 41 del COPFP: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización".

Los Planes de Ordenamiento Territorial, según lo dispone el Art. 43 del COPFP, "son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo".

En el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, [...] los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la construcción de una "Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

El artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del gobierno parroquial la promoción del desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar el buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales; diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de la equidad en el territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Además, implementar sistemas de participación ciudadana, elaborar el plan parroquial de desarrollo. De ordenamiento territorial y las políticas públicas. Así también, fomentar la inversión y el desarrollo económico, en especial la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo. Deberá también promover y patrocinar las artes y la cultura, las actividades deportivas y recreativas para la población así como promover el sistema de protección integral a los grupos de atención prioritaria.

El artículo 194, literal g del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código "La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y de acuerdo a los artículos citados anteriormente, se ha considerado la contratación de una consultoría para la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le otorga la ley al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia 11 de Noviembre.

### **JUSTIFICACIÓN:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene entre sus responsabilidades, la planificación del desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para que elabore la propuesta de **“Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

En el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa - SNDPP-, los procesos de planificación y ordenamiento territorial, deberán observar de manera obligatoria las resoluciones del Consejo Nacional de Planificación; las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional; la articulación y coordinación intergubernamental horizontal y vertical; y, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social. La legislación vigente<sup>1</sup> establece que la Secretaría Técnica del SNDPP será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, en cuyo marco esta Entidad establece lineamientos y desarrolla instrumentos y mecanismos que guían y conducen la planificación y el ordenamiento territorial del País. El principal instrumento o herramienta del SNDPP, es el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Todo una vida) que contiene la “Estrategia Territorial Nacional”, que contempla, entre otros lineamientos la necesidad de eliminar la separación entre objetivos de desarrollo y la realidad territorial, así como la de reducir la desarticulación entre los diferentes niveles de gobierno, garantizando una relación armónica entre ellos. Por otra parte, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, PDyOT, de los gobiernos autónomos descentralizados, GADs, son instrumentos complementarios entre sí, cuya formulación, actualización y aprobación debe llevarse a cabo en un solo proceso participativo liderado por estos organismos. Para la actualización, formulación, articulación, seguimiento y evaluación de los PDyOT deberán considerar en orden jerárquico, las siguientes directrices: las del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional; los planes especiales de los proyectos estratégicos nacionales; los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio; de ser el caso, los planes de los regímenes especiales; los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD que incidan en un territorio; y, los planes de ordenamiento urbano de los centros consolidados.

Se requiere considerar, además, los mandatos de la Resolución 003-2014-CNP que son de obligatorio cumplimiento para los GAD, entre ellos, parroquiales, este instrumento legal reglamenta aspectos como la prelación y aprobación, los plazos, la información, contenido y alcance que deberán tener los PDyOT, así como la obligatoriedad de los GADs, de incorporar metas e indicadores territoriales articulados al Plan Nacional de

---

<sup>1</sup> Artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Desarrollo Toda una Vida y de reportar al sistema nacional el avance y logros alcanzados.

Por otra parte en el marco del SNDPP, los GADs del País, entre ellos los GADs parroquiales, tienen como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno; los PDyOT del nivel Parroquial, deberán permitir priorizar y fortalecer capacidades y potencialidades, así como minimizar o eliminar problemáticas de sus territorios, a través de una gestión concertada parroquial a fin de alcanzar el buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas.

Con estos antecedentes y frente a la necesidad y obligatoriedad de los GAD parroquiales de contar con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial actualizados, según lo dispone la legislación vigente, es necesario considerar que debido a su estructura administrativa, el GAD parroquial no dispone de recursos técnicos suficientes para emprender el proceso de planificación, razón por la cual requiere contratar servicios especializados necesarios para **"Formular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre"**, de conformidad al marco normativo nacional vigente y a lo estipulado en el presente documento.

### OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Contar con un equipo técnico especializado que elabore la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre.

#### OBJETIVO GENERAL

Elaborar la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco nacional vigente.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer un plan de trabajo que incluya el enfoque metodológico, desarrollo de los instrumentos y técnicas a ser aplicadas y un cronograma de ejecución.
- Formular el diagnóstico del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre
- Desarrollar la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre a través de una metodología participativa.

#### ALCANCE

Una vez levantada la información general el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento que oriente su gestión y que cumpla lo que fue expuesto en la normativa vigente.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Para ello, la consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para la formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

### **Aspectos generales de la metodología de trabajo**

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas:

- La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre
- El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor.
- Alinear los objetivos del PDyOT al Plan Nacional de Desarrollo, cantonal y provincial
- Inclusión de criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre
- Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre

En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

- Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre.
- Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema.
- Se facilitará toda la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación **del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre.
- La socialización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación **del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre se comprende la ejecución de las siguientes actividades.
  - Talleres Internos.
  - La socialización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno.
  - Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre.
  - Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
  - Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

### Forma de contratación para la prestación del servicio

La modalidad de contratación se la realizara mediante consultoría Proceso Contratación Directa por el Sistema Nacional de Contratación Pública aparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Información que dispone la entidad contratante

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

### Productos esperados:

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

**Producto 1.-** Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

**Producto 2.-** Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

**Producto 3.-** Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

### **Condiciones contractuales**

#### **Lugar de trabajo:**

El lugar de trabajo será coordinado con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dependiendo de la necesidad de desplazamientos para la recolección de insumos.

Cuando sea posible se realizarán reuniones, caso contrario si se encuentra en campo la comunicación será vía telefónica y/o correo electrónico.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Se requiere que el consultor presente la información en:

- Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las respectivas firmas de responsabilidad.

### **NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES**

- El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor.
- El Informe Final para su presentación se coordinará con el Administrador del Contrato.

### **REVISIÓN DE INFORMES**

El Administrador de la Consultoría revisará los Informes dentro de los 15 (quince) días término siguientes a la recepción de los mismos y comunicará sus observaciones de ser el caso. El Consultor tendrá 15 (quince) días calendario



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

siguientes a la recepción de la comunicación para subsanar o aclarar las observaciones indicadas.

El Administrador de la Consultoría dará por aprobado el Informe final, una vez que el consultor haya absuelto todas las observaciones y emita el correspondiente oficio de aprobación.

El Administrador del Contrato procederá con el trámite para la suscripción del acta entrega recepción y por ende el pago respectivo.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Institución.

### 5.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

#### Personal Técnico Principal:

| PERSONAL                                    | CANTIDAD |
|---------------------------------------------|----------|
| Director de Proyecto                        | 1.00     |
| Especialista en asentamiento humanos        | 1.00     |
| Especialista en desarrollo socio - cultural | 1.00     |

#### EQUIPO DE APOYO

- Equipo de levantamiento de información cantonal

### 6.- FORMAS DE PAGO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos:

| No. | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo                                     | Porcentaje de pago |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| 1   | Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10 días a partir de la firma del contrato | 50%                |
| 2   | Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: del Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de | 60 días a partir de la firma del contrato | 30%                |





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----|
|   | Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |     |
| 3 | <p>Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.</li><li>• Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;</li><li>• Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social</li></ul> | 160 días a partir de la firma del contrato | 20% |

La consultoría deberá entregar los productos acordes a los estándares establecidos en estos Términos de Referencia.

### **7.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El Art. 100 de la LOSNCP, de la responsabilidad de los Consultores, establece: "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el tiempo establecido en las normativas vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En atención a que el Consultor es responsable absoluto del Estudio que realizan, deberán garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes (5) años desde la fecha de recepción del Informe Final por parte del GAD Parroquial 11 de Noviembre; por lo que,



## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación, se hará conocer su negativa a la Contraloría General del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón a que el servicio prestado es un acto por el cual son responsables ante el Estado.

### **8.- INHABILIDADES:**

No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

### **9.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:**

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

### **10.- CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTAS:**

La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el **Registro Único de Proveedores**.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

### **11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La entidad contratante designará de manera expresa un Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

### **12.- CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. El Administrador proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

### **13.- PERSONAL DEL CONSULTOR:**

El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El Administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones

### 14.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 EL CONTRATISTA

1. El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el Administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
2. Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
3. El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
4. Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
5. El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
6. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato.
7. El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
  - a. Previo al pago de las planillas en los contratos de consultoría, se deberá exigir como requisito lo siguiente: El contratista deberá estar al día con sus obligaciones con el Estado.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### 14.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al Administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (número de días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### 15.- MULTAS

**Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-** Cláusulas Obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En este caso se establecerá la multa del **1x1000 (UNO POR MIL)**

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### 16.- ANÁLISIS ÍNDICES FINANCIEROS:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice                                             | Indicador solicitado | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solvencia**                                        | $\geq 1,00$          | Mayor o igual a 1,00. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. <b>Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno elaborado y firmado por un contador.</b> Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. |
| Endeudamiento**                                    | $< 1,5$              | Menor a 1,5. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. <b>Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno elaborado y firmado por un contador.</b> Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.          |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante ** |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes.

### 17.- METODOLOGIA DE TRABAJO

El oferente deberá indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de los estudios de acuerdo al cronograma de trabajo propuesto.

### 18.- EQUIPO MÍNIMO

| No. ORDEN | DESCRIPCIÓN        | No. DE UNIDADES |
|-----------|--------------------|-----------------|
| 1         | COMPUTADOR         | 1               |
| 2         | CAMARA FOTOGRAFICA | 1               |





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad para lo cual se deberá presentar un certificado que acredite la propiedad, alquiler o compromiso de compra del equipo solicitado.

El oferente para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberá presentar lo siguiente:

En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del bien

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del bien

### **19.- PERSONAL MINIMO**

| FUNCIÓN                                     | NIVEL DE ESTUDIO | CANT. | PARTICIPACIÓN          | DOCUMENTO SOLICITADO                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de Proyecto                        | Tercer Nivel     | 1     | Tiempo completo (100%) | Copia de Título Tercer Nivel/Cuarto Nivel, o impresión del reporte de la página del Senescyt. |
| Especialista en asentamiento humanos        | Tercer Nivel     | 1     | Tiempo completo (100%) |                                                                                               |
| Especialista en desarrollo socio - cultural | Tercer Nivel     | 1     | Tiempo completo (100%) |                                                                                               |

### **20.- EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO**

Personal técnico mínimo requerido:

| DESCRIPCIÓN          | TEMPORALIDAD | NUMERO DE PROYECTOS | MONTO DEL CONTRATO                                                                | DETALLE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|--------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de Proyecto | 7 años       | 3                   | Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a<br><br><b>\$ 10,714.29</b> | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía, proyectos de desarrollo, desarrollo local, agropecuaria, sociología, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con la política pública, evaluación de proyectos o planificación estratégica institucional o como funcionario de jerárquico superior en el sector público. |



### GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

|                                             |        |   |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|--------|---|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |        |   |                                                                              | <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalancen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalancen dicha experiencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Especialista en asentamiento humanos        | 7 años | 3 | Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a<br><b>\$ 6,428.57</b> | <p>Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transversalización de políticas públicas.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalancen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalancen dicha experiencia.</p> |
| Especialista en desarrollo socio - cultural | 7 años | 3 | Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a<br><b>\$ 6,428.57</b> | <p>Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalancen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalancen dicha experiencia.</p>                                                       |





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### 21.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE

#### **EXPERIENCIA DEL OFERENTE O EMPRESA HABILITADA PARA LA ACTIVIDAD DEL OBJETO DE CONTRATO**

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima requerida, se ha tomado en consideración lo establecido en las Resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP.

| DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TIPO DE EXPERIENCIA    | TEMPORALIDAD | NÚMERO DE PROYECTOS                                                                                                                                                  | MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACION AL P. REFERENCIAL | MONTO MÍNIMO POR CONTRATO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <p>La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre elaboración políticas públicas o planificación estratégica e institucional en general.</p> <p>Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante.</p> <p>En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.</p> | EXPERIENCIA GENERAL    | 19 años      | 2<br>Número referencial, ya que el proveedor puede presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido | \$ 2,142.85                                                         | \$ 107.14                 |
| <p>La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial.</p> <p>Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante.</p> <p>En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.</p>                                       | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 19 años      | 2<br>Número referencial, ya que el proveedor puede presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido | \$ 1,071.42                                                         | \$ 53.57                  |

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### 22. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN POR PUNTAJE.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO                                               | VALORACIÓN   |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Experiencia General del Oferente                        | 45 %         |
| Experiencia Específica del Oferente                     | 10 %         |
| Experiencia del Personal Técnico Clave                  | 30 %         |
| Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo) | 10%          |
| Equipos e instrumentos disponibles                      | 5 %          |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>100 %</b> |

#### 22.1. Experiencia Personal Técnico

La evaluación del personal técnico asignado al proyecto será de la siguiente manera:

| PERSONAL TÉCNICO                            | PUNTAJE INDIVIDUAL |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Director de Proyecto                        | 10                 |
| Especialista en asentamiento humanos        | 10                 |
| Especialista en desarrollo socio - cultural | 10                 |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>30</b>          |

#### 22.2.- Metodología y Cronograma de Ejecución del Trabajo (Plan de trabajo):

Se otorgará 10 puntos a la oferta que indique la metodología y procedimientos de manera detallada a seguir para la obtención de la consultoría, conforme el siguiente detalle:

| Metodología y cronograma de trabajo | Puntaje |
|-------------------------------------|---------|
| Cronograma de ejecución             | 5       |
| Secuencia lógica de actividades     | 2.5     |
| Organigrama del Equipo Técnico      | 2.5     |

#### 22.3.- Instrumentos y equipos disponibles

| Equipo o instrumentos | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| COMPUTADOR            | 3       |
| CAMARA FOTOGRAFICA    | 2       |

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

**PRESIDENTE**

**GADPR11 DE NOVIEMBRE**

Ing. Mishell Lucero

**SECRETARIA - TESORERA**

**GADPR11 DE NOVIEMBRE**



**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**FORMULARIO C. COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS**

| TECNICO                                         | UNIDA<br>D | CANTIDAD | COSTO<br>UNITARIO<br>(USD) | TOTAL<br>(USD) |
|-------------------------------------------------|------------|----------|----------------------------|----------------|
| Alquiler de oficina                             | mes        |          |                            | -              |
| Alquiler de equipos informaticos y comunicaci3n | mes        |          |                            | -              |
| Alquiler de vehiculos                           | mes        |          |                            | -              |
| Agua + energa + telefax + internet              | mes        |          |                            | -              |
| Papeleria                                       | mes        | 5.00     | 136.10                     | 680.52         |
|                                                 |            |          | <b>SUBTOTAL C.</b>         | <b>680.52</b>  |

0000000016

**PRESUPUESTO REFERENCIAL****FORMULARIO B. MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS**

| TECNICO                              | UNIDAD          | CANTIDAD | COSTO<br>UNITARIO<br>(USD) | TOTAL<br>(USD) |
|--------------------------------------|-----------------|----------|----------------------------|----------------|
| Director de Proyecto                 | Viaje y Viatico | -        | -                          | -              |
| Especialista en asentamiento hum     | Viaje y Viatico | -        | -                          | -              |
| Especialista en desarrollo socio - c | Viaje y Viatico | -        | -                          | -              |
| SUBTOTAL B.                          |                 |          |                            | -              |

000000017



**PRESUPUESTO REFERENCIAL****FORMULARIO A. SUELDO DE PERSONAL**

|                                             | TIEMPO<br>(MESES) | NUMERO | SUELDO<br>MENSUAL<br>(USD) | TOTAL (USD)      |
|---------------------------------------------|-------------------|--------|----------------------------|------------------|
| <b>A.1 PERSONAL TECNICO PRINCIPAL</b>       |                   |        |                            |                  |
| Director de Proyecto                        | 5.00              | 1.00   | 1,200.00                   | 6,000.00         |
| Especialista en asentamiento humanos        | 5.00              | 1.00   | 1,200.00                   | 6,000.00         |
| Especialista en desarrollo socio - cultural | 4.00              | 1.00   | 1,200.00                   | 4,800.00         |
| <b>SUBTOTAL A.1.</b>                        |                   |        |                            | <b>16,800.00</b> |
| <b>A.2 PERSONAL TECNICO AUXILIAR</b>        |                   |        |                            |                  |
| Equipo de levantamiento de informacion      | 4.00              | 2.00   | 500.00                     | 2,000.00         |
| <b>SUBTOTAL A.2.</b>                        |                   |        |                            | <b>2,000.00</b>  |
| <b>TOTAL SUELDO DE PERSONAL (A.1 + A.2)</b> |                   |        |                            | <b>18,800.00</b> |

0000000018

**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

| ITEM                          | CONCEPTO                      | VALOR (USD)      |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------|
| A.                            | PERSONAL                      | <b>18,800.00</b> |
| A.1.                          | Personal Técnico Principal    | 16,800.00        |
| A.2.                          | Personal Técnico Auxiliar     | 2,000.00         |
| B.                            | MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS       | -                |
| C.                            | MISCELÁNEOS                   | 680.52           |
| D.                            | SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS   | 19,480.52        |
| E.                            | SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS | 1,948.05         |
| <b>F. COSTO TOTAL (D+ E )</b> |                               | <b>21,428.57</b> |
|                               | IVA                           | 2,571.43         |
| <b>G. COSTO TOTAL + IVA</b>   |                               | <b>24,000.00</b> |

**Son: VEINTE Y CUATRO MIL , 00/100 dólares (USD) INCLUYE IVA**

0000000019





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

## VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO

Latacunga, 18 de octubre 2019

No. 2019-0002-VCE-CDC

En cumplimiento con lo determinado en los numerales 6 y 9 del Art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, los siguientes:

### Art. 9.- Objetivos del Sistema:

**6. Agilizar, simplificar y adecuar** los procesos de adquisición de las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;

**9. Modernizar los procesos de contratación pública** para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado:

En el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**, siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catalogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial 11 de Noviembre, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede, **CERTIFICA** que una vez consultado el Catalogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), los Bienes Normalizados:

**"ESTUDIOS", NO** existe en los ítems de Catalogo Electrónico

**Como se muestra en la captura de pantalla:**



[Volver](#)

No se encontraron elementos

0000000020



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Por lo tanto esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catalogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2019 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catalogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera.

### LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Ing. Mishell Lucero

**SECRETARIA - TESORERA**  
**GADPR 11 DE NOVIEMBRE**



GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

## CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Latacunga, 18 de octubre 2019

No. 2019-0002-VPAC-CDD

Se ha verificado que la Contratación " **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCIP, según el siguiente detalle:

| Línea del PAC | CPC       | PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION                                                                                                                         | COSTO       |
|---------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 20            | 831110212 | 730601001              | FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE | 24,000.0000 |

Como se muestra en la captura de pantalla:

|           |           |                   |    |                       |           |    |                      |                                                                                                  |      |        |             |           |    |
|-----------|-----------|-------------------|----|-----------------------|-----------|----|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|-------------|-----------|----|
| 730601001 | 831110212 | Consultoria Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Contratacion directa | Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre | 1.00 | Unidad | 24,000.0000 | 24,000.00 | C3 |
|-----------|-----------|-------------------|----|-----------------------|-----------|----|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|-------------|-----------|----|

LO CERTIFICO.-

  
Ing. Mithell Lucero

**SECRETARIA - TESORERA  
GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

0000000021





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

0560018400001

Teléfono 032380640 - Email GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com  
LATACUNGA

GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE TESORERIA PARROQUIAL

Certificación Nro. 00019 - 2019

ZANDRO MENA

PRESIDENTE GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En su despacho.-

En atención a los solicitado por su autoridad, mediante Oficio / Resolucion PAC-POA de fecha 20 septiembre 2019 certifico la correspondiente Partida Presupuestaria y la disponibilidad de fondos para : Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

|               |                                              |
|---------------|----------------------------------------------|
| Denominación  | Contrataciones de Estudios e Investigaciones |
| Partida       | 7306010                                      |
| Presupuestado | 24,000.00                                    |
| Ejecutado     | 0.00                                         |
| Saldo         | 24,000.00                                    |

Con los datos antes indicados certifico que NO existen los recursos disponibles para generar el gasto que asciende a USD 24,000.00 , (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES).

LATACUNGA 20 septiembre 2019

Atentamente.

MISHELL LUCERO  
SECRETARIA TESORERA

0000000022



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INICIO DEL PROCESO N° 006-2019-GADPR11N**

**Contratación Directa de Consultoría  
N° CDC-GADP11N-002-2019**

**CONSIDERANDO**

**Que**, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

**Que**, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

**Que**, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Que**, mediante oficio de fecha **19 de septiembre del 2019**, suscrito por el **Sr. Zandro Mena PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, solicita se emita la certificación de financiamiento para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, a la Secretaria - Tesorera.

**Que**, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **19** de la partida presupuestaria **7306010 "Contrataciones de Estudios e Investigaciones"**, de fecha **20 de septiembre del 2019**, para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**; y





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

### RESUELVO

**Art.1.- Aprobar** y poner en vigencia el Pliego, términos de referencia y presupuesto referencial, para la contratación de los **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y en consecuencia disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-002-2019**, observado para el efecto el cronograma constante en el pliego.

**Art.2.- DISPONER** a la Secretaria - Tesorera, la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-002-2019**, para la contratación de **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y la invitación respectiva según el siguiente numeral, en el portal institucional del SERCOP.

**Art.3.- Designar**, como delegado del Presidente, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-002-2019**, para la contratación de **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, al Sr. Víctor Herrera, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente de Contratación Pública, quien se encargara de la gestión del proceso, desde la etapa de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, de ser necesario, evaluación, calificación de ofertas, negociación, hasta la recomendación de adjudicación, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

**Art.4.- INVITAR** a **FABRICIO SANTI LEON** con **RUC N° 0913626362001**, para la contratación de **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, a fin que presente su oferta técnica económica de conformidad con lo que establecido en el pliego.

Comuníquese y publíquese

Latacunga, 01 de octubre de 2019

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**





**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

CÓDIGO DEL PROCESO: **CDC-GADP11N-002-2019**

Objeto de Contratación: “ **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre .”**

**LATACUNGA , 18 de octubre del 2019**

000000024



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

*Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCION I</b>   | <b>CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SECCION II</b>  | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br>2.1 Objeto<br>2.2 Presupuesto referencial<br>2.3 Términos de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SECCION III</b> | <b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b><br><br>3.1 Cronograma del procedimiento<br>3.2 Vigencia de la oferta<br>3.3 Precio de la oferta<br>3.3.1 Forma de Presentar la oferta<br>3.4 Plazo de ejecución<br>3.5 Alcance del precio de la oferta<br>3.6 Forma de pago<br>3.6.1 Anticipo<br>3.6.2 Valor restante del contrato                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SECCIÓN IV</b>  | <b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b><br><br>4.1 Evaluación de la oferta<br>4.1.1 Integridad de las ofertas<br>4.1.2 Personal Técnico Clave<br>4.1.3 Experiencia general y específica mínima<br>4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico<br>4.1.5 Patrimonio<br>4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución<br>4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles<br>4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta<br>4.1.9 Información Financiera de Referencia<br>4.2 Evaluación por puntaje<br>4.3 Evaluación de la oferta económica |



|                  |                                                                                                                 |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCIÓN V</b> | <b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b><br><br>5.1 Obligaciones del Contratista<br>5.2 Obligaciones de la contratante |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

000000025





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

CDC-GADP11N-002-2019

#### I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

### SECCIÓN I

#### CONVOCATORIA

##### **Para Contratación Directa:**

Se invita a **FABRICIO SANTI LEON CON RUC/PASAPORTE 0913626362001, CONSULTORES INDIVIDUALES**, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**.

El presupuesto referencial es de **21.428,57000 (Veintiun Mil Cuatrocientos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **160 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*), contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- La oferta se presentará de forma física en **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en **ATAHUALPA S/N y S/N**, Referencia: **Oficinas del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **13:00** del día **24 de octubre del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**ATAHUALPA S/N y S/N Referencia Oficinas del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.**

\* *Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

| Número de Partida | Descripción                                                                                      |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 730601001         | Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre |

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

**Anticipo:** no se otorgará anticipo

**Forma de pago:** Otra de 100%. El 50 por ciento se otorgará a la presentación del primer producto, el 30 por ciento a la presentación del segundo producto y el 20 por ciento restante a la presentación del tercer producto.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**LATACUNGA, 18 de octubre del 2019**

**Zandro Vinicio Mena Acosta**

**PRESIDENTE**

000000026



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SECCIÓN II

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es **21.428,57000 (Veintiun Mil Cuatrocientos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos)**, para **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, **NO INCLUYE IVA**.

**2.3 Términos de referencia:** (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

#### Términos de Referencia

##### • Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización de los "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE". La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. Es deber del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El segundo inciso del artículo 275 de la misma Constitución determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución. En ese mismo sentido, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en su establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. La Constitución establece en sus artículos 262 a 267 inclusive, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) regionales, provinciales, cantonales y distritales y parroquiales. "Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial" en tal virtud el mandato constitucional es de cumplimiento obligatorio. El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia exclusiva planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente

000000027





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno cantonal y provincial. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación previstos por la Constitución, que permitirán a los GAD desarrollar la gestión concertada de su territorio, de acuerdo a lo que establece el Art. 41 del COPFP: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización". Los Planes de Ordenamiento Territorial, según lo dispone el Art. 43 del COPFP, "son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo". En el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, [...] I

### **• Objetivos**

Contar con un equipo técnico especializado que elabore la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre. **OBJETIVO GENERAL** Elaborar la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco nacional vigente. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** -Establecer un plan de trabajo que incluya el enfoque metodológico, desarrollo de los instrumentos y técnicas a ser aplicadas y un cronograma de ejecución. -Formular el diagnóstico del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre -Desarrollar la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre a través de una metodología participativa.

### **• Alcance**

Una vez levantada la información general el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento que oriente su gestión y que cumpla lo que fue expuesto en la normativa vigente. Para ello, la consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para la formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco normativo nacional vigente. Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

### **• Metodología de trabajo**

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas: -La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre -El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase. -Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. -Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. -Alinear los objetivos del PDyOT al Plan Nacional de Desarrollo, cantonal y provincial -Inclusión de criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre -Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo: -Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. -Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema. -Se facilitará toda la información disponible





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno. -Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. -La socialización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre se comprende la ejecución de las siguientes actividades. ?Talleres Internos. ?La socialización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno. ?Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. ?Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. ?Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

### • Información que dispone la entidad

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

### • Productos o servicios esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera: Producto 1.- Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente. Producto 2.-Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos. Producto 3.-Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya: -Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual. -Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; -Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

### • Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **160 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

### • Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Personal Técnico: Director de Proyecto Especialista en asentamiento humanos Especialista en desarrollo socio - cultural;

### • Formas y condiciones de pago

000000028





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Se otorgará un anticipo de **0%**. No se otorgará anticipo

**Otra de 100%.** El 50 por ciento se otorgará a la presentación del primer producto, el 30 por ciento a la presentación del segundo producto y el 20 por ciento restante a la presentación del tercer producto.

### • Condiciones de pago

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos: El 50 por ciento se otorgará a la presentación del primer producto, el 30 por ciento a la presentación del segundo producto y el 20 por ciento restante a la presentación del tercer producto.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SECCION III

#### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| No. | Concepto                                              | Día        | Hora  |
|-----|-------------------------------------------------------|------------|-------|
| 1   | Fecha de publicación                                  | 2019/10/18 | 13:00 |
| 2   | Fecha límite para preguntas                           | 2019/10/21 | 13:00 |
| 3   | Fecha límite de respuestas y aclaraciones             | 2019/10/22 | 13:00 |
| 4   | Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica | 2019/10/24 | 13:00 |
| 5   | Fecha apertura oferta técnica                         | 2019/10/24 | 14:00 |
| 6   | Fecha inicio evaluación                               | 2019/10/24 | 14:15 |
| 7   | Fecha publicación resultados finales oferta técnica   | 2019/10/28 | 14:00 |
| 8   | Fecha apertura oferta económica                       | 2019/10/28 | 15:00 |
| 9   | Fecha de negociación                                  | 2019/10/29 | 10:00 |
| 10  | Fecha estimada de adjudicación                        | 2019/10/30 | 17:00 |

**3.2 Vigencia de la Oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **45** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**  
**"CÓDIGO DEL PROCESO CDC-GADP11N-002-2019"**  
**Sobre Único**  
**OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)**

0000000029



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

(Original y copia)

Señor(a)

**Zandro Vinicio Mena Acosta**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **160 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

La recepción se realizará en el término de **En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.**

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

*Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.*

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Otra de **100%**. El 50 por ciento se otorgará a la presentación del primer producto, el 30 por ciento a la presentación del segundo producto y el 20 por ciento restante a la presentación del tercer producto..

**3.6.1 Anticipo:** no se otorgará anticipo.

**3.6.2 Valor restante del contrato:** Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000030



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Evaluación de la oferta:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

#### I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- \*\*1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta);**
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

#### II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

#### III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

Observación:

#### LOS ARCHIVOS Y ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA FÍSICA EN LA OFERTA

##### 4.1.2 Personal técnico clave:

| No. | Cargo                | Nivel de estudio           | Descripción                                                                                            | Cantidad |
|-----|----------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | Director de Proyecto | TERCER NIVEL<br>CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía, proyectos de desarrollo, desarrollo local, | 1        |

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

| No. | Cargo                                       | Nivel de estudio        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     |                                             |                         | agropecuaria, sociología.                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| 2   | Especialista en asentamiento humanos        | TERCER NIVEL CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transversalización de políticas públicas. | 1        |
| 3   | Especialista en desarrollo socio - cultural | TERCER NIVEL CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria                                                       | 1        |

**4.1.3 Experiencia general y específica mínima:**

| No. | Descripción                                                                                                                              | Tipo                | Tempor<br>alidad | Numero<br>Proyecto<br>s | Monto Minimo | Contrato<br>s Permi<br>tidos | Monto Minimo Por<br>Contrato |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|-------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------|
| 1   | La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre elaboración políticas públicas o planificación estratégica e | Experiencia General | 15               | 2                       | 2.142,85000  | 20                           | 107,14000                    |





# GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tipo                   | Tempor<br>alidad | Numero<br>Proyecto<br>s | Monto Minimo | Contrato<br>s Permi<br>tidos | Monto Minimo Por<br>Contrato |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------|
|     | institucional en general. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados. |                        |                  |                         |              |                              |                              |
| 2   | La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante. En caso de que          | Experiencia Específica | 15               | 2                       | 1.071,42000  | 20                           | 53,57000                     |

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

| No. | Descripción                                                                                                 | Tipo | Tempor<br>alidad | Numero<br>Proyecto<br>s | Monto Minimo | Contrato<br>s Permi<br>tidos | Monto Minimo Por<br>Contrato |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|-------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------|
|     | sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados. |      |                  |                         |              |                              |                              |

**4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:**

| No. | Función              | Nivel de estudio           | Titulación Académica                                                                                                             | Cantidad |
|-----|----------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | Director de Proyecto | TERCER NIVEL<br>CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía, proyectos de desarrollo, desarrollo local, agropecuaria, sociología. | 1        |

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--------------------|
| 1.1 | Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. | 7 años | 3                   | 10.714,29000       |

000000032



# GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

| No. | Función                              | Nivel de estudio        | Titulación Académica                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 2   | Especialista en asentamiento humanos | TERCER NIVEL CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transversalización de políticas públicas. | 1        |

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--------------------|
| 2.1 | Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. | 7 años | 3                   | 6.428,57000        |

| No. | Función                                     | Nivel de estudio        | Titulación Académica                                                                   | Cantidad |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 3   | Especialista en desarrollo socio - cultural | TERCER NIVEL CON TÍTULO | Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en | 1        |





# GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica                                                                                                                    | Cantidad |
|-----|---------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     |         |                  | desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria |          |

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--------------------|
| 3.1 | Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. | 7 años | 3                   | 6.428,57000        |

## 4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

## 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos |



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | para la Consultoría y que además incorpore algún aporte adicional que contribuirá a una mejor viabilidad en la ejecución del Proyecto. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y estos pliegos, la oferta será rechazada. |

### 4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :

| No. | Descripción        | Cantidad | Características    |
|-----|--------------------|----------|--------------------|
| 1   | COMPUTADOR         | 1        | COMPUTADOR         |
| 2   | CAMARA FOTOGRAFICA | 1        | CAMARA FOTOGRAFICA |

### 4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

| Parámetro                                 | Cumple | No Cumple | Observaciones |
|-------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la oferta                   |        |           |               |
| Experiencia mínima personal técnico clave |        |           |               |
| Metodología y cronograma de ejecución     |        |           |               |
| Equipo e instrumentos disponibles         |        |           |               |
| Experiencia general mínima                |        |           |               |
| Experiencia específica mínima             |        |           |               |
| Personal técnico mínimo clave             |        |           |               |

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

### 4.1.8 Información Financiera de Referencia:

#### Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice                  | Indicador Solicitado | Observaciones       |
|-------------------------|----------------------|---------------------|
| Índice de solvencia     | 1,00                 | mayor o igual a 1,0 |
| Índice de endeudamiento | 1,50                 | menor a 1,5         |

### 4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

| Parámetro sugerido               |
|----------------------------------|
| Experiencia                      |
| Experiencia del personal técnico |
| Criterios generales              |

**4.3 Evaluación de la oferta económica.-** La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \cdot Pti) + (c2 \cdot Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

000000034





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SECCIÓN V

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

##### **Cumplir con la Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**

##### 5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. -Suscribir las actas de entrega - recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.**



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Índice de archivos**

| No. | Descripción                     | Link                      |
|-----|---------------------------------|---------------------------|
| 1   | CONDICIONES PARTICULARES PLIEGO | <a href="#">descargar</a> |
| 2   | CONDICIONES GENERALES PLIEGO    | <a href="#">descargar</a> |
| 3   | CONDICIONES GENERALES CONTRATO  | <a href="#">descargar</a> |
| 4   | CONDICIONES GENERALES CONTRATO  | <a href="#">descargar</a> |

000000036

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Público", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

### Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "**Consultor**", es el oferente adjudicatario.

d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, caída al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el siglo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de

cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés enclavado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

##### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

##### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (días) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.

- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidían en la prestación del servicio.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituto. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o afín a la objeto contractual.

**5.3** El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.4** El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**



6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-**

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSINCP.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

#### **Cláusula Décima: LABORAL**

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

#### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

#### **Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD**

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

#### **Clausula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD**

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

#### **Clausula Décimo Cuarta: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

000000041



## PROYECTO DE CONTRATO

### IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de (*Concurso Público / Lista Corta / Contratación Directa*) (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(*En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*)<sup>1</sup>

#### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento,

<sup>1</sup> La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

0000000042

cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Clausula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA**

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con (entidad contratante) a prestar los servicios de (definir la entidad contratante) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

#### **Clausula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la (entidad contratante) todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (definir la entidad).

La Consultora se obliga por tanto a: (definir entidad contratante)

#### **Clausula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO**

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Clausula Séptima.- FORMA DE PAGO**

7.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 70 % del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, (establecer el porcentaje en letras) por ciento (%), se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por productos, o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante (establecer la forma aquí).

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

#### **Clausula Octava.- GARANTÍAS**

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de consultoría que es parte integrante del presente contrato).

8.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Clausula Novena.- PLAZO**

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Clausula Décima.- MULTAS**

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento



de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 (uno) por (1000) mil del valor total del contrato, por día de retraso).

#### **Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

11.1.-El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

#### **Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

12.1 La contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO**

13.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;



c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

e) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

**13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**14.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

**14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**15.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO**

**16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).

**16.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (dirección y teléfonos, correo electrónico);

El contratista: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

#### **Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**17.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**17.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Quito, a**

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**  
*Versión 2.1 (09 de junio de 2017)*

**INDICE**

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

| SECCION I  | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN                            |
|------------|--------------------------------------------------------------|
| 1.1        | Comisión Técnica                                             |
| 1.2        | Participantes                                                |
| 1.3        | Presentación y apertura de ofertas                           |
| 1.4        | Inhabilidades                                                |
| 1.5        | Obligaciones de los oferentes                                |
| 1.6        | Preguntas, respuestas y aclaraciones                         |
| 1.7        | Modificación del pliego                                      |
| 1.8        | Idioma y autenticidad de los documentos                      |
| 1.9        | Convalidación de errores de forma                            |
| 1.10       | Causas de rechazo de ofertas                                 |
| 1.11       | Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación            |
| 1.11.1     | Apertura de la oferta en Contratación Directa                |
| 1.11.2     | Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta      |
| 1.11.2.1   | Criterios de evaluación                                      |
| 1.11.3     | Negociación                                                  |
| 1.12       | Garantías                                                    |
| 1.13       | Cancelación del procedimiento                                |
| 1.14       | Declaratoria de procedimiento desierto                       |
| 1.15       | Adjudicatario Fallido                                        |
| 1.16       | Suscripción del contrato                                     |
| 1.17       | Precios unitarios y reajuste                                 |
| 1.18       | Moneda de cotización y pago                                  |
| 1.19       | Reclamos                                                     |
| 1.20       | Administración del contrato                                  |
| 1.21       | Autoinvitación                                               |
| 1.22       | Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información |
| SECCIÓN II | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS                     |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas<br>2.2 Parámetros de evaluación<br>2.3 De la evaluación<br>2.4 Índices Financieros<br>2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas                                                                                                                                        |
| SECCIÓN III | <b>FASE CONTRACTUAL</b><br>3.1 Ejecución del contrato<br>3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual<br>3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia<br>3.1.3 Personal del Consultor<br>3.1.4 Obligaciones del Consultor<br>3.1.5 Obligaciones de la contratante<br>3.1.6 Pagos<br>3.1.7 Administrador del Contrato |

**Nota: Edición del modelo de pliego.-** Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

**SECCION I**

**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**1.1 Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de



una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Contratación Directa, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable del procedimiento.

**1.2 Participantes:** La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**1.3 Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas se presentarán de forma física en la entidad contratante; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, la Oferta técnico-económica se presentará en un término no mayor a (6) seis días contado a partir de la fecha en que el consultor invitado haya recibido la invitación. La máxima autoridad o su delegado, realizará la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a tres días.

Tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, sea que la Oferta se presente en

forma física y en forma electrónica, y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional Servicio Nacional de Contratación Pública:

- Nombre de los oferentes;
- Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será completada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término.

**1.4 Inhabilidades:** No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.5 Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le releva de cumplir lo señalado en su propuesta.

#### **1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:**

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en



calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**1.7 Modificación del pliego:** La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

**1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

**1.9 Convalidación de errores de forma:** Si en los procedimientos se presentan errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

**1.10 Causas de Rechazo de Ofertas:** La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliere los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.



- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

#### **1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:**

**1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa:** La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego.

**1.11.2 Apertura de la oferta técnica en el Concurso Público y Lista Corta:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

**1.11.2.1 Criterios de evaluación:** La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

**1.11.3 Negociación:** La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor

negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal del SERCOP.

**1.12 Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**1.12.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**1.12.2** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

0000000050



El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

**1.13 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**1.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.15 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que se sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

**1.16 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público,

incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.16.1 Levantamiento de sigilo bancario:** No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.12.2 de la presente sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

**1.17 Precios unitarios y reajuste:** Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

**1.18 Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.19 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la

0000000051

LOSNCB, el procedimiento correspondiente, y la normativa expedita por el Servicio Nacional para el efecto.

**1.20 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**1.21 Autoinvitación:** El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá reategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal Institucional que aparecerá una vez realizada la reategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

La autoinvitación es una opción para los procedimientos de concurso público exclusivamente.

**1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descualificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se evaluará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1.- Capacidad técnica y administrativa disponible;

2.- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;

3.- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;

4.- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;

5.- Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,

6.- Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

**2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**2.3.- De la evaluación:** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, Contratación Directa de consultoría; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).



Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"**

**a.1. Integridad de las ofertas.-**

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta;
  - II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
  - III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)
- El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).-** Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de

evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-**

En esta etapa *(que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa)* se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadas de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

**2.4 Índices financieros.-** Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.



**2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego

### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

##### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual:** El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

**3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia:** Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobadas por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3 Personal del Consultor:** El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su

oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4 Obligaciones del Consultor:** El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

##### 3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

##### 3.1.5.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuso por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y

anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como



Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y; capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 3 para la suscripción del respectivo contrato, esta la declarará al proveedor como adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o en ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y

de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

**3.1.6 Pagos:** El límite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPC's que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT1:

Aplica a los CPC's correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que constan como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPC's que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1;

0000000056



- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CID donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológicos, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el

Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

**3.1.7 Administrador del Contrato:** El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el periodo de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

0000000058

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**  
Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCION I</b>   | <b>CONVOCATORIA/ INVITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SECCION II</b>  | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br>2.1 Objeto de contratación<br>2.2 Presupuesto referencial<br>2.3 Términos de referencia                                                                                                                                       |
| <b>SECCION III</b> | <b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b><br>3.1 Cronograma del procedimiento<br>3.2 Vigencia de la oferta<br>3.3 Precio de la oferta<br>3.3.1 Forma de Presentar la oferta<br>3.4 Plazo de ejecución<br>3.5 Alcance del precio de la oferta<br>3.6 Forma de pago<br>3.6.1 Anticipo<br>3.6.2 Valor restante del contrato |
| <b>SECCIÓN IV</b>  | <b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b><br>4.1. Evaluación de la oferta<br>4.1.1 Integridad de las ofertas<br>4.1.2 Personal Técnico Clave<br>4.1.3 Experiencia general y específica mínima<br>4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico<br>4.1.5 Patrimonio<br>4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución            |

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles<br>4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta<br>4.1.9 Información Financiera de Referencia<br>4.2 Evaluación por puntaje<br>4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia<br>4.3 Evaluación de la oferta económica |
| <b>SECCIÓN V</b> | <b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b><br>5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología.<br>5.2 Obligaciones del Contratista<br>5.3 Obligaciones de la contratante<br>5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.                             |

**Nota: Edición del modelo de pliego.-** La entidad contratante señalará en las condiciones particulares del procedimiento de Consultoría las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que estas se hayan implementado. Para el efecto, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunicará a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática.

**INDICACIONES PRELIMINARES**

*(Para convocar a cualquier procedimiento de Consultoría, la entidad contratante deberá escoger, de acuerdo a su naturaleza, solamente a uno de los tres siguientes grupos establecidos en los literales siguientes:*

- a) Consultores individuales
- b) Firms consultoras
- c) Organismos facultados para ejercer la consultoría

*Los invitados a los procedimientos de Lista Corta y Contratación Directa podrán, de considerarlo pertinente, asociarse o consorciarse con otros proveedores de la misma naturaleza, siempre que*



éstos proveedores no hayan sido objeto de la convocatoria, limitación que no es aplicable en los procedimientos de Concurso Público.

Para el caso de consultores extranjeros la entidad contratante deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.)

(CONCURSO PÚBLICO / LISTA CORTA / CONTRATACIÓN DIRECTA) DE  
CONSULTORÍA

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA/ INVITACIÓN

**\*Para Concurso Público:**

Se convoca a consultores nacionales, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de (describir el objeto de la contratación).

**\*Para Lista Corta:**

Se invita a (un máximo de seis (6) y a un mínimo de (3)) consultores nacionales, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de (describir el objeto de la contratación).

**\*Para Contratación Directa:**

Se invita a (Identificar al consultor nacional, individual/ firma consultora / Organismo facultado para ejercer la consultoría), para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de (describir el objeto de la contratación). (El invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz para contratar).

(Para todos los procedimientos de Consultoría, en el caso de que se hubiera cumplido con el procedimiento de capacidad nacional y el Servicio Nacional de Contratación Pública haya autorizado el concurso de prestadores de servicios de Consultoría extranjeros para el presente procedimiento, se colocará el siguiente texto:

Para este procedimiento además, podrán participar consultores extranjeros, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la Consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) de acuerdo al proceso de identificación de capacidad nacional (indicar el código del procedimiento de identificación de capacidad nacional).

0000000000

El presupuesto referencial es de (valor en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la suscripción del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (valor en números), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (mínimo de 3 y máximo de 6 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en (nombre de la entidad contratante), ubicada en (dirección de la entidad contratante); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (hora a definir por la entidad) del día (fecha). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (señalar dirección).

Para los procedimientos por Lista Corta y Concurso Público: Las ofertas técnicas y

económicas, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será registrada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término.

Para los procedimientos por Contratación Directa: La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. (Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios).

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (nombre, número y valor). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Se otorgará un anticipo del (Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, se lo establecerá el particular en este espacio, pudiendo otorgárselo hasta el 70%); o en su defecto, los pagos se realizarán (contra entrega total o parcial de la prestación total del servicio).

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. La (nombre de la entidad contratante) se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

0000000061



(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)  
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL  
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para: (Descripción del objeto del contrato).

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es (monto en números y letras) para (objeto de contratación determinado por la entidad contratante, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo). NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

| Código CPC                        | Descripción del servicio | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------------|--------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| Presupuesto Referencial (SIN IVA) |                          |        |          |                 |              |
|                                   |                          |        |          |                 |              |
|                                   |                          |        |          |                 |              |
|                                   |                          |        |          |                 |              |

(Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, el valor del contrato de consultoría estará en directa relación con el costo de las actividades a ejecutar, sin que en ningún caso el presupuesto del contrato de fiscalización de obra pueda estar referido o fijado como un porcentaje del valor de la obra a ser fiscalizada.)

**2.3 Términos de referencia:** (Se incluirán aquí los términos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados.

Han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico.

Los términos de referencia para la contratación de consultoría incluirán obligatoriamente los

siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Objetivos
- Alcance
- Metodología de trabajo
- Información que dispone la entidad
- Productos o servicios esperados
- Plazo de ejecución: parciales y/o total
- Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos
- Forma y condiciones de pago

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública)

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00).

| Concepto                                            | Día | Hora |
|-----------------------------------------------------|-----|------|
| Fecha de publicación                                |     |      |
| Fecha límite de preguntas                           |     |      |
| Fecha límite de respuestas y aclaraciones           |     |      |
| Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica |     |      |
| Fecha apertura oferta técnica                       |     |      |
| Fecha inicio evaluación                             |     |      |
| Fecha publicación resultados finales oferta técnica |     |      |
| Fecha apertura oferta económica                     |     |      |
| Fecha de negociación                                |     |      |
| Fecha estimada de adjudicación                      |     |      |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (número de días) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

| Concepto                                             | Día | Hora |
|------------------------------------------------------|-----|------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores |     |      |



|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Fecha límite para convalidación de errores |  |
| Fecha estimada de adjudicación             |  |

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta (determinar vigencia en días término o plazo). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>(CONCURSO PÚBLICO / LISTA CORTA) DE CONSULTORÍA</b></p> <p align="center"><b>"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....."</b></p> <p align="center"><b>Sobre No. (1 ó 2)</b></p> <p align="center"><b>OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)</b></p> <p align="center"><b>(Original y copia)</b></p> <p>Señor (es)</p> <p>Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado</p> <p>(Nombre de la entidad contratante)</p> <p>Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>(CONTRATACIÓN DIRECTA) DE CONSULTORÍA</b></p> <p align="center"><b>"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....."</b></p> <p align="center"><b>Sobre Único</b></p> <p align="center"><b>OFERTA (TECNICA Y ECONOMICA)</b></p> <p align="center"><b>(Original y copia)</b></p> <p>Señor (es)</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(Nombre de la entidad contratante)

Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

La recepción se realizará en el término de (establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones particulares del Pliego, y en el Formulario Único de la Oferta.

(Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios).

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.6.1 Anticipo:** (establecer porcentaje - no mayor al setenta por ciento (70%); en caso de pactarse anticipo).

**3.6.2 Valor restante del contrato:** Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

(En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas a por períodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.)

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 4.1 Verificación de las ofertas:

**4.1.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

##### I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.2 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente (*Índices financieros y patrimonio*);
- 1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asoció con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

##### II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
  - 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)**

**\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

##### 4.1.2 Personal técnico clave:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico clave, necesario para el proyecto; la posición que ocupará o el campo de intervención, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

##### 4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (consultoría), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de trabajos de consultoría se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
- e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:



| Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común |                                                                                      |                                                                                         |                                                                                                                                             |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Coefficiente respecto al presupuesto inicial del Estado                                                | Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial | Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial | Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda. |                 |
| Mayor a                                                                                                | Hasta                                                                                |                                                                                         |                                                                                                                                             |                 |
| 0                                                                                                      | 0,000002                                                                             | No mayor a 10 %                                                                         | No mayor a 5 %                                                                                                                              | No mayor a 5 %  |
| 0,000002                                                                                               | 0,000007                                                                             | No mayor a 20 %                                                                         | No mayor a 10 %                                                                                                                             | No mayor a 10 % |
| 0,000007                                                                                               | 0,000015                                                                             | No mayor a 30 %                                                                         | No mayor a 15 %                                                                                                                             | No mayor a 15 % |
| 0,000015                                                                                               | 0,00003                                                                              | No mayor a 40 %                                                                         | No mayor a 20 %                                                                                                                             | No mayor a 20 % |
| 0,00003                                                                                                | 0,0002                                                                               | No mayor a 50 %                                                                         | No mayor a 25 %                                                                                                                             | No mayor a 25 % |
| 0,0002                                                                                                 | 0,0004                                                                               | No mayor a 60 %                                                                         | No mayor a 30 %                                                                                                                             | No mayor a 30 % |
| 0,0004                                                                                                 | 0,0007                                                                               | No mayor a 70 %                                                                         | No mayor a 40 %                                                                                                                             | No mayor a 30 % |
| mayor a                                                                                                | 0,0007                                                                               | No mayor a 75 %                                                                         | No mayor a 60 %                                                                                                                             | No mayor a 50 % |

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo.

f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente,

cundo la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

#### 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

- La entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

#### 4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, la (nombre de la entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial).

#### 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente debería presentar y cumplir como parte de la metodología, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de criterios de trabajo; presentación de cronogramas de ejecución / uso de equipo / participación del personal técnico clave.

#### 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles (La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento de contratación);

De ser indispensable, el listado del equipo o instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría será detallado por la entidad contratante en el pliego; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de trabajos a ejecutar.



**Nota:** (En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).

**4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

| PARÁMETRO                                                | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|----------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la Oferta                                  |        |           |               |
| Experiencia mínima personal técnico clave                |        |           |               |
| Experiencia general mínima                               |        |           |               |
| Experiencia específica mínima                            |        |           |               |
| Patrimonio (Aplica para personas jurídicas) *            |        |           |               |
| Metodología y cronograma de ejecución                    |        |           |               |
| Equipo e instrumentos disponibles                        |        |           |               |
| Personal técnico mínimo clave                            |        |           |               |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante |        |           |               |

\*El Patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Lista Corta y Concurso Público.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Público y Lista Corta.

**4.1.9 Información Financiera de Referencia:**

**Análisis de los índices financieros:** Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice                                            | Indicador solicitado | Observaciones |
|---------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| Solvencia*                                        |                      |               |
| Endeudamiento*                                    |                      |               |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante * |                      |               |

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aqueños) que considere pertinente(s).

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

**4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia:** En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

| Parámetro sugerido | Descripción y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia        | <p>a. Especificar cuál es el tipo y dimensión de la experiencia que debe demostrar el oferente y mediante qué documentos.</p> <p>b. La experiencia solicitada se definirá respecto de un periodo de tiempo y asociado a un número, plazo o montos contractuales a partir de un mínimo (si éste se definió en la etapa cumple / no cumple, éste sería la base), considerando las siguientes condiciones:</p> <p>c. Respecto del tiempo: no se circunscribirá a un periodo inferior al de los últimos 5 años y en ningún caso se fijará un límite superior a los quince años. (ej.: no se podrá requerir la acreditación de determinada experiencia exclusivamente en los últimos dos años...; esto es, los participantes podrán acreditar las experiencias adquiridas en los últimos 5 años.)</p> |

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia del personal técnico | <p>d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales, se determinará puntualmente la condición a cumplir y el puntaje que se otorgará por ello, siempre a partir de la condición de un mínimo relacionado con el monto de la consultoría a contratarse. En ningún caso se fijará un límite superior.</p> <p>e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y/o monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.</p> <p>f. La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>g. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>h. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.</p> <p>i. La metodología de evaluación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán puntos a las demás condiciones acreditadas por los oferentes.</p> |
|                                  | <p>a. Para el personal técnico clave, se deberá establecer y dimensionar cuál es la experiencia que debe acreditarse, y mediante qué documentos será demostrada.</p> <p>b. La experiencia solicitada se definirá respecto de un periodo de tiempo y asociado a un número, plazo o monto contractual de proyectos en los que el profesional participó a partir de un mínimo (si se definió en la etapa cumple / no cumple, ésta sería la base), considerando las siguientes condiciones:</p> <p>c. Respecto del tiempo: No se circunscribirá a un periodo inferior al de los últimos 5 años. (ej.: no se podrá requerir determinada experiencia en los últimos dos años..., el mínimo debe ser 5 años) y en ningún caso se fijará un límite máximo de quince años para la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | <p>experiencia a acreditar:</p> <p>d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales de proyectos en los que ha intervenido, se fijará un valor a justificar a partir de la condición de un mínimo acorde con el presupuesto que su participación tendrá en la consultoría a contratar; en ningún caso se fijará un límite superior.</p> <p>e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.</p> <p>f. La metodología de ponderación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán las calificaciones al personal de los otros oferentes.</p> <p>g. La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) será reconocida de conformidad con la definición del parámetro que se haya adoptado (tiempo o montos).</p> |
| Criterios generales | <p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>a. La metodología debe estar integralmente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>b. En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

| Parámetro                                       | Valoración        |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| Experiencia general                             |                   |
| Experiencia específica                          |                   |
| Experiencia del personal técnico clave          |                   |
| Metodología y cronograma de ejecución           | (Hasta 10 puntos) |
| Equipo e instrumentos disponibles               | (Hasta 5 puntos)  |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad | (Hasta 10 puntos) |

0000000067







que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferecia de Tecnologia Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Configuración y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TTI.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal estudiantino.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### Nivel de transferencia de tecnología 3:

Aplica a los CPC's correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Requerimientos:

- **Requerimientos Nivel TT1**
- **Requerimientos Nivel TT2**
- **Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.**
- **Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.**
- **Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.**

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción

establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

## 5.2 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para *(definir el objeto)* y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

*(La entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.)*

## 5.3 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo *(número de días)* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo *(número de días)* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo *(número de días)* contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya

cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

*(La entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.)*

## 5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya



publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo, y capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán

0000000071



cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

0000000072



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**Latacunga, 18 de octubre 2018**

**Oficio No. 006-2019-GADPR11N-PR**

Señor:

Víctor Herrera  
VOCAL DEL GADP 11 DE NOVIEMBRE  
Presente.-

A fin de cumplir con lo dispuesto por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría: CDC-GADP11N-002-2019, referente a la contratación de "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", me permito comunicarle a Ud. que mediante resolución N° 006-2019-GADPR11N, ha sido designado como Delegado del Presidente, dentro del proceso CDC-GADP11N-002-2019, contratación de "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", cuyas funciones, entre otras son responder preguntas, apertura de sobre, convalidar, calificar, negociar, y recomendar la adjudicación dentro del proceso en mención de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

*Recibido 18-10-2019*

0000000073



GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N° CDC-GADP11N-002-2019

**AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019, "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"**

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas con cincuenta minutos del martes veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del proceso CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 94 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

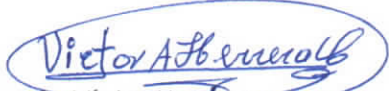
**PRIMERO:** Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Toma la palabra el Sr. Víctor Herrera y designa como secretaria a la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada.

**SEGUNDO:** Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**, se procede a revisar las preguntas:

| »Preguntas Realizadas y/o Aclaraciones         |                                                                                                  |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Regresar</a>                       |                                                                                                  |
| <b>Información del Proceso de Contratación</b> |                                                                                                  |
| CÓDIGO:                                        | CDC-GADP11N-002-2019                                                                             |
| OBJETO DEL PROCESO:                            | Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre |
| DESCRIPCIÓN:                                   | Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre |
| <a href="#">Regresar</a>                       |                                                                                                  |

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.

En este proceso no existen preguntas realizadas, Se da por concluida la audiencia de preguntas y respuestas.

  
Sr. Víctor Herrera  
DELGADO DEL PRESIDENTE

  
Ing. Mishell Lucero  
SECRETARIA

0000000074





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**ACTA N° 2**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

**CDC-GADP11N-002-2019**

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **CDC-GADP11N-002-2019**, PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las catorce horas con cinco minutos del jueves veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

El Sr. Víctor Herrera DELEGADO DEL PRESIDENTE, declara instalada la sesión, los puntos analizar son los siguientes:

**PUNTO UNO:**

**APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA: CDC-GADP11N-002-2019**, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".

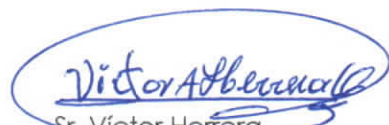
Puesto a consideración se inicia la apertura de los sobres presentados, se verifica los siguientes datos:

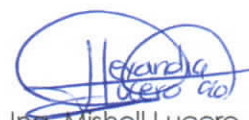
El nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega de la propuesta.

| N° | Proveedor      | Fecha de Recepción | Hora  |
|----|----------------|--------------------|-------|
| 1  | FABRICIO SANTI | 24/10/2019         | 10H30 |

Habiéndose concluido con la apertura de sobres para el proceso CDC-GADP11N-002-2019; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a la Secretaría - Tesorera.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

  
Sr. Víctor Herrera  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE**

  
Ing. Mishell Lucero  
**SECRETARIA**

000000075



GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA N° 3

**ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

**CDC-GADP11N-002-2019**

**DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019 PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".**

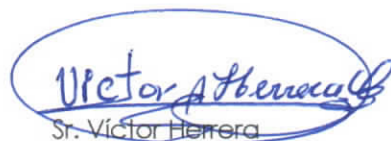
En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del viernes veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la convalidación de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

**PRIMERO:** Revisión de las ofertas presentadas, para solicitar de convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de LOSNCP, según la documentación lo amerita.

De la revisión realizada, se concluye que en el proceso CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", no existe convalidación de errores.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los integrantes de la Comisión de Calificación.

  
Sr. Víctor Herrera

**DELGADO DEL PRESIDENTE**

  
Ing. Mishell Lucero

**SECRETARIA**

0000000076



GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Nº CDC-GADP11N-002-2019

ACTA Nº 4

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADP11N-002-2019 para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".**

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas del viernes veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

**PUNTO UNO.-**

**CALIFICACION DE LAS OFERTAS.-** Para la calificación se lo realizará en dos etapas; la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "checklist"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal.

**CALIFICACIÓN "checklist"**

Se procede a realizar el checklist de las ofertas presentadas, del cual se detalla a continuación:

| Oferente       | Cumple | No Cumple | Observaciones                                              |
|----------------|--------|-----------|------------------------------------------------------------|
| FABRICIO SANTI | x      |           | Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad. |

Del checklist la oferta presentada por el: SR. FABRICIO SANTI, cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

**EVALUACIÓN TECNICA.-**

En virtud que el oferente, cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-002-2019

000000077





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

| PARAMETROS                    |                                                         | PUNTAJE PARA EVALUACIÓN |    | PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE |    |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|----|---------------------------|----|
| 1.                            | Experiencia General del Oferente                        | 45                      | pt | 45                        | pt |
| 2.                            | Experiencia Especifica del Oferente                     | 10                      | pt | 10                        | pt |
| 3.                            | Experiencia del Personal Técnico Clave                  |                         |    |                           |    |
|                               | DIRECTOR DE PROYECTO                                    | 10                      | pt | 10                        | pt |
|                               | Especialista en asentamiento humanos                    | 10                      | pt | 10                        | pt |
|                               | Especialista en desarrollo socio - cultural             | 10                      | pt | 10                        | pt |
| 4.                            | Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo) | 10                      | pt | 10                        | pt |
| 5.                            | Equipos e instrumentos disponibles                      | 5                       | pt | 5                         | pt |
| TOTAL DE CALIFICACION TECNICA |                                                         | 100                     | pt | 100,00                    | pt |

Realizada la evaluación se llega a determinar que la oferta presentada por el oferente **SR. FABRICIO SANTI**, alcanzan el puntaje de **100,00** puntos, por unanimidad resuelve: Sugerir la adjudicación del proceso de Consultoría al **SR. FABRICIO SANTI**, los resultados finales de la evaluación del sobre N°. 1: Oferta Técnica, según como se detalla en los **anexos y actas de respaldo**.

Habiéndose concluido con el análisis de la oferta presentada para este proceso de Consultoría CONTRATACIÓN DIRECTA, se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

  
Sr. Victor Herrera

**DELGADO DEL PRESIDENTE**

  
Ing. Mishell Lucero

**SECRETARIA**



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### ACTA DE NEGOCIACIÓN

PROCESO: CDC-GADP11N-002-2019

#### ACTA N° 5

El día de hoy martes 29 de octubre del 2019 a las 10H00 en el GAD Parroquial 11 de Noviembre, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la negociación para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-002-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá, la Ing. Mishell Lucero Secretaria y el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001.

El Sr. Víctor Herrera Delegado del Presidente, declara instalada la sesión y procede a establecer el orden del día, con los puntos a tratar en la negociación:

- **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE CON CODIGO CDC-GADP11N-002-2019.**

#### **PUNTO UNO.- ANTECEDENTES**

#### **PUNTOS DOS.- NEGOCIACION**

#### **PUNTO TRES.-RECOMENDACION DE ADJUDICACION**

Puesto a consideración, el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, consultor invitado para este proceso, indica que no tiene ningún inconveniente con el orden del día el cual es aprobado, pasando a tratar los puntos acordados.

#### **PUNTO UNO.-**

#### **ANTECEDENTES.-**

El día 18 de octubre del 2019, a través del portal institucional del SERCOP, se publicó el inicio del proceso y se invitó a el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, para que presente su propuesta técnico-económica, para el proceso de contratación directa de consultoría.

Con fecha 24 de octubre del 2019, el Sr. Fabricio Santi, presenta su oferta técnica económica, para la contratación directa de consultoría para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE" con código CDC-GADP11N-002-2019, en la misma que se procedió al checklist de las ofertas como se detalla a continuación.

| Oferente           | Cumple | No Cumple | Observaciones                                              |
|--------------------|--------|-----------|------------------------------------------------------------|
| Sr. Fabricio Santi | x      |           | Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad. |

0000000078



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Del checklist la oferta presentada por: el Sr. Fabricio Santi cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

En virtud que el oferente Sr. Fabricio Santi cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-002-2019, de acuerdo al detalle:

| » EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA          |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| <a href="#">Regresar</a>                                           |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Proceso de Contratación                                            |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Código:                                                            | CDC-GADP11N-002-2019                                                                             |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Objeto:                                                            | Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Tiempo de Vigencia de la oferta:                                   | 45 días                                                                                          |                        |                              |                 |                                    |                    |
| <b>RESUMEN CALIFICACION TÉCNICA</b>                                |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Proveedor                                                          | Experiencia General                                                                              | Experiencia Específica | Experiencia Personal Técnico | Plan de Trabajo | Instrumentos y equipos disponibles | Total Calificación |
| SANTILEON LEONARDO FABRICIO                                        | 45.00                                                                                            | 10.00                  | 30.00                        | 10.00           | 5.00                               | 100                |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                         |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Proveedor                                                          |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    | Valor ofertado     |
| SANTILEON LEONARDO FABRICIO                                        |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    | 21428.5700         |
| <a href="#">Regresar</a>                                           |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |
| Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública. |                                                                                                  |                        |                              |                 |                                    |                    |

### PUNTOS DOS.-

### NEGOCIACION:

Habiendo concluido la etapa de evaluación y una vez calificada la oferta presentada por el Sr. Fabricio Santi de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da inicio al proceso de negociación.

### Productos Esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

**Producto 1.-** Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

**Producto 2.-** Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Producto 3.-** Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

### **Documentos a entregar:**

Se requiere que el consultor presente la información en:

- Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las respectivas firmas de responsabilidad.
- El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor.
- El Informe Final para su presentación se coordinará con el Administrador del Contrato.

El Sr. Víctor Herrera Delegado del Presidente, informa que este proceso tiene un valor referencial de \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA, y la oferta económica del Sr. Fabricio Santi es de \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) DOLARES sin IVA, en un plazo de 160 días, contado desde la suscripción del contrato, el mismo que el Sr. Fabricio Santi da su propuesta final por un monto de \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA, la cual es aceptada, para lo cual se adjunta oferta económica negociada.

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo con el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, se procede a tratar el tercer punto del día.

### **PUNTO TRES.-**

#### **RECOMENDACION DE ADJUDICACION**

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo Técnico-económico y legal con el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, consultor designado para el proceso de contratación directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-002-2019 para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", en un plazo de 160 días, contado desde la suscripción del contrato.

000000079



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Se recomienda adjudicar el contrato del presente procedimiento al Sr. Fabricio Santi, consultor invitado, por un monto de \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA.

Se da por terminada la sesión, siendo las 10H30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida, es aprobada para constancia de lo cual firman en unidad de acto siendo las 10H45.

Sr. Víctor Herrera  
**DELGADO DEL PRESIDENTE**

Ing. Mitchell Lucero  
**SECRETARIA**

Sr. Fabricio Santi  
**CONSULTOR**



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

CDC-GADMCL-002-2019/SCT-01

Latacunga, 29 de octubre de 2019.

Sr.

Zandro Mena

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.**

Por resolución de la Delegación, dentro del Proceso de Contratación Directa: N° CDC-GADP11N-002-2019, para los FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, remito las actas con los respectivos anexos de evaluación del proceso mencionado.

Recomendar la adjudicación para este proceso de Contratación Directa: N° CDC-GADP11N-002-2019, para la FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, por un monto de USD \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 160 días, al oferente Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, que en su oferta técnica-económica, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Institución, detallados en los términos de referencia y pliegos elaborados por el GAD Municipal de este Cantón, así como la normativa legal pertinente.

Particular, que ponemos en su conocimiento.

Sr. Victor Herrera

**DELGADO DEL PRESIDENTE**

0000000080





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
ADJUDICACIÓN N° 008-2019-GADPR11N**

**Contratación Directa de Consultoría  
N° CDC-GADP11N-002-2019**

**CONSIDERADO:**

**Que**, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de fecha 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 006-2019-GADPR11N, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 36 del Reglamento General de aplicación, resolvió:

Aprobar los pliegos elaborados, los términos de referencia, presupuesto referencial presentados y, además, disponer la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, N° CDC-GADP11N-002-2019, para la contratación de la: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE".

0000000081



## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Así como también aprobar el nombre de FABRICIO SANTI LEON con RUC N° 0913626362001, como consultor.

**Que**, dentro de la fecha límite para la presentación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso, el FABRICIO SANTI LEON, presento su propuesta Técnico-Económica para la contratación directa de consultoría N° CDC-GADP11N-002-2019, para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", la misma que cumplió con todos los requisitos y el puntaje mínimo requerido en los pliegos del proceso, habiendo sido calificada.

**Que**, como consta en el Acta N°5 de Negociación de la Oferta Técnica-Económica y Jurídica, el día 29 de octubre del 2019, se llegó a un acuerdo con el consultor invitado a FABRICIO SANTI LEON, sobre los aspectos técnicos y económicos para la Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-002-2019, para los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", fijando la oferta económica negociada en \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, y un plazo de 160 días contados a partir de la suscripción del contrato.

En mi calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, cumpliendo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 36 de su Reglamento General:

### **RESUELVO:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría CDC-GADP11N-002-2019, para la contratación de la: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", a FABRICIO SANTI LEON con RUC N° 0913626362001, por haber cumplido con todo lo establecido en los pliegos, por un monto \$ 21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 160 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-Notificar** con esta adjudicación a FABRICIO SANTI LEON con RUC 0913626362001; al tenor del Art. 17 del Reglamento General de la LOSNCP.



#### **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**Art. 3.- DISPONER** que se proceda a la firma del contrato de consultoría correspondiente al procedimiento de consultoría N° CDC-GADP11N-002-2019, para la contratación de la: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", con a FABRICIO SANTI LEON con RUP 0913626362001, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad con los pliegos de la consultoría.

**Art. 4.- PUBLICAR** en el portal institucional del SERCOP, la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de esta Presidencia a los treinta días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

0000000082





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**CÓDIGO: CDC-GADP11N-002-2019**

#### **COMPARECIENTES**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, con cédula de ciudadanía 0913626362 persona natural con RUC No. 0913626362001, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "Consultor". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-y 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNC-P-,el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**1.2** El Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa N° 006-2019-GADPR11N de inicio del proceso, resolvió aprobar los pliegos del procedimiento de contratación directa CDC-GADP11N-002-2019 para la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**1.3** La SECRETARIA-TESORERA emite la Certificación de Financiamiento No. 19, de fecha 20 de septiembre del 2019, partida presupuestaria No. 7306010 misma que certifica la existencia y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

**1.4** Se realizó la respectiva publicación el día 18 de octubre del 2019 a las 13H00, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**1.5** De conformidad con la Resolución Administrativa de inicio del proceso de fecha 01 de octubre del 2019, el Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, a través de su Máxima Autoridad, resolvió invitar al Mgs. Leonardo Fabricio Santi León persona natural que reúne los requisitos previstos en los pliegos de Contratación Directa de Consultoría, invitación que fue publicada a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.6** Mediante Resolución Administrativa No. 008-2019-GADPR11N de fecha 30 de octubre del 2019, realizada por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se adjudica al Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, persona natural quien cumple con todo lo establecido en los pliegos, para la **CONTRATACIÓN DENOMINADA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.01.-** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia de los documentos de identificación del consultor.
- c) Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- d) Certificado de habilitación del RUP.
- e) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- f) La oferta negociada.
- g) Demás documentos habilitantes.

### TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre de la (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de contratación Publica.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la **CONSULTORÍA DENOMINADA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

### CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.-** El Consultor, se obliga para con la Entidad Contratante a realizar y entregar la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. Los Estudios se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

**5.01.-**En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con la Entidad Contratante a prestar sus servicios para realizar y entregar la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del estudio en mención, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

**13.01. -** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.02.-**El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

### SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

**6.01.-**En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar a la Entidad Contratante todos los servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos del presente contrato para la realización de la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**.

Se transcribe los productos esperado constantes en los pliegos.

#### Productos Esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

**Producto 1.-** Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

**Producto 2.-**Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

**Producto 3.-**Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

### LA ENTIDAD CONTRATANTE

**7.01.-** Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- 3) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- 4) Las demás, propias de cada contrato.

### OCTAVA: PLAZO

**8.01.-** El Consultor deberá prestar sus servicios, hasta la firma del acta definitiva del contrato **DENOMINADO FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

El plazo estimado para la ejecución del estudio es de **160 DÍAS** contados a partir de la suscripción del contrato.

### NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

**9.01.-** La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables al Consultor.
- c) De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**10.01.-**El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de **\$ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, excluido el IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la Entidad Contratante al Consultor de la siguiente forma:

La forma de pago será la siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos:

| No. | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plazo                                      | Porcentaje de pago |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| 1   | Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10 días a partir de la firma del contrato  | 50%                |
| 2   | Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: del Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 60 días a partir de la firma del contrato  | 30%                |
| 3   | Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya: <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.</li><li>• Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;</li><li>• Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social</li></ul> | 160 días a partir de la firma del contrato | 20%                |

El producto objeto de la contratación será receptado y aprobado con el respectivo informe del Administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la Entidad Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Pagos Indevidos.-** La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del estudio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

**11.01.-** Este contrato no estará sujeto a reajuste de precio por ningún concepto, para el efecto el consultor renuncia al reajuste de precios, en concordancia lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la LOSCNP

### DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

**12.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento total o parcial de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000, misma que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, conforme con lo establecido en el inciso II del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.02.-** Sin perjuicio de la aplicación de multas, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

### DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**13.01.-** En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el CONTRATISTA cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

El contratante designa al **Dr. Holguer Herrera**, en calidad de Administrador(a) del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en el contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno N° 408.17 las siguientes.

- a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d) Impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e) Participar en la comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
- f) Remitir a la Secretaria - Tesorera, la documentación e información relevante que derive de los contratos para su publicación en el Portal institucional del SERCOP, hasta su cierre total.
- g) Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto del contrato.
- h) Autorizar junto a el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre las prórrogas de plazo cuando estas modifiquen el plazo total.
- i) Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas.
- j) Informar de forma oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
- k) Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato; y,
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

**13.02** La Entidad Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS**

**14.1.-** Este Contrato no genera la obligación de rendir garantías por las siguientes razones:

- a.-** La garantía de buen uso del anticipo, puesto que no se otorgara anticipo; y,
- b.-** La Garantía de fiel cumplimiento, puesto que el monto a contratar es menor a lo determinada en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **DECIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**15.01.-** Por Causa Justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

### **DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

**16.01.-** La Entidad Contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Consultor, negarse a recibir el servicio, objeto de la consultoría por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al Consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la Entidad Contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario público.

0000000087



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Una vez que se hayan terminado todos los Estudios previstos en el contrato, el Consultor entregará a la Entidad Contratante por intermedio del Administrador del Contrato el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el Consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

### **DECIMO SEPTIMA: LABORAL**

**17.01.-** El Consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del Consultor. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

### **DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.01.-** El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Consultor;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Consultor; y,
5. Por muerte del Consultor.

**18.1 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Consultor.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo consultor.

**18.2 Terminación unilateral del contrato.-** La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Consultor;
2. Por quiebra o insolvencia del Consultor;
3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del Consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el Consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**18.3 Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.-** El Consultor podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

### DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

**19.01.-**La Entidad Contratante y el Consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El Consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de Entidad Contratante.

### VIGESIMA: RESPONSABILIDAD

**20.01.-**El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

### VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

**21.01.-** El Consultor está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

### VIGESIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

**22.01.-** El Consultor únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

### VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**23.01** Si respecto de la divergencia, sin excepción no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ENTIDAD CONTRATANTE.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

### **VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES**

**24.01.-** La Entidad Contratante efectuará al Consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.. Es de cuenta del Consultor el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Consultor a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Consultor.

### **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**25.01.-** Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la Parroquia 11 de Noviembre del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. El Consultor deberá mantener un domicilio en la ciudad de Latacunga y que permita la coordinación con la Entidad Contratante.

### **VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES**

**26.1** El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

**26.2** Será de responsabilidad del Consultor todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

**26.3** La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de Los Servicios de Consultoría objeto de este Contrato serán de la Entidad Contratante. El Consultor podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

**26.4** Los resultados de la ejecución de Los Servicios de Consultoría no podrán ser utilizados por la Entidad Contratante o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el Consultor la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la Entidad Contratante sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

**26.5** Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Entidad Contratante, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

### **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

**27.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Entidad Contratante:** GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Dirección:** 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE

**Telefax:** 032-380-640

**Email:** gadparroquial11denoviembre@gmail.com



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**Consultor:** Mgs. Leonardo Fabricio Santi León

**Cedula de Ciudadanía:** 0913626362

**Ruc:** 0913626362001

**Dirección:** Quito, Av. Estadio

**Teléfonos:** 0999985302

**Email:** [fabriciosantileon@hotmail.com](mailto:fabriciosantileon@hotmail.com)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**28.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman por cuadruplicado en la ciudad de Latacunga a los 31 días del mes de octubre de 2019.

Sr. Zandro Mena Acosta

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Mgs. Leonardo Fabricio Santi León

**CONSULTOR**

000000088

ESPACIO EN  
BLANCO





GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**CÓDIGO: CDC-GADP11N-002-2019**

**COMPARECIENTES**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, con cédula de ciudadanía 0913626362 persona natural con RUC No. 0913626362001, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "Consultor". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-y 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**1.2** El Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa N° 006-2019-GADPR11N de inicio del proceso, resolvió aprobar los pliegos del procedimiento de contratación directa CDC-GADP11N-002-2019 para la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

**1.3** La SECRETARIA-TESORERA emite la Certificación de Financiamiento No. 19, de fecha 20 de septiembre del 2019, partida presupuestaria No. 7306010 misma que certifica la existencia y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

**1.4** Se realizó la respectiva publicación el día 18 de octubre del 2019 a las 13H00, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**1.5** De conformidad con la Resolución Administrativa de inicio del proceso de fecha 01 de octubre del 2019, el Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, a través de su Máxima Autoridad, resolvió invitar al Mgs. Leonardo Fabricio Santi León persona natural que reúne los requisitos previstos en los pliegos de Contratación Directa de Consultoría, invitación que fue publicada a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.6** Mediante Resolución Administrativa No. 008-2019-GADPR11N de fecha 30 de octubre del 2019, realizada por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se adjudica al Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, persona natural quien cumple con todo lo establecido en los pliegos, para la **CONTRATACIÓN DENOMINADA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

0000000089  
1



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.01.-** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia de los documentos de identificación del consultor.
- c) Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- d) Certificado de habilitación del RUP.
- e) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- f) La oferta negociada.
- g) Demás documentos habilitantes.

### TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre de la (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la **CONSULTORÍA DENOMINADA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

### CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.-** El Consultor, se obliga para con la Entidad Contratante a realizar y entregar la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. Los Estudios se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

**5.01.-**En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con la Entidad Contratante a prestar sus servicios para realizar y entregar la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del estudio en mención, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

**13.01. -** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.02.-**El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

### SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

**6.01.-**En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar a la Entidad Contratante todos los servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos del presente contrato para la realización de la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**.

Se transcribe los productos esperado constantes en los pliegos.

#### Productos Esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

**Producto 1.-** Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

**Producto 2.-**Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

**Producto 3.-**Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

### LA ENTIDAD CONTRATANTE

**7.01.-** Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- 3) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- 4) Las demás, propias de cada contrato.

### OCTAVA: PLAZO

**8.01.-** El Consultor deberá prestar sus servicios, hasta la firma del acta definitiva del contrato **DENOMINADO FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE.**

El plazo estimado para la ejecución del estudio es de **160 DÍAS** contados a partir de la suscripción del contrato.

### NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

**9.01.-** La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables al Consultor.
- c) De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

### DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**10.01.**.-El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de **\$ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, excluido el IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la Entidad Contratante al Consultor de la siguiente forma:

La forma de pago será la siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos:

| No. | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Plazo                                      | Porcentaje de pago |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| 1   | Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10 días a partir de la firma del contrato  | 50%                |
| 2   | Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: del Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 60 días a partir de la firma del contrato  | 30%                |
| 3   | Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya: <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.</li><li>• Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;</li><li>• Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social</li></ul> | 160 días a partir de la firma del contrato | 20%                |

El producto objeto de la contratación será receptado y aprobado con el respectivo informe del Administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la Entidad Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Pagos Indevidos.-** La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del estudio, sobre cualquier pago indevido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

**11.01.-** Este contrato no estará sujeto a reajuste de precio por ningún concepto, para el efecto el consultor renuncia al reajuste de precios, en concordancia lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la LOSCNP

### DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

**12.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento total o parcial de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000, misma que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, conforme con lo establecido en el inciso II del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.02.-** Sin perjuicio de la aplicación de multas, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

### DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**13.01.-** En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el CONTRATISTA cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

El contratante designa al **Dr. Holguer Herrera**, en calidad de Administrador(a) del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en el contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno N° 408.17 las siguientes.

- a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d) Impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e) Participar en la comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
- f) Remitir a la Secretaria - Tesorera, la documentación e información relevante que derive de los contratos para su publicación en el Portal institucional del SERCOP, hasta su cierre total.
- g) Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto del contrato.
- h) Autorizar junto a el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre las prórrogas de plazo cuando estas modifiquen el plazo total.
- i) Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas.
- j) Informar de forma oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
- k) Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato; y,
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

**13.02** La Entidad Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS**

**14.1.-** Este Contrato no genera la obligación de rendir garantías por las siguientes razones:

- a.-** La garantía de buen uso del anticipo, puesto que no se otorgara anticipo; y,
- b.-** La Garantía de fiel cumplimiento, puesto que el monto a contratar es menor a lo determinada en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **DECIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**15.01.-** Por Causa Justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

### **DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

**16.01.-** La Entidad Contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Consultor, negarse a recibir el servicio, objeto de la consultoría por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al Consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la Entidad Contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario público.



## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Una vez que se hayan terminado todos los Estudios previstos en el contrato, el Consultor entregará a la Entidad Contratante por intermedio del Administrador del Contrato el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el Consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

### **DECIMO SEPTIMA: LABORAL**

**17.01.-** El Consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del Consultor. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

### **DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.01.-** El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Consultor;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Consultor; y,
5. Por muerte del Consultor.

**18.1 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Consultor.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo consultor.

**18.2 Terminación unilateral del contrato.-** La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Consultor;
2. Por quiebra o insolvencia del Consultor;
3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del Consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el Consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.





## GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**18.3 Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.**- El Consultor podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

### DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

**19.01.**-La Entidad Contratante y el Consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El Consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de Entidad Contratante.

### VIGESIMA: RESPONSABILIDAD

**20.01.**-El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

### VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

**21.01.**- El Consultor está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

### VIGESIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

**22.01.**- El Consultor únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

### VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**23.01** Si respecto de la divergencia, sin excepción no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ENTIDAD CONTRATANTE.





## **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

### **VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES**

**24.01.-** La Entidad Contratante efectuará al Consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.. Es de cuenta del Consultor el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Consultor a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Consultor.

### **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**25.01.-** Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la Parroquia 11 de Noviembre del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. El Consultor deberá mantener un domicilio en la ciudad de Latacunga y que permita la coordinación con la Entidad Contratante.

### **VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES**

**26.1** El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

**26.2** Será de responsabilidad del Consultor todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

**26.3** La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de Los Servicios de Consultoría objeto de este Contrato serán de la Entidad Contratante. El Consultor podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

**26.4** Los resultados de la ejecución de Los Servicios de Consultoría no podrán ser utilizados por la Entidad Contratante o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el Consultor la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la Entidad Contratante sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

**26.5** Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Entidad Contratante, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

### **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

**27.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Entidad Contratante:** GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**Dirección:** 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE

**Telefax:** 032-380-640

**Email:** gadparroquial11denoviembre@gmail.com



**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**Consultor:** Mgs. Leonardo Fabricio Santi León

**Cedula de Ciudadanía:** 0913626362

**Ruc:** 0913626362001

**Dirección:** Quito, Av. Estadio

**Teléfonos:** 0999985302

**Email:** [fabriciosantileon@hotmail.com](mailto:fabriciosantileon@hotmail.com)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**28.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman por cuadruplicado en la ciudad de Latacunga a los 31 días del mes de octubre de 2019.

Sr. Zandro Mena Acosta

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Mgs. Leonardo Fabricio Santi León

**CONSULTOR**



ESPACIO EN  
BLANCO

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 22 de Octubre de 2019 | 14:19

RUC: 0913626362001

Empresa: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

Usuario: fabriciosantileon

[ [Cerrar Sesión](#) ][Inicio](#)[Datos Generales](#)[Consulta](#)[Administración](#)[Mi Catálogo](#)[Redamos](#)

### » MUESTRA DE INTERES - CONTRATACION DIRECTA

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código: CDC-GADP11N-002-2019  
Objeto: Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre  
Tiempo de Vigencia de la oferta: 45 días

#### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC: 0913626362001  
Razón Social: SANTI LEON FABRICIO

#### PROPUESTA

| Consultoría                                                                 | Tiempo de Entrega Propuesto(días) | Valor Unitario Propuesto | Observaciones |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
| SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION REGIONAL Y ESTADO SOCIO ECONOMICO | 160                               | 21428.5700               | S/O           |

[Regresar](#)[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



0000000095



CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA  
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-002-2019**"

Sobre No. 1  
OFERTA TÉCNICA  
Original

Señor  
**Zandro Vinicio Mena Acosta**  
**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**  
Presente.-

PRESENTADA POR: **Fabricio Santi Leon**  
RUC: **0913626362001**

0000000096

e 9

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONSULTORÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Código de Procedimiento: **CDC-GADP11N-002-2019**

Objeto de Contratación: “ **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial  
11 de Noviembre .”.**

Oferente: **Fabricio Santi Leon**

0000000097

## ÍNDICE

### PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

### III. FORMULARIOS

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCIÓN I</b>  | <b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b><br><br>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO<br>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE<br>1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)<br>MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.<br>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA<br>1.5 OFERTA ECONÓMICA<br>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA<br>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA,<br>REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS<br>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO<br>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES<br>1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA<br>ENTIDAD CONTRATANTE |
| <b>SECCIÓN II</b> | <b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL<br/>TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

0000000098

2



## SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** Fabricio Santi Leon

### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** para la ejecución de **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por **sus propios derechos** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

0000000099

59



7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
  2. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
  3. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

0000000100

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **Fabricio Santi Leon**

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| Participación:       | Individual          |
| Nombre del Oferente: | Fabricio Santi Leon |
| Origen:              | Nacional            |
| R.U.C:               | 0913626362001       |
| Naturaleza:          | Persona Natural     |

### DOMICILIO DEL OFERENTE

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| Provincia:        | Pichincha                     |
| Cantón:           | Quito                         |
| Calle principal:  | Av Estadio                    |
| Número:           | sn                            |
| Calle secundaria: | Av Estadio                    |
| Código Postal:    | 170803                        |
| Teléfono:         | 0999985302                    |
| Correo:           | fabriciosantileon@hotmail.com |

0000000101



### 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

0000000102

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE:

### TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Naturaleza |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |            |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |            |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |            |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |            |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |            |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |
|                                                             |                                                                                                         |                                                                                  |

### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

| Índice                  | Indicador Solicitado | Indicador declarado por el proveedor | Archivo            |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Índice de Solvencia     | 1,00                 | 1,00                                 | Declaración Renta, |
| Índice de Endeudamiento | 1,50                 | 1,00                                 | Declaración Renta, |

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

0000000103



## 1.5 OFERTA ECONÓMICA

Referir al Sobre No.2

## 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

a. Desarrollo de actividades, acciones, productos:

Actividades: **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**

### Productos

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha Entrega |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1   | Plan metodológico y de trabajo para la formulación del plan de ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente                                                                                                                                                                                                                 | 10 días       |
| 2   | Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre                                                                                                                                                                                                                                                         | 60 días       |
| 3   | Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente que incluya: -Diagnóstico; propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial; y, modelo de Gestión | 160 días      |

b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría:

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Enfoque:</b> | El planteamiento de trabajo se lo realiza bajo 3 enfoques claros: participativo, para que la población y los actores principales contribuyan con sus ideas, planteamientos y visiones en la formulación del plan. El enfoque de derechos, para que los planteamientos que se realicen en la formulación del plan se enmarquen en los derechos de la población, en especial de las personas y grupos de atención prioritaria. Finalmente, un enfoque prospectivo que permita analizar escenarios futuros para una adecuada formulación del plan.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Alcance:</b> | La consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para para la actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre. Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente. El alcance radica en la revisión, análisis y replanteamiento, en los aspectos necesarios, del diagnóstico. Posterior a ello, se planteará y presentará una propuesta de formulación del plan de |

0000000104



desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia 11 de noviembre con la visión a mediano y largo plazo, objetivos, políticas, estrategias y metas deseadas; así también, el modelo de gestión

**Metodología de Trabajo:**

Para dar cumplimiento a los objetivos, enfoque y alcance de la consultoría, se plantea una metodología participativa que incluya, conforme a los planteamientos metodológicos expuestos en los términos de referencia: Revisión bibliográfica de los aspectos legales, metodológicos, y técnicos para la elaboración del plan; levantamiento de información cuantitativa con los organismos oficiales de estadísticas y datos; y, cualitativos para recabar los intereses de la población y de las autoridades para darle pertinencia al plan. Además, se plantea un trabajo metódico para la redacción del plan que incluya los aspectos revisados y levantados en la recolección de datos. Para esto se plantea un mínimo de acciones que supone: Ejecutar las actividades en el marco de los términos de referencia Elaborar un plan de trabajo (producto 1) en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase. Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. Revisar, analizar y recoger la información relevante del actual plan de desarrollo. Alinear los objetivos del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo Incluir criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En los aspectos metodológicos, se buscará acercamientos con las entidades pertinentes a fin de contar con la información adecuada para la formulación del plan. Esto supone que se desarrollen actividades como: Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema. Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. Sociabilización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que comprende la ejecución de las siguientes actividades. ?Talleres Internos. ?La sociabilización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno. ?El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tendrá a su cargo la facilitación y dotación del material. ?Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. ?Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. ?Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los

talleres de socialización. Para el buen desarrollo de la consultoría, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial 11 de Noviembre facilitará toda la información disponible del para uso del equipo consultor y le dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno

c. Organigrama funcional del servicio propuesto:

Referir al anexo: **Organigrama**,

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

| No. | Nombre de la Actividad                                                                                                                                               | Personal Asignado                                                                                   | Duración(días calendario) | Fecha inicio | Fecha Finalización |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|--------------------|
| 1   | Elaboración del plan de trabajo y producto 1                                                                                                                         | Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural | 10                        | 2019/10/30   | 2019/11/09         |
| 2   | Revisión bibliográfica, técnica y legal                                                                                                                              | Director de proyecto                                                                                | 25                        | 2019/10/30   | 2019/11/24         |
| 3   | Realización de talleres para obtención de insumos técnicos y sociales                                                                                                | Director de proyecto, especialista desarrollo socio-cultural                                        | 45                        | 2019/10/30   | 2019/12/14         |
| 4   | Levantamiento información estadística                                                                                                                                | Director de proyecto, especialista desarrollo socio-cultural                                        | 45                        | 2019/10/30   | 2019/12/14         |
| 5   | Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre | Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural | 60                        | 2019/10/30   | 2019/12/29         |
| 6   | Reuniones de exposición de los trabajos avanzados                                                                                                                    | Director de proyecto                                                                                | 70                        | 2019/10/30   | 2020/1/08          |

0000000106

| No. | Nombre de la Actividad                                                                 | Personal Asignado                                                                                   | Duración(días calendario) | Fecha inicio | Fecha Finalización |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|--------------------|
| 7   | Revisión y validación de información con comunidades en talleres                       | Director de proyecto, especialista desarrollo socio-cultural                                        | 90                        | 2019/10/30   | 2020/1/28          |
| 8   | Preparación de documento final para presentación de producto a revisión de autoridades | Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural | 90                        | 2019/10/30   | 2020/1/28          |
| 9   | Elaboración del documento final a presentar como producto final de la consultoría      | Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural | 160                       | 2019/10/30   | 2020/4/07          |

0000000107

13



**1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

| No. | Tipo       | Contratante                                                       | Objeto de Contrato                                                                                                                                                                                                                      | Valor del contrato | Fecha de recepción provisional/ definitiva |
|-----|------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| 1   | GENERAL    | Secretaría Nacional de Gestión de la Política                     | Evaluación y análisis del impacto del proyecto de creación de redes de medios comunitarios públicos y privados                                                                                                                          | 22.321,43000       | 2016/03/17                                 |
| 2   | GENERAL    | Consejo Nacional para la Igualdad de Personas en Movilidad Humana | Elaboración y diseño de insumos metodológicos que permita la socialización e implementación del enfoque de movilidad y una guía técnicometodológica para la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia | 8.000,00000        | 2019/08/30                                 |
| 3   | GENERAL    | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto        | Servicio de capacitación: taller de fortalecimiento de capacidades de los miembros del CCPI, actores sociales y los consejos consultivos del cantón Pablo Sexto                                                                         | 896,00000          | 2019/09/27                                 |
| 4   | ESPECÍFICA | Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Taura             | Actualización de plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Taura                                                                                                                | 24.000,00000       | 2015/09/30                                 |
| 5   | ESPECÍFICA | Consejo cantonal de protección de derechos de Quinindé            | Base normativa y articulación interinstitucional de una agenda de derechos de igualdad en el                                                                                                                                            | 49.900,00000       | 2016/03/16                                 |

0000000108

| No. | Tipo       | Contratante                                          | Objeto de Contrato                                                                                 | Valor del contrato | Fecha de recepción provisional/ definitiva |
|-----|------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
|     |            |                                                      | cantón Quinindé                                                                                    |                    |                                            |
| 6   | ESPECÍFICA | Consejo cantonal de protección de derechos de Pangua | Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua | 13.900,00000       | 2015/11/16                                 |

0000000109

### 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

| No | Nombre completo       | Titulación Académica                   | Nacionalidad | Función                                   | Tiempo participación |
|----|-----------------------|----------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|----------------------|
| 1  | FABRICIO SANTI LEÓN   | Licenciado en educación                | Ecuatoriana  | Director proyecto                         | 160 DÍAS             |
| 2  | RAFAEL SANTI LEÓN     | Periodista profesional mención cultura | Ecuatoriana  | Especialista en desarrollo socio cultural | 160 DÍAS             |
| 3  | FABRICIO PAVÓN ÁVALOS | Licenciado en Educación para la Salud  | Ecuatoriana  | Especialista en asentamientos humanos     | 160 DÍAS             |

000000110



**1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:**

| No. | Descripción              | Detalle                        |
|-----|--------------------------|--------------------------------|
| 1   | Computador Asus          | Computador portatil Asus       |
| 2   | Cámara fotográfica Nikon | Cámara fotográfica profesional |

**1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :**

| No. | Parámetro | Dimensión | Su valor |
|-----|-----------|-----------|----------|
|-----|-----------|-----------|----------|

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Fabricio Santi Leon  
0913626362001

QUITO, 22 de octubre del 2019

0000000111

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **FABRICIO SANTI LEÓN**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **Licenciado en educación**, para **Director proyecto** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 22 de octubre del 2019

  
\_\_\_\_\_  
**FABRICIO SANTI LEÓN**  
0913626362

0000000112

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FABRICIO SANTI LEÓN**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1976/04/02**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **Licenciado en educación**
5. Fecha de graduación: **2007/08/09**
6. Título IV nivel: **Proyectos educativos y de desarrollo**
7. Experiencia profesional:

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Contratante:</b>             | <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>viceministerio de educacion</b>                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>48.608,00000</b>                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Función:</b>                 | <b>Asesor Viceministro</b>                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>16 meses</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Asesoría en formulación de políticas públicas de derechos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Asesoría en temas de formulación de políticas educativas para nivel inicial</b> |
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>FONDO DE DESARROLLO INFANTIL</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Contratante:</b>             | <b>FONDO DE DESARROLLO INFANTIL</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>Fondo de Desarrollo infantil</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>11.970,00000</b>                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Función:</b>                 | <b>Gestor pedagógico</b>                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>10 meses</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Asesoría a gobiernos locales en política pública local para desarrollo infantil integral</b>                                                                                                                                              |
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                            |
| <b>Contratante:</b>             | <b>MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                            |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>viceministerio de inclusion social</b>                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>30.000,00000</b>                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Función:</b>                 | <b>Asesor Viceministro</b>                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>15 meses</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Asesoría en formulación de políticas de inclusión social, protección familiar y violencia contra la mujer</b>                                                                                                                             |



|                                 |                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>CONSEJO CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS PANGUA</b>                           |
| <b>Contratante:</b>             | <b>CONSEJO CANTONAL PROTECCION DERECHOS PANGUA</b>                              |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>elaboracion agenda de politicas para igualdad</b>                            |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>13.900,00000</b>                                                             |
| <b>Función:</b>                 | <b>consultor</b>                                                                |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>4 meses</b>                                                                  |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Elaborar la agenda de políticas públicas de igualdad para Pangua</b>         |
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDE</b>                   |
| <b>Contratante:</b>             | <b>CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDE</b>                   |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>elaboracion agenda de politicas para igualdad</b>                            |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>49.900,00000</b>                                                             |
| <b>Función:</b>                 | <b>consultor</b>                                                                |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>4 meses</b>                                                                  |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Elaborar la agenda de políticas de igualdad para cantón Quinindé</b>         |
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA</b>                                     |
| <b>Contratante:</b>             | <b>SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA</b>                                     |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>evaluacion proyecto de redes de radios comunitarias, publicas y privadas</b> |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>22.321,00000</b>                                                             |
| <b>Función:</b>                 | <b>consultor</b>                                                                |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>4 meses</b>                                                                  |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Evaluación y análisis de impacto del proyecto</b>                            |
| <b>Empresa / Institución:</b>   | <b>GAD PARROQUIAL TAURA</b>                                                     |
| <b>Contratante:</b>             | <b>GAD PARROQUIAL TAURA</b>                                                     |
| <b>Proyecto:</b>                | <b>Actualizacion de plan de desarrollo y ordenamiento territorial</b>           |
| <b>Monto del proyecto:</b>      | <b>24.000,00000</b>                                                             |
| <b>Función:</b>                 | <b>Responsable de formulación de política pública</b>                           |
| <b>Tiempo de participación:</b> | <b>4 meses</b>                                                                  |
| <b>Actividades relevantes:</b>  | <b>Responsable de la organización de la política pública parroquial</b>         |



## COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RAFAEL SANTI LEÓN**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **Periodista profesional mención cultura**, para **Especialista en desarrollo socio cultural** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 22 de octubre del 2019



RAFAEL SANTI LEÓN  
9915965412

0000000116

22



## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RAFAEL SANTI LEÓN**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1978/06/08**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **Periodista profesional mención cultura**
5. Fecha de graduación: **2003/02/13**
6. Título IV nivel: **Interdisciplinaridad en teatro y artes vivas**
7. Experiencia profesional:

|                          |                                                                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresa / Institución:   | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ARAJUNO                                               |
| Contratante:             | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ARAJUNO                                               |
| Proyecto:                | elaboracion agenda de politicas para igualdad                                                    |
| Monto del proyecto:      | 13.157,89000                                                                                     |
| Función:                 | consultor                                                                                        |
| Tiempo de participación: | 4 meses                                                                                          |
| Actividades relevantes:  | Elaboración de la agenda de políticas de igualdad para el cantón Arajuno                         |
| Empresa / Institución:   | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS                                            |
| Contratante:             | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS                                            |
| Proyecto:                | Levantamiento de linea de base sobre grupos prioritarios                                         |
| Monto del proyecto:      | 56.700,00000                                                                                     |
| Función:                 | consultor                                                                                        |
| Tiempo de participación: | 4 meses                                                                                          |
| Actividades relevantes:  | Elaboración de la agenda de política de igualdad para el cantón Esmeraldas                       |
| Empresa / Institución:   | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DURAN                                                 |
| Contratante:             | CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DURAN                                                 |
| Proyecto:                | elaboracion agenda de politicas para igualdad                                                    |
| Monto del proyecto:      | 10.000,00000                                                                                     |
| Función:                 | consultor                                                                                        |
| Tiempo de participación: | 4 meses                                                                                          |
| Actividades relevantes:  | Elaborar la agenda de políticas y plan estratégico de Consejo de Protección de Derechos de Durán |

0000000117

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

## COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FABRICIO PAVÓN áVALOS**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **Licenciado en Educación para la Salud**, para **Especialista en asentamientos humanos** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 22 de octubre del 2019



**FABRICIO PAVÓN áVALOS**  
0602356404

0000000119

25



## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FABRICIO PAVÓN áVALOS**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1975/08/12**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **Licenciado en Educación para la Salud**
5. Fecha de graduación: **2012/01/13**
6. Título IV nivel: **Educación y desarrollo social**
7. Experiencia profesional:

|                          |                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresa / Institución:   | SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA                                                                                                               |
| Contratante:             | SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA                                                                                                               |
| Proyecto:                | evaluacion proyecto de redes de radios comunitarias, publicas y privadas                                                                           |
| Monto del proyecto:      | 7.000,00000                                                                                                                                        |
| Función:                 | consultor                                                                                                                                          |
| Tiempo de participación: | 4 meses                                                                                                                                            |
| Actividades relevantes:  | Apoyo en levantamiento de información diagnóstica para la evaluación del proyecto                                                                  |
| Empresa / Institución:   | GAD MUNICIPAL LATACUNGA                                                                                                                            |
| Contratante:             | GAD MUNICIPAL LATACUNGA                                                                                                                            |
| Proyecto:                | Dirección de Desarrollo Social                                                                                                                     |
| Monto del proyecto:      | 57.400,00000                                                                                                                                       |
| Función:                 | especialista 1 de equidad y genero                                                                                                                 |
| Tiempo de participación: | 41 meses                                                                                                                                           |
| Actividades relevantes:  | Jefe departamental en la unidad de igualdad y género.<br>Responsable de implementación de política pública para los grupos de atención prioritaria |
| Empresa / Institución:   | VISION MUNDIAL                                                                                                                                     |
| Contratante:             | VISION MUNDIAL                                                                                                                                     |
| Proyecto:                | Promotor en derechos de la niñez                                                                                                                   |
| Monto del proyecto:      | 19.200,00000                                                                                                                                       |
| Función:                 | Promotor en derechos de la niñez                                                                                                                   |
| Tiempo de participación: | 24 meses                                                                                                                                           |
| Actividades relevantes:  | Promover los derechos de la niñez y adolescencia cantones Pillaro y Pujilí                                                                         |



000000121

### SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... , debidamente representada por ..... ; y, por otra parte, ..... representada por ..... , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ..... , para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

Atentamente,

  
-----  
**Fabricio Santi Leon**  
**0913626362001**

0000000122



## Índice de anexos

| No. | Descripción                                    | Nombre del archivo                         |
|-----|------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | Acta Pangua                                    | ACTA PANGUA.pdf                            |
| 2   | Acta Quinindé                                  | ACTA QUININDE.pdf                          |
| 3   | Acta SNGP                                      | ACTA SECRETARIA DE LA POLITICA.pdf         |
| 4   | Certificado PDOT Taura                         | CERTIFICADO PDOT TAURA.pdf                 |
| 5   | Contrato CNI movilidad humana                  | CONTRATO MOVILIDAD HUMANA CONSULTORIA.pdf  |
| 6   | Contrato Pablo Sexto                           | CONTRATO PABLO SEXTO.pdf                   |
| 7   | Certificado propiedad 1                        | propiedad 1.jpg                            |
| 8   | Certificado propiedad 2                        | propiedad 2.jpg                            |
| 9   | Certificado propiedad 3                        | propiedad 3.jpg                            |
| 10  | Certificado propiedad 4                        | propiedad 4.jpg                            |
| 11  | Certificado propiedad 5                        | propiedad 5.jpg                            |
| 12  | Certificado propiedad 6                        | propiedad 6.jpg                            |
| 13  | Certificado propiedad 7                        | propiedad 7.jpg                            |
| 14  | Contrato FODI                                  | CONTRATOS FODI.pdf                         |
| 15  | Director protección familiar MIES              | DIRECTOR PROTECCION FAMILIAR MIES 2013.pdf |
| 16  | Director técnico CNII                          | DIRECTOR TECNICO CNII.pdf                  |
| 17  | MIES                                           | MIES.pdf                                   |
| 18  | Ministerio de Educación                        | MINISTERIO EDUCACION.jpg                   |
| 19  | Títulos Fabricio Santi                         | Titulo_0913626362.pdf                      |
| 20  | Acta Arajuno                                   | ACTA ARAJUNO.pdf                           |
| 21  | Acta Esmeraldas línea base                     | ACTA DEFINITIVA LINEA BASE ESMERALDAS.pdf  |
| 22  | Acta final agenda políticas Esmeraldas         | ACTA FINAL ALI ESMERALDAS.pdf              |
| 23  | Plan Estratégico Durán                         | CERTIFICADO CONSULTORIA DURAN.pdf          |
| 24  | Títulos Rafael Santi                           | Titulo_0915965412.pdf                      |
| 25  | Títulos Fabricio Pavón                         | Titulo_0602356404.pdf                      |
| 26  | Certificado SNGP Fabricio Pavón                | CERTIFICADO CONSULTORIA POLITICA.pdf       |
| 27  | Certificado Municipio Latacunga Fabricio Pavón | Certificado trabajo GAD Latacunga.jpeg     |
| 28  | Certificado Visión Mundial                     | Cet Trabajo Vision Mundial.jpeg            |

## Índice de anexos

| No. | Descripción       | Nombre del archivo                          |
|-----|-------------------|---------------------------------------------|
| 29  | Organigrama       | Organigrama propuesto para el servicio.pptx |
| 30  | Declaración Renta | DECLARACION RENTA.pdf                       |

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 2008- 233**  
**AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No - 2008-96**

Intervienen en la suscripción de este instrumento, por una parte el FONDO DE DESARROLLO INFANTIL, representado legalmente por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico del FODI, y, por otra parte, **SANTI LEON LEONARDO FABRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913626362, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** quienes convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Mediante Resolución No. 021-2007 de 28 de diciembre de 2007, la Junta de Administración del FODI, resolvió aprobar la contratación del personal del Fondo de Desarrollo Infantil a partir del 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del 2008."

Mediante contrato de servicios profesionales No. 96 -2008 **EL CONTRATADO**, se comprometió a prestar sus servicios al Fondo de Desarrollo Infantil en calidad de **GESTOR PEDAGOGICO**.

Mediante Resolución No. SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008, suscrita por el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- Sustituir los valores de la remuneración mensual unificada establecidos para el año 2008, constantes en el artículo 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre del 2004(...)"

Según consta de la referida Resolución, ésta entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2008, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Mediante Resolución No. 005-2008-FODI de 29 de julio de 2008, el Coordinador Técnico resolvió aplicar a partir del 01 de enero de 2008 los valores de la remuneración mensual unificada establecida para el año 2008, conforme los montos autorizados mediante Resolución No. SENRES-2008-000096, de 29 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008 y sustituir los valores de remuneración estipulados en los contratos suscritos entre el Fondo de Desarrollo Infantil y el personal que presta sus servicios bajo las modalidades de servicios profesionales de conformidad con la clase de puesto que desempeña y el grado correspondiente.

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan modificar parcialmente la cláusula séptima denominada pago de honorarios, del contrato principal, de acuerdo al siguiente tenor:

El presente contrato es de carácter civil, que comprende un valor por lo siguiente: honorarios y movilización.

Por concepto de **honorarios**, el FODI pagará a **EL CONTRATADO**, por la prestación de sus servicios, dentro de los términos y condiciones del presente contrato, la cantidad mensual de USD 1.197,00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), excluido el impuesto al valor agregado - IVA, correspondiente al grado de profesional 5, dicho grado estará vigente hasta que la

0000001

0000000125



Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público "SENRES", emita la resolución correspondiente a la clasificación de cargos del FODI, fecha en la cual inexorablemente entrará en vigencia los rubros pertenecientes a los grados aprobados por la "SENRES" que será el nuevo honorario mensual a cancelarse a EL CONTRATADO.

**TERCERA: VIGENCIA.-**

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

**CUARTA: SUPLETORIA.-**

En todo lo que no modifica el presente instrumento, se mantienen los mismos términos estipulados en el contrato principal.

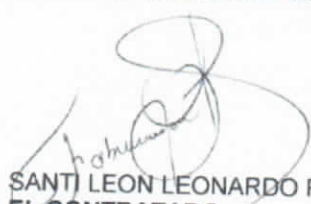
**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente contrato los siguientes:

- 1) Contrato principal;
- 2) Resoluciones No. 21-2007;
- 3) Resolución No. SENRES-2008-000096; y,
- 4) Resolución No. 005-2008-FODI.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el 30 de julio de 2008.

  
Eco. Francisco Carrión Sánchez  
**COORDINADOR TECNICO FODI**

  
SANTI LEON LEONARDO FABRICIO  
**EL CONTRATADO**  
C.C. 0913626362

Visto bueno,

  
Abg. Maria Fernanda García Sánchez  
**ASESORA JURIDICA FODI**

Existe disponibilidad presupuestaria.  
Lo certifico,

  
Lic. Patricia Rivadeneira Sánchez  
**DIRECTORA FINANCIERA FODI**

0000000126



## CONVENIO DE PAGO

Intervienen en la suscripción de este convenio por una parte, el Fondo de Desarrollo Infantil, FODI, legalmente representado por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico, conforme se acredita con el nombramiento debidamente certificado que se adjunta al presente documento, y por otra, SANTI LEON LEONARDO FABRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913626362, por sus propios derechos, en adelante **BENEFICIARIO**, quienes convienen en suscribir el presente convenio de pago, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Junta de Administración del FODI en virtud de que resulta prioritaria la contratación de personal que cubra la actual demanda en atención infantil resolvió mediante Resolución No. 021-2007 de 28 de diciembre de 2007, "Aprobar la contratación del personal del Fondo de Desarrollo Infantil, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008"

Con Resolución No. SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008, suscrita por el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- Sustituir los valores de la remuneración mensual unificada establecida para el año 2008, constantes en el artículo 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre del 2004(...)";

Según consta de la referida Resolución, ésta entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2008, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

En los contratos de servicios profesionales suscritos con el personal del Fondo de desarrollo Infantil bajo esta modalidad, consta en su cláusula séptima que "el valor del contrato podrá ser reajustado con el fin de recuperar el equilibrio económico contractual, siempre que la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES sustituya los valores de las escalas remunerativas mensuales y que se consigan las asignaciones presupuestarias correspondientes."

Mediante Resolución No. 005-2008-FODI de 29 de julio de 2008, el Coordinador Técnico del FODI resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Aplicar a partir del 01 de enero de 2008 los valores de la remuneración mensual unificada establecida para el año 2008, conforme los montos autorizados mediante Resolución No. SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008 y sustituir los valores de remuneración estipulados en los contratos suscritos entre el Fondo de Desarrollo Infantil y el personal que presta sus servicios actualmente bajo la modalidad de servicios profesionales de conformidad con la clase de puesto que desempeña y el grado correspondiente.

La Directora Financiera mediante certificación de partida No. 12800008J52400100073.06.01 de 29 de julio de 2008, acredita la asignación de fondos que cubren la referida obligación.

00000003

0000000127



En base a la fundamentación invocada, el Coordinador Técnico, mediante disposición inserta en la mencionada resolución, autoriza se proceda con la celebración del presente instrumento.

Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiero y Control, la obligación de pago se ha generado y ha producido afectación presupuestaria definitiva.

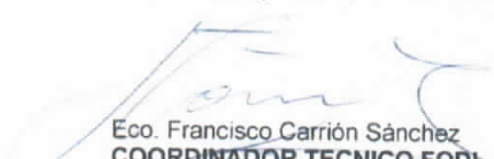
**SEGUNDA: OBJETO.-** El Fondo de Desarrollo reconoce la diferencia en el valor de la nueva escala de remuneraciones emitida por la SENRES, correspondiente al período comprendido a los meses del 01 de enero al 29 de febrero de 2008 en su calidad de GESTOR PEDAGOGICO del FODI.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen en que la retribución que corresponde a la diferencia correspondiente a la nueva escala remunerativa emitida por la SENRES con vigencia a partir del 01 de enero de 2008, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 350,00), excluido el IVA que el FODI se compromete a pagar una vez suscrito el presente convenio.

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante del presente instrumentos los siguientes documentos:

- 1) Resolución SENRES ;
- 2) Resolución FODI
- 3) Partida presupuestaria.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de julio de 2008.

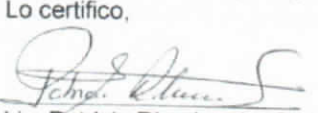
  
Eco. Francisco Carrión Sánchez  
COORDINADOR TECNICO FODI

  
SANTI LEÓN LEONARDO FABRICIO  
BENEFICIARIO  
C.C. 0913626362

Visto bueno,

  
Abg. María Fernanda García Sánchez  
ASESORA JURIDICA FODI

Existe disponibilidad presupuestaria.  
Lo certifico,

  
Lic. Patricia Rivadeneira Sánchez  
DIRECTORA FINANCIERA FODI



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2008- 51

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Fondo de Desarrollo Infantil, FODI, legalmente representado por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico, conforme se acredita con el nombramiento debidamente certificado que se adjunta como documento habilitante, organismo que para los efectos del presente contrato se lo denominará **FODI**; y por otra, **SANTI LEON LEONARDO FABRICIO**, por sus propios derechos, con plena capacidad para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No. 0913626362**, a quien se le denominará en adelante **EL CONTRATADO**, suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2518 publicado en el Registro Oficial No. 521 de 10 de febrero de 2005, se creó el Fondo de Desarrollo Infantil FODI como un organismo adscrito al Ministerio de Inclusión Económica Social, con autonomía técnica, administrativa y financiera para el manejo de los recursos asignados a dicho fondo; el cual tiene entre otros, el propósito de financiar los servicios de atención y desarrollo integral infantil de niños y niñas de cero a cinco años de la población más pobre y vulnerable del país, mediante un modelo descentralizado, competitivo, focalizado y transparente de asignación de recursos, como política de Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 2518 referido anteriormente, el FODI se encuentra gobernado y dirigido por la Junta de Administración, correspondiéndole al Coordinador Técnico la responsabilidad de la gestión técnica, financiera, administrativa y operativa.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007 la Señora Ministra de Inclusión Económica Social designó al economista Francisco Carrión Sánchez como Coordinador Técnico del Fondo de Desarrollo Infantil - FODI.

Mediante Resolución No. 0011-2007 de 16 de mayo de 2007, la Junta de Administración resolvió aprobar la Reforma a la estructura Orgánica del FODI.

Mediante memorando DAF No. 1154-MIES/FODI-2007, de 27 de diciembre del 2007 teniendo en cuenta varios aspectos, se recomienda la contratación del equipo de gestoría bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales.

La Junta de Administración del FODI en virtud de que resulta prioritaria la contratación de personal que cubra la actual demanda en atención infantil resolvió mediante Resolución No. 21-2007, constante en el Acta 23-2007, adoptada en reunión de 28 de diciembre de 2007, "Aprobar la contratación del personal del Fondo de Desarrollo Infantil, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008".

El Coordinador Técnico del FODI mediante memorando CT NO. 121-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007, solicita se realicen todos los trámites correspondientes con el fin de realizar la contratación del equipo de gestoría bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales.

Mediante memorando NO. 125-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007, el Coordinador Técnico solicita se realice el trámite para la contratación del personal técnico de gestoría a

partir del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008 según aprobación de Junta de Administración del FODI, sin embargo en razón de la disponibilidad presupuestaria actual y mientras se operativiza las reformas respectivas al presupuesto el contrato tendrá una duración de dos meses es decir hasta el 29 de febrero del 2008.

Mediante resolución No. 001-2008-FODI, de 02 de enero de 2008, el Coordinador Técnico del FODI, en base a lo dispuesto en resolución No. 007-2007, adoptada en reunión celebrada el 15 de febrero de 2007 por la Junta de Administración del FODI, resuelve: "El Fondo de Desarrollo Infantil asumirá los costos de movilización de los Gestores: Pedagógicos, Sociales y Financieros desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (...)", de acuerdo a los parámetros aprobados para el pago de movilizaciones.

#### **SEGUNDA: OBJETO Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-**

Con los antecedentes expuestos, **EL CONTRATADO** se obliga para con el FODI a prestar sus servicios profesionales en calidad de GESTOR PEDAGOGICO del Fondo de Desarrollo Infantil de conformidad con los términos de referencia que se adjuntan.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Los servicios a prestarse serán ejecutados con sujeción a los términos de referencia que se adjuntan al presente contrato y forman parte consustancial del mismo.

#### **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2008 hasta el 29 de febrero del 2008

#### **QUINTA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

**EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en la zona designada para el efecto por el Fondo de Desarrollo Infantil y/o en las dependencias del Fondo de Desarrollo Infantil y/o del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la ciudad de Quito o en el lugar en donde las necesidades derivadas del presente contrato así lo requieran. En razón del objeto del contrato y al tener **EL CONTRATADO** que realizar sus labores fuera del lugar de residencia, los valores de movilización serán cubiertos de acuerdo con lo previsto por el FODI en sus políticas internas.

#### **SEXTA: PAGO DE HONORARIOS.-**

El presente contrato es de tipo suma alzada, que comprende un valor por lo siguiente: movilización y honorarios.

Por concepto de **honorarios**, el FODI pagará a **EL CONTRATADO**, por la prestación de sus servicios, dentro de los términos y condiciones del presente contrato, la cantidad mensual de USD 1.022,00 (MIL VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), excluido el impuesto al valor agregado - IVA, correspondiente al grado de profesional 5, dicho grado estará vigente hasta que la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público "SENRES", emita la resolución correspondiente a la clasificación de cargos del FODI, fecha en la cual inexorablemente entrará en vigencia los rubros pertenecientes a los grados aprobados por la "SENRES" que será el nuevo honorario mensual a cancelarse a **EL CONTRATADO**

Dicho monto es aplicable en conformidad a la Resolución No. SENRES-2007-000048 de 29 de junio de 2007, emitida por el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, en la cual se establecen los valores de la remuneración mensual unificada vigente para el sector público. En caso de modificación de dichos valores, ésta afectará al valor del presente contrato a partir de la vigencia de dicha Resolución.



En ésta cantidad no se encuentra incluido el valor de **movilización** que será establecido por el Fondo de Desarrollo Infantil para el efecto.

El egreso derivado del presente contrato se imputará a la partida presupuestaria No. 12800008J524001000073 73.06.01, denominada Consultorías, Asesoría e Investigación Especializadas.

Previo a recibir el pago de dicha mensualidad, EL CONTRATADO deberá presentar un informe mensual con especificación de los productos obtenidos, que deberá ser aceptado por el Profesional Técnico en Gestión Pedagógica, responsable de la Gestión Pedagógica. Para proceder con el pago de los honorarios mensuales, EL CONTRATADO remitirá su factura a nombre del Fondo de Desarrollo Infantil. El FODI retendrá los impuestos de acuerdo con la ley.

#### **SEPTIMA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES.-**

En caso de que EL CONTRATADO reciba bienes en custodia para el ejercicio de sus actividades, se suscribirá una acta de entrega - recepción en la que se especifique los bienes recibidos y su estado. Al término del presente contrato, se deberá suscribir un acta de entrega - recepción por la que EL CONTRATADO debe entregar los bienes en el estado en que se encontraban al momento de recibirlos sin perjuicio del uso natural al cual estén destinados. En caso de pérdida o destrucción de los bienes, EL CONTRATADO se obliga a restituir otros de iguales características a los que recibió.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.-**

Los productos, informes, documentos, trabajos y demás información generada por EL CONTRATADO en el marco del cumplimiento del presente contrato será de propiedad del Fondo de Desarrollo Infantil, correspondiéndole a EL CONTRATADO el reconocimiento por parte del CONTRATANTE de la autoría intelectual de los mismos.

LA CONTRATADA se obliga para con el FODI a mantener la más absoluta reserva respecto de la información que disponga en cumplimiento de la ejecución del contrato, no pudiendo ésta ser divulgada sino previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y con la autorización expresa del Coordinador Técnico del FODI.

#### **NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

La terminación anticipada del contrato, será por mutuo consentimiento o unilateral, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente contrato. Dicha terminación será comunicada por escrito a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación. La terminación del contrato, por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo contractual;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente o resolución en providencia ejecutoriada;
- f) Por declaración unilateral motivada por el FODI en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO; y,
- g) Por muerte de EL CONTRATADO
- h) Por Resolución de la SENRES aprobando o negando las nuevas escalas salariales correspondiente a la clasificación de cargos del FODI.

#### **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.-**

00000003

00000003131



EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios manera exclusiva para el FODI en los horarios y condiciones que este establezca, en cooperación y coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por lo tanto se encuentra impedido de prestar sus servicios a otras instituciones públicas.

#### **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante los jueces competentes.

#### **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente contrato los siguientes:

1. Decreto Ejecutivo No. 2518;
2. Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007;
3. Resolución No. 21-2007 de la Junta de Administración de 28 de diciembre de 2007;
4. Resolución No. 0011-2007 de la Junta de Administración de 16 de mayo de 2007;
5. Resolución No. 001-2008 de la Coordinación Técnica de 02 de enero de 2008;
6. Resolución No. 007-2007 de la Junta de Administración de 15 de febrero de 2007;
7. Memorando DAF No. 1154-MIES/FODI-2007, de 27 de diciembre del 2007;
8. Memorando CT NO. 121-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007;
9. Memorando CT NO. 125-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007;
10. Partida presupuestaria;
11. Términos de referencia;
12. Currículo vitae de EL CONTRATADO; y,
13. Documentos solicitados a EL CONTRATADO por el Departamento Administrativo del FODI.

#### **DECIMA CUARTA: COMUNICACIONES.-**

Las partes intervinientes señalan las siguientes direcciones para comunicaciones que se cursen:

**Fondo de Desarrollo Infantil, FODI:**

Av. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, segundo piso. Telf.: 2521-838, 2521-569.

**EL CONTRATADO:**

Ciudad: Macas, Soasti y Bolívar

0000000132

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, el 04 de enero de 2008.



FRANCISCO CARRIÓN SÁNCHEZ  
COORDINADOR TÉCNICO DEL FODI

Visto bueno,



MARIA FERNANDA GARCÍA S.  
ASESORA JURÍDICA FODI



SANTI LEÓN LEONARDO FABRICIO  
EL CONTRATADO:  
C.C. No. 0913626362

Existe disponibilidad presupuestaria.  
Lo certifico,



PATRICIA RIVADENEIRA SÁNCHEZ  
DIRECTORA FINANCIERA FODI

00000000

0000000133



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2008- 96

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Fondo de Desarrollo Infantil, FODI, legalmente representado por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico, conforme se acredita con el nombramiento debidamente certificado que se adjunta como documento habilitante, organismo que para los efectos del presente contrato se lo denominará **FODI**, y por otra, **SANTI LEON LEONARDO FABRICIO**, por sus propios derechos, con plena capacidad para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 0913626362 a quien se le denominará en adelante **EL CONTRATADO**, suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2518 publicado en el Registro Oficial No. 521 de 10 de febrero de 2005, se creó el Fondo de Desarrollo Infantil FODI como un organismo adscrito al Ministerio de Inclusión Económica Social, con autonomía técnica, administrativa y financiera para el manejo de los recursos asignados a dicho fondo; el cual tiene entre otros, el propósito de financiar los servicios de atención y desarrollo integral infantil de niños y niñas de cero a cinco años de la población más pobre y vulnerable del país, mediante un modelo descentralizado, competitivo, focalizado y transparente de asignación de recursos, como política de Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 2518 referido anteriormente, el FODI se encuentra gobernado y dirigido por la Junta de Administración, correspondiéndole al Coordinador Técnico la responsabilidad de la gestión técnica, financiera, administrativa y operativa.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007 la Señora Ministra de Inclusión Económica Social designó al economista Francisco Carrión Sánchez como Coordinador Técnico del Fondo de Desarrollo Infantil - FODI.

Mediante Resolución No. 0011-2007 de 16 de mayo de 2007, la Junta de Administración resolvió aprobar la Reforma a la estructura Orgánica del FODI.

Mediante memorando DAF No. 1154-MIES/FODI-2007, de 27 de diciembre del 2007 teniendo en cuenta varios aspectos, se recomienda la contratación del equipo de gestoría bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales.

La Junta de Administración del FODI en virtud de que resulta prioritaria la contratación de personal que cubra la actual demanda en atención infantil resolvió mediante Resolución No. 21-2007, constante en el Acta 23-2007, adoptada en reunión de 28 de diciembre de 2007, "Aprobar la contratación del personal del Fondo de Desarrollo Infantil, a partir del 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008".

El Coordinador Técnico del FODI mediante memorando CT NO. 121-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007, solicita se realicen todos los trámites correspondientes con el fin de realizar la contratación del equipo de gestoría bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales.

00000005

0000000134

40



Mediante resolución No. 001-2008-FODI, de 02 de enero de 2008, el Coordinador Técnico del FODI, en base a lo dispuesto en resolución No. 007-2007, adoptada en reunión celebrada el 15 de febrero de 2007 por la Junta de Administración del FODI, resuelve: "El Fondo de Desarrollo Infantil asumirá los costos de movilización de los Gestores: Pedagógicos, Sociales y Financieros desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (...)", de acuerdo a los parámetros aprobados para el pago de movilizaciones.

Mediante sumilla del Coordinador Técnico inserta en el memorando DAF No. 105-MIES/FODI-2008, de 07 de marzo del 2008, autoriza se realice el trámite para la contratación del personal técnico de gestoría a partir del 01 de marzo del 2008 al 31 de diciembre del 2008 según aprobación de Junta de Administración del FODI.

#### **SEGUNDA: OBJETO Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-**

Con los antecedentes expuestos, **EL CONTRATADO** se obliga para con el FODI a prestar sus servicios profesionales en calidad de GESTOR PEDAGÓGICO del Fondo de Desarrollo Infantil de conformidad con los términos de referencia que se adjuntan.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Los servicios a prestarse serán ejecutados con sujeción a los términos de referencia que se adjuntan al presente contrato y forman parte consustancial del mismo.

#### **CUARTA.- REGIMEN LEGAL.-**

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil y se caracteriza por no generar relación laboral o de servicio civil, ni genera antecedente alguno para su incorporación a la carrera administrativa. En atención a su naturaleza este contrato es intransferible, indelegable y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas, total o parcialmente.

#### **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008

#### **SEXTA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

**EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en la zona designada para el efecto por el Fondo de Desarrollo Infantil y/o en las dependencias del Fondo de Desarrollo Infantil y/o del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la ciudad de Quito o en el lugar en donde las necesidades derivadas del presente contrato así lo requieran. En razón del objeto del contrato y al tener **EL CONTRATADO** que realizar sus labores fuera del lugar de residencia, los valores de movilización serán cubiertos de acuerdo con lo previsto por el FODI en sus políticas y parámetros internos.

**EL CONTRATADO** prestará sus servicios de manera continua durante el periodo de contratación, esto significa que **EL CONTRATADO** permanecerá en los lugares fijados para el cumplimiento del contrato de manera permanente para responder a las necesidades de gestión de los proyectos. Queda establecido que no se reconocerá pago adicional alguno cuando sea necesario realizar trabajos extraordinarios a fin de cumplir con las obligaciones que asume por el presente contrato.

#### **SEPTIMA: PAGO DE HONORARIOS.-**

El presente contrato es de carácter civil, que comprende un valor por lo siguiente: honorarios y movilización.

Por concepto de **honorarios**, el FODI pagará a **EL CONTRATADO**, por la prestación de sus servicios, dentro de los términos y condiciones del presente contrato, la cantidad mensual de

0000000135

41

USD 1.022,00 (MIL VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), excluido el impuesto al valor agregado - IVA; valor que podrá ser reajustado con el fin de recuperar el equilibrio económico contractual, siempre que la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES sustituya los valores de las escalas remunerativas mensuales y que se consigan las asignaciones presupuestarias correspondientes.

En ésta cantidad no se encuentra incluido el valor de **movilización** que será reconocido en base a los parámetros aprobados para el pago de movilizaciones por la Junta de Administración de FODI, el 15 de febrero de 2007 o los que se emitan en el futuro para el efecto.

El egreso derivado del presente contrato se imputará a la partida presupuestaria No. 12800008J524001000073 73.06.01, denominada Consultorias, Asesoría e Investigación Especializadas.

Previo a recibir el pago de dicha mensualidad, EL CONTRATADO deberá presentar un informe mensual con especificación de los productos obtenidos, que deberá ser aceptado por el Profesional Técnico en Gestión Pedagógica, responsable de la Gestión Pedagógica. Para proceder con el pago de los honorarios mensuales, EL CONTRATADO remitirá su factura a nombre del Fondo de Desarrollo Infantil. El FODI retendrá los impuestos de acuerdo con la ley.

#### **OCTAVA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES.-**

En caso de que EL CONTRATADO reciba bienes en custodia para el ejercicio de sus actividades, se suscribirá un acta de entrega - recepción en la que se especifique los bienes recibidos y su estado. Al término del presente contrato, se deberá suscribir un acta de entrega - recepción por la que EL CONTRATADO debe entregar los bienes en el estado en que se encontraban al momento de recibirlos sin perjuicio del uso natural al cual estén destinados. En caso de pérdida o destrucción de los bienes, EL CONTRATADO se obliga a restituir otros de iguales características a los que recibió.

EL CONTRATADO asume la obligación de conservar y restituir, si fuere el caso, los documentos, expedientes, equipos o bienes que se le entregase y, en caso de pérdida de los mismos responderá personal y pecuniariamente.

#### **NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.-**

Los productos, informes, documentos, trabajos y demás información generada por EL CONTRATADO en el marco del cumplimiento del presente contrato será de propiedad del Fondo de Desarrollo Infantil, correspondiéndole a EL CONTRATADO el reconocimiento por parte del CONTRATANTE de la autoría intelectual de los mismos.

EL CONTRATADO se obliga para con el FODI a mantener la más absoluta reserva respecto de la información que disponga en cumplimiento de la ejecución del contrato, no pudiendo ésta ser divulgada sino previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y con la autorización expresa del Coordinador Técnico del FODI.

#### **DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

La terminación anticipada del contrato, será por mutuo consentimiento o unilateral, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente contrato. Dicha terminación será comunicada por escrito a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación. La terminación del contrato, por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **DECIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo contractual;

00000007

0000000136



- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente o resolución en providencia ejecutoriada;
- f) Por declaración unilateral motivada por el FODI en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO; y,
- g) Por muerte de EL CONTRATADO;
- h) Por Informe Favorable o Desfavorable en la que se califique los contratos de servicios ocasionales del personal de gestoría del FODI, fecha a partir de la cual se entenderá terminado el presente contrato sin necesidad de resolución o notificación alguna.
- i) Por reducción en la cobertura de atención Infantil del FODI en concordancia con la resolución No. 045-2006 de 30 de octubre de 2006 de la Junta de Administración del FODI.

#### **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD.-**

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios manera exclusiva para el FODI en los horarios y condiciones que este establezca, en cooperación y coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, por lo tanto se encuentra impedido de prestar sus servicios a otras instituciones públicas.

#### **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante los jueces competentes.

#### **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente contrato los siguientes:

1. Decreto Ejecutivo No. 2518;
2. Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007;
3. Resolución No. 21-2007 de la Junta de Administración de 28 de diciembre de 2007;
4. Resolución No. 0011-2007 de la Junta de Administración de 16 de mayo de 2007,
5. Resolución No. 001-2008 de la Coordinación Técnica de 02 de enero de 2008;
6. Resolución No. 007-2007 de la Junta de Administración de 15 de febrero de 2007;
7. Memorando DAF No. 1154-MIES/FODI-2007, de 27 de diciembre del 2007
8. Memorando CT NO. 121-MIES/FODI-2007, de 29 de diciembre del 2007
9. Memorando DAF No 105 -MIES/FODI-2007, de 07 de marzo del 2008
10. Partida presupuestaria;
11. Términos de referencia;
12. Currículo vitae de EL CONTRATADO;
13. Documentos solicitados a EL CONTRATADO por el Departamento Administrativo del FODI.

0000000137



**DECIMA QUINTA: COMUNICACIONES.-**

Las partes intervinientes señalan las siguientes direcciones para comunicaciones que se cursen:

**Fondo de Desarrollo Infantil, FODI:**

Av. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, segundo piso. Telf.: 2521-838, 2521-569.

**EL CONTRATADO:**

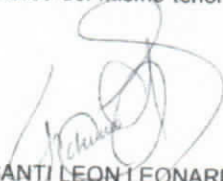
Ciudad: Macas, Soasti y Bolívar

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, el 24 de marzo de 2008.

  
FRANCISCO CARRION SANCHEZ  
COORDINADOR TECNICO DEL FODI

Visto bueno,

  
MARIA FERNANDA GARCIA S.  
ASESORA JURIDICA FODI

  
SANTI LEON LEONARDO FABRICIO  
EL CONTRATADO:  
C.C. No. 0913626362

Existe disponibilidad presupuestaria.  
Lo certifico,

  
PATRICIA RIVADENEIRA SANCHEZ  
DIRECTORA FINANCIERA FODI

00000009

0000000138

0000000139



## DECLARACIÓN

Yo, Fabricio Santi León, con cédula de ciudadanía No. 0913626362, por mis propios y personales derechos, en calidad de Gestor/a pedagógico asignado/a a la zona 07, comparezco a la suscripción del presente instrumento con el fin de declarar expresamente lo siguiente:

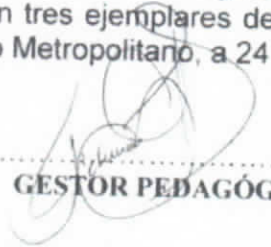
Declaro bajo juramento ante el Fondo de Desarrollo Infantil, que en aplicación al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Fondo de Desarrollo Infantil, cumplo y cumpliré estrictamente con lo establecido en el mismo y con los términos de referencia que forman parte del contrato referido, así como con las normas aplicables a las funciones que desempeño.

Declaro expresamente además que no me encuentro incurso en inhabilidad alguna para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales referido anteriormente, así mismo declaro que no presto servicios en ninguna otra institución del Estado, a ningún título, y que no he sido compensado ni indemnizado por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el sector público.

Para el efecto estoy plenamente informado de las sanciones legales que se puedan dar en el caso de no cumplir con lo anteriormente citado.

En aplicación al art. 23 de la constitución política del Estado, que dice: "El funcionario público deberá abstenerse de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad a los que preste sus servicios", declaro no tener conflicto de intereses con relación a las funciones que cumplo en calidad de Gestor/a pedagógico y que de surgir alguno, cumpliré con reportar inmediatamente con el objeto de abstenerme de actuar en aplicación a la norma citada anteriormente.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de marzo de 2008.

  
.....  
**GESTOR PEDAGÓGICO**

00000010

0000000140



0000000141

## DECLARACIÓN

Yo, Fabricio Santi León, con cédula de ciudadanía No. 0913626362, por mis propios y personales derechos, en calidad de Gestor/a pedagógico asignado/a a la zona 07, comparezco a la suscripción del presente instrumento con el fin de declarar expresamente lo siguiente:

Declaro bajo juramento ante el Fondo de Desarrollo Infantil, que en aplicación al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Fondo de Desarrollo Infantil, cumplo y cumpliré estrictamente con lo establecido en el mismo y con los términos de referencia que forman parte del contrato referido, así como con las normas aplicables a las funciones que desempeño.

Declaro expresamente además que no me encuentro incurso en inhabilidad alguna para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales referido anteriormente, así mismo declaro que no presto servicios en ninguna otra institución del Estado, a ningún título, y que no he sido compensado ni indemnizado por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el sector público.

Para el efecto estoy plenamente informado de las sanciones legales que se puedan dar en el caso de no cumplir con lo anteriormente citado.

En aplicación al art. 23 de la constitución política del Estado, que dice: "El funcionario público deberá abstenerse de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad a los que preste sus servicios", declaro no tener conflicto de intereses con relación a las funciones que cumplo en calidad de Gestor/a pedagógico y que de surgir alguno, cumpliré con reportar inmediatamente con el objeto de abstenerme de actuar en aplicación a la norma citada anteriormente.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de marzo de 2008.

.....  
  
**GESTOR PEDAGÓGICO**

00000111

0000000142

0000000143





*Ministerio de Bienestar Social*  
*Fondo de Desarrollo Infantil*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2007056**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Fondo de Desarrollo Infantil, FODI, legalmente representado por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico, conforme se acredita con el nombramiento debidamente certificado que se adjunta como documento habilitante, organismo que para los efectos del presente contrato se lo denominará **FODI**; y por otra, **FRABRICIO SANTI LEÓN**, por sus propios derechos, con plena capacidad para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 913626362, a quien se le denominará en adelante **EL CONTRATADO**, para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2518 publicado en el Registro Oficial No. 521 de 10 de febrero de 2005, se creó el Fondo de Desarrollo Infantil FODI como un organismo adscrito al Ministerio de Bienestar Social, con autonomía técnica, administrativa y financiera para el manejo de los recursos asignados a dicho fondo; el cual tiene entre otros, el propósito de financiar los servicios de atención y desarrollo integral infantil de niños y niñas de cero a cinco años de la población más pobre y vulnerable del país, mediante un modelo descentralizado, competitivo, focalizado y transparente de asignación de recursos, como política de Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 2518 referido anteriormente, el FODI se encuentra gobernado y dirigido por la Junta de Administración, correspondiéndole al Coordinador Técnico la responsabilidad de la gestión técnica, financiera, administrativa y operativa.

Mediante Resolución No. 008-2005 de 11 de julio de 2005, la Junta de Administración resolvió aprobar la estructura Orgánica del FODI.

Mediante Resolución No. 005-2006-FODI de 28 de junio de 2006, el Coordinador Técnico resolvió aplicar a partir del 01 de enero de 2006 los valores de la remuneración mensual unificada establecida para el 2006, conforme los montos autorizados mediante Resolución No. SENRES-2006-000081 de 30 de mayo de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 287 de 08 de junio de 2006 y sustituir los valores de remuneración estipulados en los contratos suscritos entre el Fondo de Desarrollo Infantil y el personal que presta sus servicios bajo las modalidades de servicios profesionales de conformidad con la clase de puesto que desempeña y el grado correspondiente.

Mediante resolución No. 045-2006 de 30 de octubre de 2006 la Junta de Administración del FODI resuelve "Aprobar los criterios técnicos de contratación de personal, es decir, establecer como política de cobertura de atención de niños y niñas 263.000 como variable para determinar el número de técnicos a contratar en conformidad con el informe presentado por la Coordinación Técnica".

La Junta de Administración del FODI en virtud de que resulta prioritaria la contratación de personal que cubra la actual demanda en atención infantil resolvió mediante Resolución No. 057-2006 adoptada en reunión de 27 de diciembre de 2006, "autorizar a la Coordinación Técnica que proceda a suscribir los contratos con el personal del FODI de

0000000146

52

conformidad con la política institucional de recursos humanos por el periodo de tres meses contados a partir del 1ero de enero de 2007".

Mediante oficio No. SUBP-O-07-40 de 10 de enero de 2007, el Subsecretario General de la Administración Pública procede a calificar de imprescindible necesidad, a partir del 01 de enero de 2007 al 28 de febrero de 2007 los contratos bajo la modalidad de servicios profesionales, de personal técnico calificado requerido por el Fondo de Desarrollo Infantil.

Mediante publicación efectuada el 28 de enero de 2007 en los medios de prensa escrita "El Comercio" y "El Universo" y de conformidad con lo resuelto por la Junta de Administración del FODI (resoluciones No. 045-2006 y No. 046-2006), el Fondo de Desarrollo Infantil solicito la presentación de hojas de vida a profesionales de varias zonas del Ecuador con la finalidad de seleccionar personal que ocupará los cargos de Gestores: Pedagógicos, Sociales y Financieros, en diferentes zonas.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007 la Señora Ministra de Bienestar Social designó al economista Francisco Carrión Sánchez como Coordinador Técnico del Fondo de Desarrollo Infantil - FODI.

Con memorando UDC No. 463-MBS/FODI-2007 de 27 de febrero de 2007 el Especialista de la Unidad de Cobertura adjunta el proceso de selección de los nuevos Gestores: Pedagógicos, Sociales y Financieros; y, adicionalmente solicita la contratación de los Gestores seleccionados.

El Coordinador Técnico del FODI, mediante disposición inserta en el memorando UDC No. 463-MBS/FODI-2007 de 27 de febrero de 2007, autoriza a la Asesoría Jurídica la elaboración del presente contrato.

#### **SEGUNDA: OBJETO Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-**

Con los antecedentes expuestos, EL CONTRATADO se obliga para con el FODI a prestar sus servicios profesionales en calidad de GESTOR PEDAGÓGICO Fondo de Desarrollo Infantil de conformidad con los términos de referencia que se adjuntan.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Los servicios a prestarse serán ejecutados con sujeción a los términos de referencia que se adjuntan al presente contrato y forman parte consustancial del mismo.

#### **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de febrero de 2007 hasta el 28 de febrero de 2007.

#### **QUINTA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en la zona designada para el efecto por el Fondo de Desarrollo Infantil y en las dependencias del Fondo de Desarrollo Infantil y/o del Ministerio de Bienestar Social en la ciudad de Quito o en el lugar en donde las necesidades derivadas del presente contrato así lo requieran. En razón del objeto del contrato y al tener EL CONTRATADO que realizar sus labores fuera de su residencia, los valores de movilización serán cubiertos de acuerdo con lo previsto por el FODI en sus políticas internas.

#### **SEXTA: PAGO DE HONORARIOS.-**

El presente contrato es de tipo suma alzada, que comprende un valor total por lo siguiente: movilización y honorarios. El FODI pagará por concepto de honorarios a EL



CONTRATADO, por la prestación de sus servicios, dentro de los términos y condiciones del presente contrato, la cantidad mensual de USD 935 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), excluido el impuesto al valor agregado - IVA, correspondiente a profesional 5, cantidad en la que no se encuentra incluido el valor de movilización establecido por el Fondo de Desarrollo Infantil para el efecto.

Dicho monto es aplicable en conformidad a la Resolución No. SENRES-2006-000081 de 30 de mayo de 2006, emitida por el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, en la cual se establecen los valores de la remuneración mensual unificada vigente para el sector público. En caso de modificación de dichos valores, ésta afectará al valor del presente contrato a partir de la vigencia de dicha Resolución.

El egreso derivado del presente contrato se imputará a la partida presupuestaria No. 12800008J524001000073, denominada bienes y servicios para la inversión.

Previo a recibir el pago de dicha mensualidad, EL CONTRATADO deberá presentar un informe mensual con especificación de los productos obtenidos, que deberá ser aceptado por el Profesional Técnico en Gestión Pedagógica, responsable de la Gestoría Pedagógica. Para proceder con el pago de los honorarios mensuales, EL CONTRATADO remitirá su factura a nombre del Fondo de Desarrollo Infantil. El FODI retendrá los impuestos de acuerdo con la ley.

#### **SEPTIMA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES.-**

En caso de que EL CONTRATADO reciba bienes en custodia para el ejercicio de sus actividades, se suscribirá una acta de entrega - recepción en la que se especifique los bienes recibidos y su estado. Al término del presente contrato, se deberá suscribir un acta de entrega -recepción por la que EL CONTRATADO debe entregar los bienes en el estado en que se encontraban al momento de recibirlos sin perjuicio del uso natural al cual estén destinados. En caso de pérdida o destrucción de los bienes, EL CONTRATADO se obliga a restituir otros de iguales características a los que recibió.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.-**

Los productos, informes, documentos, trabajos y demás información generada por EL CONTRATADO en el marco del cumplimiento del presente contrato será de propiedad del Fondo de Desarrollo Infantil, correspondiéndole a EL CONTRATADO el reconocimiento por parte del CONTRATANTE de la autoría intelectual de los mismos.

EL CONTRATADO se obliga para con el FODI a mantener la más absoluta reserva respecto de la información que disponga en cumplimiento de la ejecución del contrato, no pudiendo ésta ser divulgada sino previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y con la autorización expresa del Coordinador Técnico del FODI.

#### **NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

La terminación anticipada del contrato, será por mutuo consentimiento o unilateral, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente contrato. Dicha terminación será comunicada por escrito a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación. La terminación del contrato, por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato termina por cualquiera de las siguientes causas:

00000000

3 088 CBL

00000000148

54



- a) Por cumplimiento del plazo contractual;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad o resolución del contrato;
- d) Por pérdida de los derechos de ciudadanía No. declarada judicialmente o resolución en providencia ejecutoriada;
- d) Por declaración unilateral motivada por el FODI en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO y,
- f) Por muerte de EL CONTRATADO

#### **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.-**

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios manera exclusiva para el FODI en cooperación y coordinación con el Ministerio de Bienestar Social, por lo tanto se encuentra impedido de prestar sus servicios a otras instituciones públicas.

#### **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

Las partes de manera libre y voluntaria acuerdan que todas controversias derivadas de este contrato, serán sometidas, en primera instancia, a un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

En el caso de que la disputa o controversia no se hubiere solucionado por el procedimiento de mediación las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

- a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del mismo.
- c.- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.- El Tribunal Arbitral está integrado por tres árbitros quienes deben resolver en derecho.
- e.- El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El idioma que se utilizará en el procedimiento de arbitraje será el español.
- h.- La decisión del laudo no podrá ser apelado por ninguna de las partes.

#### **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente contrato los siguientes:

1. Decreto Ejecutivo No. 2518;
2. Acuerdo Ministerial No. 005 de 07 de febrero de 2007;
3. Resolución de la Junta de Administración No. 008-2005 de 11 de julio de 2005;
4. Resolución de la Coordinación Técnica No. 005-2006 de 28 de junio de 2006;

5. Resolución de la Junta de Administración No. 045-2006 de 30 de octubre de 2006;
6. Resolución de la Junta de Administración No. 057-2006 de 27 de diciembre de 2006;
7. Oficio No. SUBP-O-07-40 de 10 de enero de 2007;
8. Memorando UDC No. 463-MBS/FODI-2007
9. Partida presupuestaria;
10. Términos de referencia;
11. Currículo vitae de EL CONTRATADO;
12. Proceso de Selección; y,
13. Documentos solicitados a EL CONTRATADO por el Departamento Administrativo del FODI.

**DECIMA CUARTA: COMUNICACIONES.-**

Las partes intervinientes señalan las siguientes direcciones para comunicaciones que se cursen:

**Fondo de Desarrollo Infantil, FODI:**

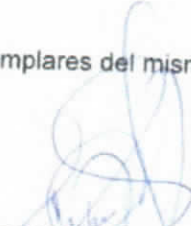
Av. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, segundo piso. Telf.: 2521-838, 2521-569.

**EL CONTRATADO:**

Guayaquil, Ciudadela Unión y Progreso MZ, D Villa 26 departamento 3. Telf: 0423895544-099985302.

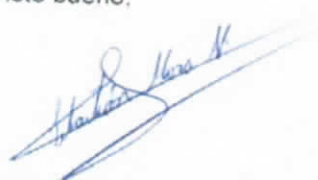
Para constancia, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, el 28 de febrero de 2007.

  
Francisco Carrión Sánchez  
COORDINADOR TECNICO DEL FODI

  
FRABRICIO SANTI LEÓN  
EL CONTRATADO  
C.C. 913626362

Visto bueno,

Existe disponibilidad presupuestaria.  
Lo certifico,

  
Sebastián Mora Narváez  
ASESOR JURÍDICO FODI (E)

  
Patricia Rivadeneira Sánchez  
DIRECTORA FINANCIERA

00000000

5

0000000150

56

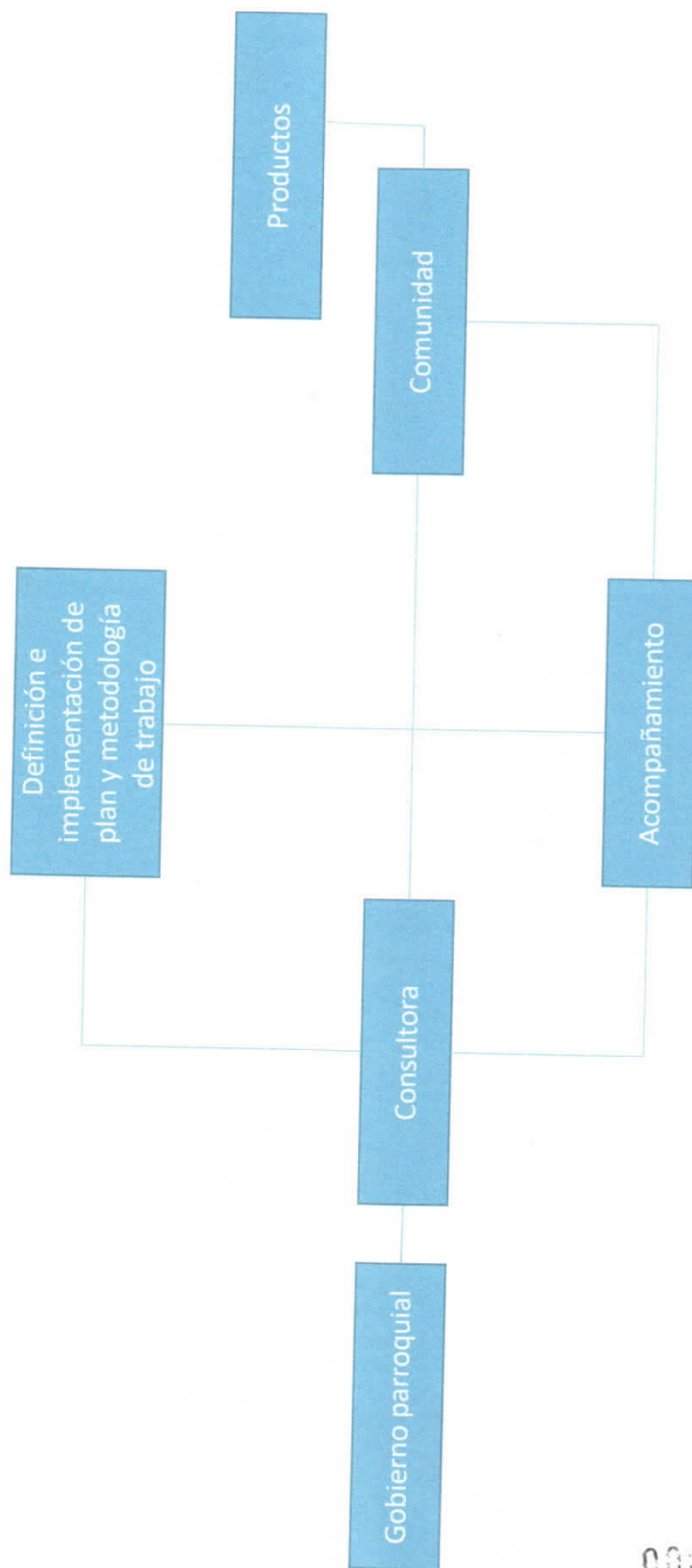
0000000151

57

Q



Flujograma proceso de implementación de la consultoría



0000000152



Quito, 08/10/2019

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PAVON AVALOS RAUL FABRICIO, con documento de identificación número 0602356404, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PAVON AVALOS RAUL FABRICIO  
Número de documento de identificación: 0602356404  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

|                          |                                            |
|--------------------------|--------------------------------------------|
| Número de registro       | 1002-03-402941                             |
| Institución de origen    | ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO |
| Institución que reconoce |                                            |
| Título                   | LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA SALUD      |
| Tipo                     | Nacional                                   |
| Fecha de registro        | 2003-06-04                                 |
| Observaciones            |                                            |

0000000153



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

|                          |                                           |
|--------------------------|-------------------------------------------|
| Número de registro       | 1032-12-741154                            |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD UTE                           |
| Institución que reconoce |                                           |
| Título                   | MAGISTER EN EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL |
| Tipo                     | Nacional                                  |
| Fecha de registro        | 2012-01-13                                |
| Observaciones            |                                           |

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)



Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0602356404

GENERADO: 08/10/2019 6.59 PM

0000000154

60



Ecuador

Av. Gaspar de Villamil E3-62  
entre Jorge Ibarra y Londres  
Quito  
Código: 17-03-40

PBX: (593 2) 2253-175  
Fax: (593 2) 2270-331

ecuador@wvi.org  
www.worldvision.org.ec

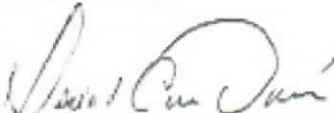
Quito D.M., abril 05 de 2011

### CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de Recursos Humanos, por medio del presente **CERTIFICO** que el señor **Raúl Fabricio Pavón Ávalos**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0602356404**, laboró en esta Organización desde el **23 de marzo de 2009 hasta el 02 de marzo de 2011**, desempeñando el cargo de **Promotor en Derechos de la Niñez**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado a hacer uso del presente documento de la forma que más convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
**María del Carmen Ordóñez**  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

jrmco



# LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

Quien suscribe, en representación del **GAD. MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**; con RUC N° 0560000380001.

### **CERTIFICA:**

Que el señor **PAVÓN AVALOS RAÚL FABRICIO** identificado con cédula de ciudadanía N° **060235640-4**, trabajó en esta Institución desde el 12 de enero del 2016 hasta el 04 de junio del 2019 desempeñando el cargo de: **ESPECIALISTA 1 DE EQUIDAD Y GÉNERO** en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**.

Se expide el actual documento, de acuerdo a la Ley, autorizo al peticionario dar al presente el uso lícito que estime conveniente, excepto en trámites judiciales.

**"CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACIÓN QUE PRESENTE INVALIDA ESTE DOCUMENTO"**

Latacunga, 27 de junio de 2019

Atentamente,

  
Abg. Paul Espinosa-Espinosa  
**ESPECIALISTA 2 DE PERSONAL**

|                        |                                           |
|------------------------|-------------------------------------------|
| <b>REALIZADO POR :</b> | Ab. Alexandra Segura/ Analista 3 Jurídico |
|------------------------|-------------------------------------------|

0000000156

Quito, marzo 17 de 2016

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CONSULTORÍA CDC-SNGP-002-2015

Yo, Fabricio Santi León, con cédula de identidad número 0913626362 y adjudicatario de la consultoría para la evaluación y análisis de impacto del proyecto de creación de redes de medios comunitarios, públicos y privados, adjudicada por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, y asignada con el código de proceso CDC-SNGP-002-2015, certifico que el Señor Fabricio Pavón Avalos, con cédula de identidad 0602356404, participó en el desarrollo de la mencionada consultoría como especialista de política pública y por sus servicios percibió una remuneración de US\$. 7.000,00

El portador de este certificado puede hacer uso del mismo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Fabricio Santi León

CI 0913626362

0000000157

63





## CERTIFICADO

### A quien interese

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Eloy Alfaro Durán, a pedido a través de su Secretaría Técnica

### Certifica que:

El señor Rafael Eduardo Santi León, portador de la cédula de identidad No 0915965412, ha colaborado en calidad de consultor, en la realización de la consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Agenda Local de Políticas Públicas para la Protección de Derechos del cantón, por un monto de \$.10,000.00 (diez mil dólares americanos) alcanzando los objetivos esperados.

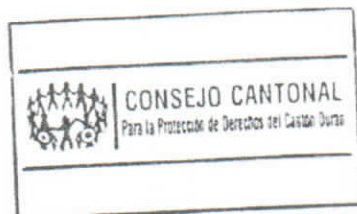
El trabajo mencionado fue realizado durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016.

Febrero 29 de 2016

Atentamente,

  
Nelly Cedeño

Secretaría Técnica del CCPD Durán  
Gad Municipal del cantón Durán





## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

|              |                                                                                         |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:    | CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS |
| CONTRATISTA: | Mgs. Rafael Sanli Leon                                                                  |
| CONTRATO:    | N° CD-CCPD-E-001-2016                                                                   |
| FECHA:       | 2017/Enero/16                                                                           |
| LUGAR:       | ESMERALDAS                                                                              |

### ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA

#### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS, legalmente representado por el Lcdo. José Roberto López Pinargot, en su calidad de Secretario Ejecutivo del CCPE-E, y el Mgs. Rafael Sanli Leon, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán "CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS" o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS

Lcdo. Christian Guevara Botallas  
Lcda. Mariana Mendoza Paez

ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
DELEGADO TÉCNICO

#### POR EL CONTRATISTA

Mgs. Rafael Sanli Leon

CONTRATISTA

Las mismas que integradas en Comisión y advertidas de las responsabilidades, dan inicio a la diligencia al tenor de las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS, contempla el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CANTONAL DE IGUALDAD, propuesta generada por el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Esmeraldas.
- 1.2 Previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al régimen Contratación Directa y aprobar el pliego para CONTRATAR UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS, generada por el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- 1.3 Se encuentra con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°75.06.05, conforme consta en la certificación contestada por la Ingeniera Laura Ortiz Cortez, JEFA FINANCIERA del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante RP 0059-CCPD-E-JAF-2016 de 23 de noviembre 2016.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 26 de noviembre del año 2016, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el licenciado José Roberto López Pinargot, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante el acta adjudicación N° 002 CCPE-E del 5 de diciembre del 2016, adjudicó el proceso N° CD-CCPD-E-001-2016, CONTRATAR UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS al oferente Mgs. Rafael Eduardo Sanli Leon Contratista.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTO TÉCNICO.

- 2.1 OBJETO DEL CONTRATO.  
El contratista se obliga con el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS, a la "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción del CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS.  
Del cual para la adecuada operación técnica y política del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Esmeraldas, es necesario que se diseñe un instrumento técnico denominado AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, la cual corresponde al ejercicio de obligaciones de formulación que el CCPE-E tiene según lo que contempla el COOTAD.

#### CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, en el de USD \$56.900,00 (CINCUENTA SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, y el acta de negociación realizada valor que se desglosa como se indica a continuación:  
  
4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que hubiere que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1

#### CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

- Se pagará el 50% del valor del contrato, a los 10 días a partir de la firma del contrato, una vez que se haya entregado previo informe el primer producto que es el Planteamiento Metodológico de construcción de la Agenda y el Plan Estratégico Institucional, el 40% a los 25 días a partir de la firma del contrato una vez entregado previo informe el segundo producto correspondiente al documento borrador de la Agenda de Protección de Derechos de Esmeraldas, y el 10% a los 45 días a partir de la firma del contrato, una vez entregado previo informe el documento final de la Agenda de Protección de Derechos de Esmeraldas, objeto de la contratación, previo a la firma de acta recepción.
- CLÁUSULA ESPECIAL: una vez revisado y recibido toda la documentación, el Mgs. Rafael Sanli Leon ha cumplido con todo el proceso, entregando en las fechas establecidas los tres productos con fecha y de enero del 2017 hace la entrega de los tres productos finales con las debidas conexiones, al Plan Estratégico Institucional y Agenda, para dar finalizado el proceso se procederá a cancelar el 10% restante de la contratación, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato suscrito por el Mgs. Rafael Sanli Leon y Licenciado José Roberto López SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPE, como parte contratante. Toda la documentación correspondiente reposa en el archivo del CCPE.

#### 3.4 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

##### 3.4.1 DATOS CONTRACTUALES

3.4.1.1 MONTO CONTRATADO

3.4.1.2 INCREMENTO ADICIONAL

56.900,00

0000000159



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

|              |                                                                                         |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:    | CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS |
| CONTRATISTA: | Mgs. Rafael Santib León                                                                 |
| CONTRATO:    | Nº CD-CCPD-E-001-2016                                                                   |
| FECHA:       | 2017/Enero/16                                                                           |
| LUGAR:       | ESMERALDAS                                                                              |

#### ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA

##### LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| 3.4.1.3 TOTAL CONTRATO + INCREMENTO | 56.900,00 |
| 3.4.1.4 TOTAL A EJECUTAR            | 56.900,00 |
| 3.4.1.5 DIFERENCIA                  |           |
| 3.4.1.6 PORCENTAJE A EJECUTAR       | 100,00%   |

##### 4.1 DATOS CONTRACTUALES

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| 4.1.1 FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO |             |
| 4.1.2 FECHA DE INICIO            | 2016-DEC-05 |
| 4.1.3 PLAZO CONTRACTUAL          | 2016-DEC-05 |
| 4.1.4 FECHA DE VENCIMIENTO CONTR | 48 DIAS     |
| 4.1.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO        | 2017-Ene-20 |
| 4.1.6 FECHA DE VERIFICACIÓN REAL | N/D         |
|                                  | 2017-Ene-20 |

##### 4.2 CUMPLIMIENTO

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| 4.2.1 FECHA REAL DE INICIO |             |
| 4.2.2 FECHA DE TERMINACIÓN | 2016-DEC-05 |
| 4.2.3 TIEMPO DE RETRASO    | 2017-Ene-20 |
| 4.2.4 TIEMPO EN MORA       | N/D         |
|                            | N/D         |

0000000160



000000161



## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

|              |                                                                                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:    | LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS. |
| CONTRATISTA: | Ing. Rafael Santi León                                                          |
| CONTRATO:    | CD-CCPD-E-001A-2017                                                             |
| FECHA:       | 2018/enero/29                                                                   |
| LUGAR:       | ESMERALDAS                                                                      |

### ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

#### COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Consejo Cantonal de Protección de Derechos Esmeraldas, representada por el licenciado José Roberto López Pinargot, en calidad de Secretario Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el Ingeniero Rafael Eduardo Santi León, a quien en adelante se le denominará Contratista.

#### POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

Ldo. Cristhian Quezada Batallas  
Lda. Mercy Franco Gracia

ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
DELEGADO TÉCNICO

#### POR EL CONTRATISTA

Ing. Rafael Santi León

CONTRATISTA

Las mismas que integradas en Comisión y advertidos de las responsabilidades, dan inicio a la diligencia al tenor de las cláusulas siguientes:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: Contratar los servicios de un Profesional con experiencia en Política Pública, para levantar la línea Base de los grupos vulnerables del cantón Esmeraldas.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa No. CD-CCPD-E-001A-2017.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°-0085-CCPD-E-JAF-2017 del 2 de Octubre de 2017, emitida por la ingeniera Laura Ortiz, certifica que en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017 consta la partida presupuestaria Nro. 73.06.06 denominada ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS, por el valor de USD 47.074,56 (CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE) más IVA.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de Octubre 2017, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el licenciado José Roberto López en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Esmeraldas, mediante resolución N° 005-CCPD-E-2017, emitida el 30 de Octubre de 2017, adjudicó la ejecución de la Consultoría (LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS) al oferente ingeniero Rafael Eduardo Santi León

#### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el Levantar una Línea Base para establecer la situación de los grupos vulnerables del cantón Esmeraldas.
- Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.
- El contratista se obliga con el (Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR/CON

En virtud de la celebración del contrato, El Consultor se obliga para con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas, a prestar los servicios de Consultoría para realizar el LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y Especiales y los demás documentos contractuales.

#### Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.
- 6.1. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

- 7.1. La presente consultoría no establece anticipo, por lo que los pagos se realizarán contra entrega de productos según el siguiente detalle: Primer pago (50 % del valor del contrato) previa presentación del Planteamiento Metodológico de construcción de Línea Base, esto es a diez días posteriores a la firma del presente contrato, segundo pago (30% del valor del contrato) previa presentación documento base de la línea base de los grupos de atención prioritaria de Esmeraldas, esto es a 45 días de la firma del presente contrato, tercer pago (20% restante) a la entrega del documento final de la Consultoría de la Línea Base de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Esmeraldas, esto es a los 90 días de la firma del presente Contrato, una vez suscritas las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.

#### Cláusula Novena.- PLAZO

- 9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 90 días, contados a partir de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### Cláusula Décima.- MULTAS

- 10.1.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 5% del monto total del contrato.

#### Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 La Contratante designa al licenciado Cristhian Paolo Quezada Batallas, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del Pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 12.2 La Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### 3.4 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

0000000162 68



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

|              |                                                                                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:    | LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS. |
| CONTRATISTA: | Ing. Rafael Santi León                                                          |
| CONTRATO:    | CD-CCPD-E-001 A-2017                                                            |
| FECHA:       | 2018/enero/29                                                                   |
| LUGAR:       | ESMERALDAS                                                                      |

### ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

#### LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| 3.4.1.2 INCREMENTO ADICIONALES:      |           |
| 3.4.1.3 TOTAL CONTRATO + INCREMENTO: |           |
| 3.4.1.4 TOTAL A EJECUTAR:            | 47.000,00 |
| 3.4.1.5 DIFERENCIA:                  | 20,00%    |
| 3.4.1.6 PORCENTAJE A EJECUTAR:       | 9.400,00  |
|                                      | 20,00%    |

#### 4.1 DATOS CONTRACTUALES

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| 4.1.1 FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: |                 |
| 4.1.2 FECHA DE INICIO:            | 2017/octubre/31 |
| 4.1.3 PLAZO CONTRACTUAL:          | 2017/octubre/31 |
| 4.1.4 FECHA DE VENCIMIENTO CONT.  | 90 días         |
| 4.1.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO         | 2018-enero-29   |
| 4.1.9 FECHA DE VENCIMIENTO REAL   | NO              |
|                                   | 2018-enero-29   |

#### 4.2 CUMPLIMIENTO

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| 4.2.1 FECHA REAL DE INICIO: |                 |
| 4.2.2 FECHA DE TERMINACIÓN: | 2017/octubre/31 |
| 4.2.3 TIEMPO DE RETRASO:    | 2018-enero-29   |
| 4.2.6 TIEMPO EN MORA:       | NO              |
|                             | NO              |

0000000163





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

|              |                                                                                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:    | LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS. |
| CONTRATISTA: | Ing. Rafael Santi León                                                          |
| CONTRATO:    | CD-CCPD-E-001A-2017                                                             |
| FECHA:       | 2018/enero/29                                                                   |
| LUGAR:       | ESMERALDAS                                                                      |

ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

4.3 JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS

| MOTIVO  | PERMISOS | MOVILIZACIÓN |
|---------|----------|--------------|
| NINGUNO | NINGUNO  |              |
| TOTAL   |          |              |

4.4 MULTAS.

| MOTIVO  | PERMISOS | MOVILIZACIÓN |
|---------|----------|--------------|
| NINGUNO | NINGUNO  | NINGUNO      |
| TOTAL   |          |              |

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Revisado el informe del Contratista, por parte del Administrador responsable de esta recepción, se determina que el Contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, el mismo que es parte integrante de esta acta.

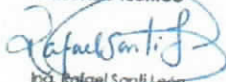
Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL #3, considerada para los fines legales como documento habilitante de cumplimiento del contrato, las personas que en esta diligencia han intervenido.

  
Lda. Cristhian Guevara Batallas

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

  
Lda. Mercy Franca Gracia

DELEGADO TÉCNICO

  
Ing. Rafael Santi León

CONTRATISTA

0000000165

70

## ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

### ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ARAJUNO Y PROVINCIA DE PASTAZA.

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Arajuno a los 23 días del mes de marzo de 2017, comparecen por una parte:

a.- El señor Lic. Domingo Andy, en calidad de Administrador del Contrato signado mediante Of. N° 504 ADQ-GADMIPA-2016, de la Consultoría para la Construcción de la Agenda Cantonal de Política Pública para las personas y grupos de atención prioritaria de Arajuno; y por otra:

b.- El señor Msc. Rafael Eduardo Santi León, representante legal del contrato por sus propios derechos, a quien se le conocerá a efectos de la presente acta EL CONTRATISTA.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta de entrega recepción definitiva al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Arajuno, previo la existencia de Partida Presupuestaria en el periodo fiscal 2016 del GAD Municipal de Arajuno, solicita mediante oficio N° 029-SE-CCPD-A con fecha 03 de marzo de 2016, al señor Lic. Elario Tanguila-Alcalde/Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se inicie con el debido proceso para la contratación de una Consultoría para la construcción de la Agenda Cantonal de Política Pública de Protección de Derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Arajuno.

Mediante Resolución N° 088-GADMIPA-2016, de fecha 15 de diciembre del 2016, adjudicó la Contratación Directa de Consultoría para ELABORAR LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, signado con el código CDC-GADMIPA-2016, a favor del oferente RAFAEL EDUARDO SANTI LEÓN con RUC N° 0915965412001, por el valor de \$ 13.157,89 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 89/100) dólares americanos, más IVA; por llegar a un acuerdo de negociación y por cumplir los parámetros de calificación establecidos en el pliego.





**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con los antecedentes indicados el señor Msc. Rafael Eduardo Santi León (CONTRATISTA) se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos de Consultoría para ELABORAR LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, con un plazo de noventa días.

**TERCERA: GARANTÍAS.-**

La garantía del buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el art. 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP, entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**CUARTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA AGENDA**

Una vez que haya terminado todos los trabajos previstos en el presente contrato, el CONSULTOR entrega a la entidad contratante LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, elaborada conforme clausula quinta, numeral 5.4.- Productos o servicios esperados, como también el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, conforme a la negociación acordada entre las partes. Estos productos son recibidos a conformidad por parte del Administrador del Contrato

De acuerdo a las condiciones generales del contrato de consultoría, las partes están conforme con los plazos y especificaciones técnicas y no existe reclamo alguno al contratista por el estado de la consultoría ejecutada y se ratifican las partes, para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta en original y tres copias de igual tenor a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Msc. Rafael E. Santi L.  
C.I. 091596541-2  
CONTRATISTA

Lic. Domingo D. Andy I.  
C.I. 150047750-8  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO





Quito, 08/10/2019

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SANTI LEON RAFAEL EDUARDO, con documento de identificación número 0915965412, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: SANTI LEON RAFAEL EDUARDO  
Número de documento de identificación: 0915965412  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| Número de registro       | 1028-03-348977                                |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL |
| Institución que reconoce |                                               |
| Título                   | PERIODISTA PROFESIONAL CON MENCIÓN EN CULTURA |
| Tipo                     | Nacional                                      |
| Fecha de registro        | 2003-02-13                                    |
| Observaciones            |                                               |



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

|                          |                                                   |
|--------------------------|---------------------------------------------------|
| Número de registro       | 170178602                                         |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA                  |
| Institución que reconoce |                                                   |
| Título                   | MAGISTER INTERDISCIPLINAR EN TEATRO Y ARTES VIVAS |
| Tipo                     | Extranjero                                        |
| Fecha de registro        | 2016-04-13                                        |
| Observaciones            |                                                   |

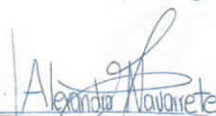
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)



Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0915965412

GENERADO: 08/10/2019 11.10 AM

0000000168

74



# Sistema de declaración de impuestos

## A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 0913626362001 Razon Social: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

Período Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA

Formulario Sustituye: 871759550879

### ESTADO DE RESULTADOS

#### RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

|                                                                                                                                 | INGRESOS GRAVADOS |  | COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|----------------------------|--|
|                                                                                                                                 |                   |  |                            |  |
| ACTIVIDAD EMPRESARIAL                                                                                                           |                   |  |                            |  |
| Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)                                                        |                   |  |                            |  |
| ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL                                                                                                        |                   |  |                            |  |
| Libre ejercicio profesional                                                                                                     |                   |  |                            |  |
| Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)                    |                   |  |                            |  |
| Arriendo de bienes inmuebles                                                                                                    |                   |  |                            |  |
| Arriendo de otros activos                                                                                                       |                   |  |                            |  |
| Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)                                                             |                   |  |                            |  |
| Regalías                                                                                                                        |                   |  |                            |  |
| Rendimientos financieros                                                                                                        |                   |  |                            |  |
| Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador                                                      |                   |  |                            |  |
| Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador                                                   |                   |  |                            |  |
| Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)       |                   |  |                            |  |
| Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único) |                   |  |                            |  |
| Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección                                               |                   |  |                            |  |
| SUBTOTAL                                                                                                                        |                   |  |                            |  |

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)



|                     |               |                   |        |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | PÁGINA |
| SRIDEC2019009785188 | 871772902204  | 15-03-2019        | 1      |



Pago por reembolso como reembolsante (informativo)  
Pago por reembolso como intermediario (informativo)

678 0.00  
679 0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

749 529.67

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia  
Renta imponible (Ingresos - gastos deducibles)

| INGRESOS     | GASTOS DEDUCIBLES |
|--------------|-------------------|
| 741 27340.00 | 751 3130.40       |
| (741 - 751)  | 759 24209.60      |

SUBTOTAL BASE GRAVADA

749 + 759 769 24789.27

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?  
Deducción adicional galápagos

Gastos personales - educación, arte y cultura  
Gastos personales - salud

771 No  
772 0.00  
773 0.00

Gastos personales - alimentación

774 4433.18

Gastos personales - vivienda

775 3662.75

Gastos personales - vestimenta

776 2818.89

TOTAL GASTOS PERSONALES

777 265.15

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

781 11179.97

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)  
Monto de exoneración

SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

770 0.00  
780 11179.97

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

Ingresos por loterías, rifas y apuestas

VALOR IMPUESTO PAGADO INGRESOS

Herencias, legados y donaciones

607 0.00 681 0.00

Pensiones jubilares

608 0.00 682 0.00

Otros ingresos exentos

683 0.00 684 0.00

TOTAL RENTAS EXENTAS

689 0.00

DETALLE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN VALOR



CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2019009785188

La información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL  
871772902204

FECHA RECAUDACIÓN  
15-03-2019

PÁGINA  
2

Detalle de renta exenta con mayor participación (informativo)

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales  
(corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)

7701 Seleccione una opción 7702 0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada

Total impuesto causado

Anticipo pagado

(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo

(=) Crédito tributario generado por anticipo

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia

(-) Crédito tributario por dividendos

(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario

(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos

(-) Crédito tributario de años anteriores

(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración

(-) Exoneración, reducción y rebaja del Impuesto a la Renta por leyes especiales

(-) Crédito tributario por leyes especiales

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR

SUBTOTAL SALDO A FAVOR

IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR

SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas

(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo

(+) Otros conceptos

ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO

Anticipo a pagar

Primera cuota

Segunda cuota

VALORES A PAGAR

|     |          |      |
|-----|----------|------|
| 832 | 13809.30 | 0.00 |
| 839 | 2516.97  | 0.00 |
| 840 | 0.00     | 0.00 |
| 842 | 116.97   | 0.00 |
| 843 | 0.00     | 0.00 |
| 845 | 560.67   | 0.00 |
| 846 | 137.96   | 0.00 |
| 847 | 0.00     | 0.00 |
| 848 | 0.00     | 0.00 |
| 849 | 0.00     | 0.00 |
| 850 | 0.00     | 0.00 |
| 851 | 0.00     | 0.00 |
| 852 | 0.00     | 0.00 |
| 853 | 0.00     | 0.00 |
| 855 | 0.00     | 0.00 |
| 856 | 581.66   | 0.00 |
| 865 | 0.00     | 0.00 |
| 869 | 581.66   | 0.00 |
| 880 | 0.00     | 0.00 |
| 881 | 0.00     | 0.00 |
| 882 | 0.00     | 0.00 |
| 879 | 0.00     | 0.00 |
| 871 | 0.00     | 0.00 |
| 872 | 0.00     | 0.00 |



CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2019009785188

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL  
871772902204

FECHA RECAUDACIÓN  
15-03-2019

PÁGINA  
3

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

Impuesto

Multa

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

Interés por mora

Multa

TOTAL PAGADO

890

0.00

897

0.00

898

0.00

899

0.00

902

0.00

903

0.00

904

0.00

999

0.00

0000000172



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2019009785188

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

871772902204

FECHA RECAUDACIÓN

15-03-2019

PÁGINA

4





Quito, 22/07/2019

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SANTI LEON LEONARDO FABRICIO, con documento de identificación número 0913626362, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO  
Número de documento de identificación: 0913626362  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de cuarto nivel o posgrado

|                          |                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Número de registro       | 1005-2017-1863136                                                     |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR                                       |
| Institución que reconoce |                                                                       |
| Título                   | MAGISTER EN EDUCACION Y PROYECTOS DE DESARROLLO CON ENFOQUE DE GENERO |
| Tipo                     | Nacional                                                              |
| Fecha de registro        | 2017-07-11                                                            |
| Observaciones            |                                                                       |

#### Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| Número de registro       | 1028-07-777117                                |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL |
| Institución que reconoce |                                               |
| Título                   | LICENCIADO EN EDUCACION PARVULARIA            |
| Tipo                     | Nacional                                      |
| Fecha de registro        | 2007-08-09                                    |
| Observaciones            |                                               |

0000000173

79



Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| Número de registro       | 1028-03-348976                                |
| Institución de origen    | UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL |
| Institución que reconoce |                                               |
| Título                   | MAESTRO EN EDUCACION PREESCOLAR               |
| Tipo                     | Nacional                                      |
| Fecha de registro        | 2003-02-13                                    |
| Observaciones            |                                               |

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Ivaylo Rumenov Atanasov  
Director de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0913626362

GENERADO: 22/07/2019 11.00 PM

0000000174



1 PROTOCOLO

2

| AÑO    | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | SECUENCIAL |
|--------|-----------|--------|---------|------------|
| 3 2018 | 17        | 05     | 03      | P 06090    |
| 4      |           |        |         |            |

5

6 DECLARACION JURAMENTADA

7

8

9

10 LEONARDO FABRICIO SANTI LEON

11

12

13

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17

18 DI: DOS COPIAS

19

20

21

22 R.R.

23

24

25 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,

26 República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL

27 DOS MIL DIECIOCHO; ante mí, doctor Marcelo Pazmiño

28 Ballesteros, Notario Tercero del Catón Rumiñahui, Comparece el

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000000175





1 señor LEONARDO FABRICIO SANTI LEON. El compareciente es  
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado,  
3 profesión Estudiante, domiciliado, en el Cantón Quito,  
4 Urbanización "Bosques de la Armenia" casa setenta y tres,  
5 número telefónico (0999985302) CERO NUEVE NUEVE NUEVE  
6 NUEVE OCHO CINCO TRES CERO DOS, por sus propios y  
7 personales derechos, hábiles y capaces para contraer  
8 obligaciones; Y AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO  
9 PERSONAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER  
10 AGREGADOS CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC,  
11 verificado y manifiesto el consentimiento firmado, advertida que  
12 fue por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de las  
13 convenciones constantes en la presente declaración; y,  
14 examinada en forma aislada y separada, de que comparece al  
15 otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor  
16 reverencial, promesa o seducción declara bajo JURAMENTO:  
17 "YO, LEONARDO FABRICIO SANTI LEON, portador de la cédula  
18 de identidad (0913626362) cero nueve uno tres seis dos seis tres  
19 seis dos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad  
20 de Quito, casado con la señora Ruth Narváez Vega, portadora de  
21 la cédula de identidad (1716332851) uno siete uno seis tres tres  
22 dos ocho cinco uno, declaro ser el dueño de los siguientes  
23 equipos tecnológicos: Computador marca Asus, modelo UX303U,  
24 serie G5NOCJO1238020, memoria RAM de 8GB, adquirida en el  
25 año dos mil dieciséis, Computador marca Apple, modelo  
26 MacbookAir, serie C02KP26EDRVC, memoria RAM 8GB,  
27 adquirida en el año dos mil quince, Cámara fotográfica marca  
28 NIKKON, modelo D5200, serie (9457004) nueve cuatro cinco

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000000176



1 siete cero cero cuatro, memoria de 16GB, adquirida en el año dos  
2 mil quince, Impresora Marca EPSON, tipo L575, modelo C463C,  
3 serie W98Y040431, adquirida en el año dos mil dieciséis. ES  
4 TODO LO QUE PUEDO MANIFESTAR EN HONOR A LA  
5 VERDAD". - Hasta aquí la declaración juramentada que presto el  
6 compareciente, misma que yo el Notario Tercero le di lectura de  
7 principio a fin, en alta y clara voz de todo lo cual se afirman y  
8 ratifican conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

9  
10  
11  
12  
13 SR. LEONARDO FABRICIO SANTI LEON  
14 C.C. 09113626362

15  
16  
17  
18 DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
19 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000000177

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913626362

Nombres del ciudadano: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ VEGA RUTH GISELLA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: SANTI HECTOR

Nombres de la madre: LEON BLANCA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 189-165-34119



189-165-34119

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



0000000178



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913626362

Nombre: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 186-165-34111



186-165-34111



0000000179

85



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTI LEON  
LEONARDO FABRICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RUTH GISELLA**  
**NARVAEZ VEGA**

N 091362636-2



INSTRUCCION  
BASICA

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTI HECTOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LEON BLANCA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2014-02-08**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-08**

000001105



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



383  
JUNTA No.

383 043  
NUMERO

0913626362  
CEDULA

**SANTI LEON LEONARDO FABRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA 1



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante  
en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original  
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 18 OCT. 2018

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0000000180



Factura: 002-002-000076487



20181705003P06090

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

|                                         |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           |                              | 20181705003P06090               |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                 |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  |                              | 18 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:23) |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                       |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                     |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente              | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | SANTI LEON LEONARDO FABRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS        | CÉDULA                 | 0913626362         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                       |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente              | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| <b>UBICACIÓN</b>                        |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                              | Cantón                          |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA                               |                              | RUMIÑAHUI-SANGOLQUI             |                        |                    | SANGOLQUI    |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>           |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>            |                              |                                 |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:            |                              | INDETERMINADA                   |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

0000000181



**CONTRATO N° 073-A- IC-PS-GADMPS-2019**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ÍNFIMA CUANTÍA**

**CONTRATISTA:** SANTI LEON LEONARDO FABRICIO  
**MONTO:** USD 896.00 Incluido IVA  
**PLAZO:** 02 DIAS  
**OBJETO:** SERVICIO CAPACITACION: TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO

En la Ciudad y Cantón de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. WILMER LENIN VERDUGO GONZALEZ en calidad de Alcalde, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 59, 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y 1561 del Código Civil, a quien en adelante se denominara simplemente como "La Contratante" y, por otra parte el señor Lcdo. LEONARDO FABRICIO SANTI LEON con RUC: 0913626362, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1.- De conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana en concordancia con el literal a) y b) del Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

1.2.- el en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador y en base a lo estipulado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo;

1.3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Publica determina en su numeral 1 y 2 del Art. 52.1, que las Contrataciones de Ínfima Cuantía, que se podrá contratar entre otros casos cuando existan contrataciones de adquisiciones de bienes o prestación de servicios, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

1.4.- El Art. 60 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación en forma directa para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios, cuya cuantía no exceda del monto de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto del Estado del año en curso.

1.5.- El Art. 330 del Capítulo V del Título V de las DISPOSICIONES RELATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFIMA CUANTIA, emitida por el SERCOP, mediante Resolución SERCOP No. 0000072-2016, señala que: "Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente".

1.6.- Que, mediante RESOLUCION N°. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de fecha 09 de marzo presente año, expidió las reformas a la Resolución N°. RE-SERCOP-2016 0000072 de 31 de agosto de 2016, según art 2. Tipifica los siguientes: 1.- análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen ( nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición de mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 3.- tomar en cuenta las variación de precios locales y análisis a precios actuales, 4.- considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y , 5.- proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

1.7.- Mediante oficio 100-CCPÍDDPS-GADMPS-2019, solicita al alcalde autorizar la contratación de un profesional para capacitar en el TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO

1.8.- Que mediante oficio N°. 278-AP-GADMPS-2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por Lic. Oswaldo Poma informa al alcalde Pablo Sexto, que adjunta tres cotizaciones y el respectivo cuadro comparativo, para su respectivo análisis y autorización para realizar la contratación, sugiere se emita la certificación financiera y solicitar al señor Alcalde para la autorización de elaboración del contrato.

1.9.- Con Certificación financiera N°. 1496, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por el Econ. Ela Jara Directora Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto Informa la existencia de la partida presupuestaria, por el valor total de 1464.75 INCLUIDO IVA. Con partida N°. 2.3.1.7.3.02.01.07, 2.3.1.7.3.02.35.05 y 2.3.1.7.3.06.13.08.; a fin de continuar con el proceso.

1.10.- La alcaldesa encargada del GAD Municipal de Pablo Sexto, sumilla al señor Procurador Síndico, la elaboración del contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

2.01 El contratista se obliga con la contratante a proveer el servicio de capacitación en TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato:

## **CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

3.1.- La coordinación y administración estará a cargo de la Ing. Nieves Buestán

## **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**



El precio del Contrato, que "La Contratante" sufragará a "La Contratista", por la prestación de servicios es de: \$ 896,00 (**OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 00/00**) incluido IVA, El valor señalado se cancelará, previo el informe del administrador del contrato, una vez ejecutado cada uno de los tres eventos programados para el año 2019

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:**

La entidad contratante no solicitará garantía ni dará el anticipo, por cuanto se cancelará la totalidad del precio establecido una vez que "La Contratista" haya cumplido con lo estipulado en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

El contrato termina:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de incumplimiento de "El Contratista" en la ejecución de los trabajos estipulados en el presente contrato;
- d. Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de inobservancia de "El Contratista" a las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos emitidas por "La Contratante"; y,
- e. Por muerte de "El Contratista".

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO:**

El plazo que "El Contratista" tiene para la ejecución del contrato es de **DOS DÍAS**, contados a *partir de la suscripción del presente contrato*

#### **CLÁUSULA OCTAVO.- MULTAS.- LA CONTRATANTE:**

1. Impondrá una multa equivalente al uno por mil del monto total del presente contrato, por cada día de retraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y TASAS:**

"El Contratista", pagará a "La Contratante", todos los impuestos y tasas aplicables a esta modalidad de ejecución de servicios.

#### **CLÁUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS:**

En caso de controversias o divergencias en la ejecución e interpretación del presente instrumento, las partes buscarán un acuerdo amigable directo, siempre que esta alternativa esta ajustada a la normativa legal y no cause perjuicios a la entidad contratante. Si no se solucionase de mutuo acuerdo, las partes renuncian cualquier domicilio y se someterán a los jueces y tribunales competentes que tienen jurisdicción y competencia en el Cantón Pablo Sexto.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA.- DOMICILIO:**

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:





Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

**La Contratante:** Ciudad: Pablo Sexto  
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre.  
Telf: 073901148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

**Contratista:**

Provincia: PICHINCHA  
Cantón: QUITO  
Dirección: Pasaje Jubales y Matilde Delgado  
Telef.: 0999985302  
E-mail: [fabriciosantileon@hotmail.com](mailto:fabriciosantileon@hotmail.com)

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

  
Ing. Lenin Verdugo  
ALCALDE

  
Leonardo Santi Leon  
CONTRATISTA

Elaborado y Revisado Por:

  
Andrés Bermeo Guzmán

PROCURADOR SÍNDICO



CONTRATO NO 002-CNIMH-2019

**"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA  
SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y  
UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL  
ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA"**

**Ref.: Proceso: CCD-CNIMH-002-2019**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, representado por Mgs. Silvia Alejandra Rodas Baculima, en su calidad de Secretaria Técnica, conforme lo determina la Resolución No. 002-P-CNIM-2019 de fecha 23 de mayo de 2019; en adelante se le denominará como la CONTRATANTE; y, por otra parte, el Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. – ANTECEDENTES**

1. Mediante Memorando No. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M de fecha 17 de abril de 2019, el señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, solicita al señor QF. Jorge López Amaya, Secretario Técnico, que: *"(...) autorizar el inicio del proceso de contratación para la elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización de enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia"* (...).
2. De los Términos de Referencia para la contratación de una CONSULTORÍA "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA", elaborado por el señor Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, se desprende que el objetivo principal es : *"(...) Realizar el proceso de contratación de una consultoría para la "Elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia", acorde con las especificaciones técnicas (...)"*.
3. Del estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial para la contratación de la CONSULTORÍA "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA", elaborado por el señor Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, se desprende que una vez realizado el estudio de mercado correspondiente, se determinó que el presupuesto referencial para el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019, es de USD \$ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.





4. La Analista Administrativa y Talento Humano, Lorena Díaz, quien realiza la Certificación del Catálogo Electrónico y SOCE, manifestó que: "(...) De acuerdo al análisis realizado, se concluye que este servicio profesional no consta en el catálogo electrónico y SOCE, en virtud se recomienda iniciar el proceso por Consultoría Contratación Directa de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento de aplicación y Resoluciones Externas".
5. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0192-MEMO de 10 de mayo de 2019, la Téc. Lorena Díaz, Analista Administrativa y Talento Humano, solicita a la Mgs. Martha Chiza Rojas, Directora Administrativa Financiera, que: "En referencia al Memorando No. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual se autorizó el inicio de proceso para la Contratación para la "Elaboración y Diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de Movilidad Humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización del enfoque de Movilidad Humana y lucha contra la xenofobia"; al respecto me permito solicitar la emisión de una certificación presupuestaria, por el monto total de 8.000.00 USD incluido IVA (...)".
6. La Directora Administrativa Financiera, Ingeniera Martha Lucia Chiza Rojas, emitió las certificaciones presupuestarias No. 31 de fecha 14 de mayo de 2019, por un valor de USD \$ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) y No. 32 de fecha 14 de mayo de 2019 por un valor de USD \$ 857,14 (Ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 55 00 000 001 530601 1701 001 0000 0000 denominada Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada.
7. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0195-MEMO de 14 de mayo de 2019, la Analista Administrativa y Talento Humano, Téc. Lorena Díaz, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, Dra. Paulina Sandoval Alarcón que: "Una vez que se cuenta con los estudios previos para la Consultoría e Implementación del enfoque de Movilidad Humana y una Guía Técnico – Metodológica para la sensibilización del enfoque de Movilidad Humana y lucha contra la Xenofobia y en referencia al Memorando Nro. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M y Certificación Presupuestaria Nro. 31 y 32, solicito a Usted se sirva autorizar a quien corresponda elaborar la resolución de inicio para el mencionado proceso con código CCD-CNIMH-002-2019. De acuerdo con la base legal existente, me permito sugerir que para este proceso se aplique la modalidad de Consultoría Directa (...)".
8. Mediante Resolución No. 002-CNIMH-2019 de 14 de mayo de 2019, el Secretario Técnico, Jorge López Amaya, autoriza el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría Directa Código CCD-CNIMH-002-2019, para la contratación de la consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFobia"**, por un valor de USD \$ 8.000,00(Ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.





9. Con fecha 15 de mayo de 2019, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019. Dentro del plazo establecido en el cronograma; en dicho proceso no se presentaron preguntas ni aclaraciones para el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019, según Acta No. 1.
10. Con fecha 20 de mayo de 2019, el señor Mgs. Diego Fernando Carrillo delegado por el señor Secretario Técnico Jorge López Amaya, como responsable de sustanciar el proceso de consultoría de la etapa precontractual, recibe la oferta presenta por el Consultor Fabricio Santi León.
11. Mediante Acta No. 2 de fecha 20 de mayo de 2019, se deja constancia que el señor Mgs. Diego Fernando Carrillo recibió un sobre único que contiene la oferta técnico-económica para el proceso de consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA"**.
12. En el Acta No. 3 de Evaluación de la Oferta Técnica, de fecha 21 de mayo de 2019, el Mgs. Diego Carrillo una vez revisada la oferta proporcionada por el consultor, habilita la oferta del señor Fabricio Santi León por cuanto reúne los requisitos mínimos establecidos y convenientes a los intereses institucionales.
13. El Acta de Negociación, de fecha 21 de mayo de 2019, se procede a la negociación dentro del proceso CCD-CNIMH-002-2019, las partes acuerdan mantener el valor de la oferta inicial, quedando en un valor de USD \$ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
14. Mediante Memorando No. CNIMH-DT-2019-0001-M de fecha 22 de mayo de 2019, el Mgs. Diego Fernando Carrillo, Analista Técnico, entrega al señor Secretario Técnico, QF. Jorge López Amaya, el Acta de Calificación y Acta de Negociación del del Proceso CCD-CNIMH-002-2019 de la consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA"**.
15. Con sumilla inserta en Memorando No. CNIMH-DT-2019-0001-M de fecha 22 de mayo de 2019, el señor Secretario Técnico dispuso: *"Continuar con el Trámite"*.
16. Mediante Memorando Nro. CNIMH-DAF-2019-0204-MEMO, de 22 de mayo de 2019, la Técnica Lorena Díaz, Analista Administrativo y Talento Humano, solicita a la Doctora Paulina Sandoval Alarcón, Directora de Asesoría Jurídica, que. *"(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación del proceso de consultoría Nro. CCD-CNIMH-002-2019 "PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD*



**HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFobia (...).**

17. Mediante Resolución No. 002-P-CNIM-2019 de 23 de mayo de 2019, se designa a la señora Silvia Alejandra Rodas Baculima como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la igualdad de Movilidad Humana.
18. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0219-MEMO de 03 de junio de 2019, la Técnica Lorena Díaz Tacuri, Analista Administrativa y Talento Humano, solicita a la doctora Paulina Sandoval Alarcón, Directora de Asesoría Jurídica que: *"Una vez revisado el proceso de Consultoría Nro. CCD-CNIMH-002-2019, se ha constatado que la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS PARA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFobia cumple con las necesidades institucionales solicito a usted se realice el contrato con el Consultor Mgs. Fabricio Santi León de acuerdo a lo establecido en la oferta. Adicionalmente se informa que la persona delegada para la administración del contrato del proceso antes señalado es el señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno. Cabe mencionar que se realiza esta solicitud de elaboración en esta fecha, debido a que con fecha 23 de mayo se realizó un cambio de la Máxima Autoridad; y, al estar en el proceso de transición no se puede realizar en fechas anteriores; por lo que, los productos se entregarán de acuerdo al plazo de ejecución descrito en los pliegos a partir de la suscripción del contrato".*

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia y pliegos.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Resolución de Adjudicación No. 001-CNIMH-2019 de 23 de mayo de 2019.
- d) Las certificaciones presupuestarias No. 31 de fecha 14 de mayo de 2019, por un valor de USD \$ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) y No. 32 de fecha 14 de mayo de 2019 por un valor de USD \$ 857,14 (Ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 55 00 000 001 530601 1701 001 0000 0000 denominada Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada.

**Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la "Elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico - metodológica para la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia." acorde con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia y pliegos elaborados para el efecto.

**3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**





- Fortalecer técnicamente a los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos mediante la difusión de herramientas técnico-metodológicas que faciliten el proceso de transversalización del enfoque de movilidad humana
- Avanzar en el cierre de brechas y reducción de la discriminación, en especial de las personas en situación de movilidad humana, con herramientas que permitan a las distintas instituciones y organizaciones sociales trabajar en la lucha contra la xenofobia.
- Complementar la gestión técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, generando herramientas técnicas para el cumplimiento de las competencias y la garantía de derechos.

### 3.2. PRODUCTOS ESPERADOS:

Los productos que el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana requiere para la gestión institucional, deberán contar con las siguientes características técnicas:

| Materiales metodológicos                                                                                                                                                                                       | Total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Guías técnico - metodológicas para CCPD y organizaciones sociales para trabajar temas de xenofobia que contenga criterios técnicos para el ejercicio de atribuciones y la capacitación sobre movilidad humana. | 2     |
| Documento conceptual sobre movilidad humana y xenofobia.                                                                                                                                                       | 1     |

### Clausula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato es de USD \$ 7.142,86 (siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derechos o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

### Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO

A la entrega final de cada producto, se realizarán los pagos correspondientes, previo el informe del administrador del contrato y el comité técnico designado por el Secretario Técnico, según la siguiente tabla:

| PRODUCTO                                                          | PORCENTAJE DE PAGO | MONTO       | PLAZO DE ENTREGA                         |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------------------------------------|
| 1 esquema metodológico para la elaboración de los productos.      | 25%                | \$ 1.785,72 | 8 días después de la firma del contrato  |
| 2 borrador de guías técnico-metodológicas y documento conceptual. | 35%                | \$ 2.500,00 | 45 días después de la firma del contrato |
| 3 producto final, una Guía técnico                                | 40%                | \$ 2.857,14 | 60 días después de la firma del contrato |





|                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| metodológicas para CCPD y organizaciones sociales para trabajar temas de xenofobia que contenga criterios técnicos para el ejercicio de atribuciones y una guía para la capacitación sobre movilidad humana, un documento conceptual sobre movilidad humana y xenofobia. |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

#### Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo de entrega es de 2 meses a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0219-MEMO de 03 de junio de 2019.

En caso de que no se llegara a cumplir la fecha establecida por caso fortuito o fuerza mayor, o por necesidad institucional, se procederá con una nueva fecha de entrega de los productos, previo acuerdo con el administrador del contrato debidamente aprobado por el Director Técnico de Área y aceptación del consultor adjudicado, para lo cual se deberá notificar con 10 días previos la nueva fecha de entrega de los productos.

#### Cláusula Séptima. – MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 5 por mil del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega del informe final de la consultoría.

Si las multas superan el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera unilateral este instrumento, sin que esto genere indemnización alguna para el CONTRATISTA.

#### Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes las siguientes:

##### 8.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratista deberá dar cabal cumplimiento de los términos de referencia y pliegos de este proceso precontractual.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos para los pagos.
- Entregar los productos requeridos.
- Entrega de los productos en el tiempo establecido junto con informes aprobados por el Administrador del Contrato y facturas correspondientes a cada etapa.
- Registro fotográfico u otros que sean procedentes.



- El consultor, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el responsable legal y económico sobre la validez científica y técnica de los servicios contratados, así como su aplicabilidad. Deberá, para tal efecto, garantizar la calidad del estudio realizado, respondiendo por el trabajo realizado, de acuerdo con la normativa correspondiente durante los siguientes cinco (5) años desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Entidad Contratante; por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

## 8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Proporcionar la información disponible sobre la temática de la consultoría.
- Convocar a las personas que deban ser consultadas.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días calendario a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Firmar y entregar las actas entrega- recepción de los productos entregados, siempre que haya cumplido con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar el respectivo cumplimiento del trámite de pago.

## Cláusula Novena. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

9.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

9.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

## Cláusula Décima. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

10.1. La recepción definitiva se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE integrada por el Administrador del Contrato y un servidor que no haya participado del proceso, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del acta.

## Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Máxima Autoridad del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, designa al señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno, servidor de la Dirección Técnica, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.





11.2. El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, y la administración de las garantías de ser el caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

11.4. Respecto de su gestión reportará al/la Secretario/a Técnico/a del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

11.5. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

11.6. Asimismo, el Administrador del Contrato deberá mantener un expediente, todo hecho relevante que se genere en la ejecución de este contrato, en especial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, deberá mantener un registro de hechos, actuaciones y documentación relacionada con los pagos, contratos complementarios, terminación del contrato, ejecución de las garantías, aplicación de multas y sanciones al CONTRATISTA y recepción del contrato.

#### **Cláusula Décima Segunda. - PRORROGAS DE PLAZO**

12.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- b. Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

12.2. El Administrador de este Contrato previo informe fundamentado, queda autorizado para conceder o no los pedidos de prórroga de plazo solicitados por el CONTRATISTA o suspensiones de plazo que no superen el plazo contractual. Se exceptúan los casos en los cuales la suspensión o prórroga superen el plazo total del contrato, en cuyo caso para su otorgamiento deberá solicitar la autorización del Secretario/a Técnico/a.

#### **Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

13.1. **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en





los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

**13.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguir para la terminación del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

14.1. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato, debido a razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente notificado, dentro de las 72 horas siguientes a su acaecimiento, correspondiendo la justificación a la parte que alega tal situación; entendiéndose como Caso Fortuito o Fuerza Mayor lo establecido en el Artículo No. 30 de la Codificación del Código Civil, que dice: "*Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*". Cualquiera de las partes notificará por escrito a la otra de las condiciones prevalecientes, así como del inicio y terminación de éstas.

14.2. El Administrador del Contrato será quien califique y acepte, de ser pertinentes, los casos considerados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, aducidos por la Contratistas.

14.3. Se aclara que, en caso de no mediar la notificación del CONTRATISTA al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, dentro de quince (15) días de suscitado un hecho considerado como de fuerza mayor o caso fortuito, se entenderá como no ocurrido, y por tanto no se concederá prórroga del plazo por dicho concepto.

#### **Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

15.1. Respecto de la divergencia o controversias suscitadas en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable, sea en forma directa o por intermedio de un procedimiento de mediación, si se hubiere optado por éste, las controversias se resolverán aplicando lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CONTRATANTE. En el caso que, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 216 del Código Orgánico de la Función Judicial, se crearán



las salas de lo contencioso administrativo en las Cortes Provinciales que determine el Consejo de la Judicatura, será competente la sala de lo contencioso administrativo de la Corte Provincial del lugar en donde la CONTRATANTE tenga su domicilio.

15.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

#### **Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO**

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana: Av. Amazonas N36-177 y Corea, Edificio Unicornio II, Piso 15, Oficina 04, teléfono 2261-154, Quito - Ecuador.

Mgs. Fabricio Santi León, calle Pasaje Jubales Número S1 - 152 y Matilde Delgado, teléfono 2450-961, Quito - Ecuador.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría Directa publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte íntegra de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente y declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y en tal virtud suscriben cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, D.M., a 3 de junio de 2019.

  
Mgs. Silvia Rodas Baculima  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD**  
**DE MOVILIDAD HUMANA**

  
Mgs. Fabricio Santi León  
**C.I.: 0913626362**  
**CONSULTOR**

Elaborado por: María Antonieta Tobar  
Revisado por: Paulina Sandoval Alarcón





Ministerio  
de Educación

# ACCIÓN DE PERSONAL

No.

000318

Fecha:

08 JUN 2017

RIGE A PARTIR DEL :

25 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

SANTI LEÓN  
APELLIDOS

LEONARDO FABRICIO  
NOMBRES

0913626362  
CÉDULA DE CIUDADANIA

## EXPLICACIÓN:

**NOMBRAR** al licenciado Leonardo Fabricio Santi León, Asesor 3 del Viceministerio de Educación, de conformidad con el detalle de la situación propuesta.

**BASE LEGAL:** Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP.

**REFERENCIA:** Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00237-M de 25 de mayo de 2017, firmado electrónicamente por el Economista Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación.

## SITUACIÓN ACTUAL

Puesto:  
Grupo Ocupacional:  
Lugar de Trabajo:  
Remuneración Mensual Unificada  
Partida Presupuestaria:

## SITUACIÓN PROPUESTA

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Puesto: ASESOR 3  
Lugar de Trabajo: QUITO – PROVINCIA DE PICHINCHA  
Remuneración Mensual Unificada: USD. 3.038,00  
Partida Presupuestaria:  
201714099990000010000000100051170000100000000 - 1990

VISTO BUENO

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN: Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00032-A de 25 de abril de 2017



Maria Fernanda Rodas Flores  
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Guisela Celi T.  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO

Registro No. 000318 Fecha:

09 JUN 2017

Teresa Galarza Salcedo  
REGISTRO Y CONTROL

**DECLARO:** No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.

**PROMETO:** Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.

**OBSERVACIONES:**

f. Servidor

0000000196

102



Quito, julio 2012

## A quien interese

Por medio del presente, en mi calidad de Viceministro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, certifico que el señor Fabricio Leonardo Santi León, portador de la cédula de ciudadanía No. 091362636-2, prestó sus servicios en esta institución durante el periodo comprendido entre julio de 2011 y octubre del 2012, en el mismo que desempeñó las funciones de Gerente del proyecto "Fortalecimiento de centros de atención y Protección a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual y explotación sexual en el Ecuador; Director de Protección Familiar; y, Asesor del Viceministro.

Entre actividades de mayor relevancia, ejecutó las siguientes:

Brindó apoyo, asistencia y asesoría técnica para el diseño y formulación de políticas públicas para la inclusión económica y social; para el diseño de las Agendas de políticas públicas para la Niñez y adolescencia, Juventudes, Adultos Mayores. Así mismo, brindó apoyo y asesoría técnica para el diseño de los modelos de gestión del Plan Familia y los Estándares de calidad para los servicios que presta el Ministerio de Inclusión Económica y Social para los grupos de atención.

En su calidad de Gerente del Proyecto Fortalecimiento de centros de atención y protección a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual y explotación sexual en el Ecuador, fue el responsable de la asistencia técnica, asesoría, seguimiento y evaluación, y relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil prestadoras de los servicios

El señor Fabricio Santi León, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.



Álvaro Sáenz Andrade  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Viceministro

0000000197

Quito, 08 de junio de 2015

**A QUIEN INTERESE:**

Por medio del presente certifico que el señor Fabricio Leonardo Santi León, portador de la cédula de ciudadanía No. 091362636-2, prestó sus servicios en este Consejo Nacional durante el período desde el 01 de noviembre del 2012 hasta el 16 de enero de 2015, tiempo en el cual desempeñó el puesto de Director Nacional Técnico con una remuneración mensual de \$ 2.546,00 (Dos mil quinientos cuarenta y seis dólares con 00/100) más beneficios de Ley, puesto en el que entre las principales funciones desempeñadas, ejecutó las siguientes:

- Encargado del Enfoque Político conceptual y programática del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- Coordinación Técnica para el diseño y formulación de la agenda de políticas públicas para la Igualdad Intergeneracional;
- Responsable de la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos Generacionales a nivel Nacional;

El señor Fabricio Santi León, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,



Vinicio Acurio L.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**





República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0353868

Fecha: 05 NOV. 2012

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

0913626362

01/11/2012

EXPLICACION:

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 31 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y 51 de su Reglamento; y de acuerdo a la Acción de Personal No. 0366218, El Secretario Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 012-CNNA-2012, del 15 de octubre del 2012, y los numerales 1 y 2 del Art. 200, del Código de la Niñez y Adolescencia, Resuelve: Otorgar nombramiento provisional a favor del señor Fabricio Santi, para que desempeñe las funciones de Director Técnico de Protección Integral, a partir del 01 de noviembre del 2012

|                                             |                                                |                                          |                                      |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | REMOCION <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>            | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACION MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: Agregadores de Valor  
SUBPROCESO: Dirección Técnica  
PUESTO: Director Técnico de Área  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACION MENSUAL: 2.546,00 \$  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 289000000002000000001510105000000100000000143-150

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. \_\_\_\_\_  
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA



RECURSOS HUMANOS

No. 047 Fecha 05 NOV. 2012

REGISTRO Y CONTROL

f. \_\_\_\_\_  
Responsable del Registro

0000000199



CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO Santi León Leonardo Fabrice BOLETA N° \_\_\_\_\_  
CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913626362  
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 5 Noviembre 2012

f. \_\_\_\_\_  
Funcionario

f. \_\_\_\_\_  
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

0000000200

Quito, septiembre 30 de 2015

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CONSULTORÍA CDC-GADPRT-002-2015

Yo, Rómulo Homero Paspuel Ormaza, con cédula de identidad número 1711423523 y adjudicatario de la consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural Taura, asignada con el código de proceso CDC-GADPRT-002-2015, certifico que el Señor Fabricio Santi León, con cédula de identidad 0913626362, participó en el desarrollo de la mencionada consultoría como especialista de política pública. El monto del contrato fue de US\$. 24.000,00

El portador de este certificado puede hacer uso del mismo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Rómulo Homero Paspuel Ormaza

CI 1711423523

0000000201



## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CDC-SNGP-002-2015

**CONTRATO Nro. SNGP-2015-021 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

### CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:.

Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción parcial del Contrato **Nro. SNGP-2015-021**, por una parte Señorita Magíster Zoila Patricia Emén Barberán Gerente de Proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales en representación de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, el Señor Ing. Oscar Santiago Delgado Acurio, como Técnico que no interviene y por otra parte el Sr. Fabricio Santi León en calidad de Consultor, que se evidencia conforme el documento que se adjunta al presente instrumento.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

|                                   |                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.                      | SNGP-2015-021                                                                                                                    |
| OBJETO DEL CONTRATO:              | CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS |
| CONSULTOR:                        | Sr. Fabricio Santi León                                                                                                          |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: | 10 de Septiembre del 2015                                                                                                        |
| VALOR DEL CONTRATO:               | USD \$ 22.321,43 más IVA                                                                                                         |
| PLAZO:                            | El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios.                                                              |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:     | 10 de Septiembre del 2015                                                                                                        |
| FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO:      | 120 días a partir de la suscripción del contrato                                                                                 |

- 2.01** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”
- 2.02** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 13 de 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propio, encargada de formular las políticas para la gobernabilidad,





el relacionamiento político con las otras funciones del Estado, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el diálogo político con los actores sociales y la coordinación política con los representantes del Ejecutivo en el territorio.

- 2.03 El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, dispuso la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.
- 2.04 En el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, se estableció que las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que les correspondían a las instituciones que se fusionan, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, serán asumidas por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
- 2.05 En el Decreto Ejecutivo No. 253, del 10 de marzo de 2014, se designó a la abogada Viviana Bonilla Salcedo, como Secretaria Nacional de Gestión de la Política.
- 2.06 La Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, dispone que el Secretario Nacional de Gestión de la Política tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las actividades y acciones administrativas y judiciales necesarias, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la completa ejecución de los distintos programas y proyectos de las entidades cuyas competencias asume, sin afectar su gestión.
- 2.07 En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo en mención, se establece que las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, de la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, y del Viceministerio de Gobernabilidad del Ministerio del Interior, según corresponda, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
- 2.08 Mediante Acuerdo No. SNGP-003-2014, del 11 de abril de 2014, en su artículo 2 literal p), la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, delegó al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a: "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así



como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, desde e inclusive el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico en adelante”.

- 2.09 Mediante Resolución No. SNGP-077-CAJ-2015, del 05 de agosto de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Judith Isabel Guedes Cisneros resolvió: Calificar y declarar el procedimiento precontractual para la **“CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”**; Aprobar los pliegos del proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015; Autorizar el inicio de proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, invitar al consultor Fabricio Santi León, con RUC: 0913626362001, para el proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015 para la **“CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”**, por el valor de USD\$22.321,43,00 ( veinte y dos mil trescientos veinte y uno con 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor al que se aumentará el respectivo IVA. Designar a la Gerente de Proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, como responsable del proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, en toda la etapa precontractual.
- 2.10 La Secretaría nacional de Gestión de la Política, con fecha 05 de agosto de 2015, publicó en el Portal Compras Públicas el proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015 para la **“CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”**.
- 2.11 Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 06 de agosto de 2015, la responsable de la etapa precontractual, señaló que el Sr. Fabricio Santi León, con RUC: 0913626362001, tiene claro conocimiento de la invitación y pliego recibido, indica no tener ninguna observación, pregunta y/o aclaración alguna respecto al proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, y además señala que cumplirá con todos los requerimientos institucionales establecidos en el Pliego;
- 2.12 Mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta, de fecha 07 de agosto de 2015, la Responsable de la Etapa Precontractual, realizó la apertura del sobre de la oferta técnica presentada el 07 de agosto de 2015 y señaló lo siguiente: (...)“Punto 2: Una vez analizada y revisada la oferta presentada por la señor Fabricio Santi León, establece que la misma NO contiene errores de forma que deban ser convalidados”(…);





- 2.13** Mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta, de fecha 07 de agosto de 2015, la Responsable de la Etapa Precontractual, deja constancia de lo siguiente: (...) " Punto 5: Realizada la evaluación de la oferta técnica y económica se concluye que la misma califica con los aspectos técnicos y económicos requeridos por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, por lo tanto, en mi calidad de responsable de la etapa contractual, RECOMIENDO que se realice la sesión de NEGOCIACIÓN correspondiente al proceso N° CDC-SNGP-002-2015, para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", con Fabricio Santi León, RUC. 0913626362001";
- 2.14** Mediante Acta de Negociación, de fecha 12 de agosto de 2015, la responsable de la etapa precontractual, deja constancia de lo siguiente: (...) las partes acuerdan el valor final de la negociación es de USD 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mas IVA.  
El proveedor podrá entregar los productos objeto de la consultoría en un plazo menor al establecido, lo cual será aceptado, sin que esto afecte el plazo inicial global, plasmado en el pliego.
- 2.14** Mediante Resolución No. SNGP-084-CAJ-2015 del 25 de agosto de 2015, la Coordinadora Administrativa Financiera (S) resolvió: "ACoger la recomendación emitida por la responsable de la etapa precontractual y ADJUDICAR el proceso de No. CDC-SNGP-002-2015 para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", a favor de la del Consultor FABRICIO SANTI LEON, con RUC: 0913626362001, por el valor de USD\$ 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO con 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor al que se deberá incluir el respectivo IVA."
- 2.15** Mediante memorando No. SNGP-CAF-2015-0717-ME, del 24 de agosto de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración resolución de adjudicación para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"
- 2.16** Se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 372, del 24 de abril de 2015, con cargo a la partida presupuestaria N° 56 00 004 001 730601 1701 001 0000 0000 "CONSULTORÍA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", con la siguiente descripción: "PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA





EMITIDA SEGÚN DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EN EL MEMORANDO N° SNGP-DIP-2015-0215-ME. SEGÚN MEMO No. SPN-2015-0376-ME Y CERTIFICACIÓN PAPP No. SNGP-DP-CA-0127-2015", por el valor de USD\$25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que ya tiene incluido el IVA.

- 2.17 Este contrato está regido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su Reglamento General de aplicación, el Código Civil, las leyes concordantes sobre la materia; y, por el acuerdo expreso de las partes estipulado en este contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato Nro. SNGP-2015-021, al objeto correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de prologolización, y respetando la normativa legal aplicable.

**CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.-**

En cumplimiento al objeto del contrato, el consultor realizó a satisfacción las acciones correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS".

**CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.-**

De acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y octava del Contrato Nro. SNGP-2015-021, el precio del Contrato es de USD \$ 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que se deberá incrementar el respectivo IVA, correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", la cual se realizara con cargo a fondos del proyecto "CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS, PRIVADOS LOCALES", de la SNGP de la siguiente manera: El primer pago corresponderá al treinta por ciento (30%) del monto de la contratación, a la entrega del Producto 1, que es un informe preliminar de evaluación en cual contendrá el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto los mismos que estarán conformados por: el Plan de Trabajo, cronograma, Metodología a ser Implementada, de la consultaría previa entrega del informe favorable del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de entrega recepción parcial y factura correspondiente. Y El pago final corresponderá al setenta por ciento restante (70%), a la entrega del Informe Final,



una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva, informe favorable del administrador del contrato y la factura correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: MULTAS.-**

No se considera la aplicación de multas, por cuanto se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato Nro. SNGP-2015-021, correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", la cual se realizara con cargo a fondos del proyecto "CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS, PRIVADOS LOCALES"

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-**

De conformidad con la cláusula décima del contrato por la naturaleza y el monto de contratación la contratante no exigirá al Contratista la presentación de ninguna garantía.

**CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.-**

De acuerdo a la cláusula undécima del Contrato Nro. SNGP-2015-021, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios.

**CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-**

Una vez que el Contrato Nro. SNGP-2015-021, correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", cumplió en su totalidad el 07 de Diciembre de 2015, el mismo que se encuentra dentro del plazo de ejecución que corresponde a 120 días a partir de la suscripción del contrato, con la entrega de los productos 1 y Producto 2.

**Producto 1**

con la entrega del 1 Producto que es el Informe Preliminar de evaluación el cual contiene el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto el mismo que contiene el Plan de Trabajo, Cronograma y Metodología a ser implementadas, es necesario se proceda a la recepción del servicio, el mismo que se lo realiza en base al informe de conformidad y la responsabilidad de su cumplimiento por parte del Administrador del contrato, contenido en el informe de conformidad de fecha 18 septiembre del 2015, dejando constancia por lo tanto que la CONTRATANTE da cumplimiento a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia los artículos 124 y 125 de su Reglamento, por lo que las partes de mutuo acuerdo manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta.

En el producto 1, se presento un Informe preliminar de evaluación el cual contiene el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales, el mismo que está conformado por:





**Plan de trabajo.-** presenta un plan de trabajo contemplado con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los TDR's, para la evaluación del proyecto "Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos, Privados Locales".

**Cronograma.-** presenta un cronograma de ejecución de acuerdo al logro de objetivos y presentación de resultados, la misma que se entrega en un informe de trabajo.

**Metodología a ser implementada.-** presenta una metodología aplicada, al logro de los objetivos que se establece para esta contratación.

## PRODUCTO 2

Con la entrega del **2 Producto** que es el Informe final, es necesario se proceda a la recepción del servicio, el mismo que se lo realiza en base al informe de conformidad de fecha 14 de marzo de 2016 por parte del Administrador del contrato, dejando constancia por lo tanto que la CONTRATANTE da cumplimiento a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de los artículos 124 y 125 de su Reglamento, por lo que las partes de mutuo acuerdo manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta.

Además el consultor FABRICIO SANTI LEÓN, declara en la presente Acta de Entrega Recepción Parcial correspondiente a la "**CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**", haber cumplido con lo requerido en los TDRs y los Pliegos solicitados por esta entidad, tal y como se detalla a continuación:

### Detalle de lo entregado a satisfacción:

El segundo Producto entregado, corresponde al setenta por ciento (70%) del monto de la contratación, que es el Informe Final el cual se presenta en forma física y digital, el mismo que contiene los soportes físicos con el levantamiento de la información obtenida de la siguiente manera:

- Informe técnico de gestión del proyecto y información de ejecución, evaluación que deberá contemplar el cumplimiento o no de los componentes.
- Levantamiento de la línea base del proyecto.
- Levantamiento de información en el territorio donde se encuentran las radios comunitarias implementadas.
- Consolidación y reporte del proyecto de los periodos 2010 al 2015.
- Levantamiento del archivo histórico de ejecución del proyecto.
  - Reporte de pagos y su convalidación
  - Reporte de ejecución
  - Cumplimiento de objetivos y metas
  -

Con fecha 18 de Septiembre se firmo la 1era. acta entrega recepción parcial el cual se realizo la entrega del Primer Producto conforme los Términos de Referencia y Pliegos.

Con fecha 08 de Diciembre se firmo la 2da. acta entrega recepción parcial el cual se realizo la entrega del Segundo Producto conforme los Términos de Referencia y Pliegos.



**CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.-**

Por lo tanto, cumplidas las obligaciones contractuales y en base a los aspectos mencionados en las cláusulas anteriores, para constancia y aceptación las partes proceden a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en original y dos copias en igual tenor y valor para cancelación de la factura que forma parte del expediente de contratación en la ciudad de Quito a los 17 días del mes de Marzo de 2016.

**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLITICA**



Edison Ramiro Miño Arcos  
Gerente del Proyecto  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Oscar Santiago Delgado  
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE

**EL CONSULTOR**



Fabricio Santi León  
RUC: 0913626362001

**CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO**

**CONTRATO N°:** BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE DERECHOS DE IGUADAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ

**CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA:** CONSULTORÍA BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE DERECHOS DE IGUADAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.

**LUGAR:** Ciudad de Quinindé

**CONSULTOR:** Licenciado Fabricio Santi León

**VALOR CONTRATADO:** 49.900,00 USD + IVA

**PLAZO:** 120 Días

En la ciudad de Quinindé, a los (16) dieciseis días del mes de marzo de dos mil dieciseis; comparecen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, Leonel Quiñonez Sevillano Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Quinindé en calidad de Administrador del Contrato y por otra parte, el Señor Fabricio Santi León en su calidad de Consultor, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el Capítulo VI Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente, se constituyen para constatar y liquidar los estudios realizados y proceder a la **ENTREGA RECEPCIÓN DEL LOS PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES, CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CONDICIONES OPERATIVAS.**

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del GADMCQ, contempla la contratación del servicio de Consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante oficio S/N de fecha 06 de julio de 2015, el Ab. Leonel Quiñonez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, pone en conocimiento del Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del



0000000210



## CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

GADMCQ, requerimiento e informe técnico previo a la contratación del servicio de: consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando Interno de fecha 24 de julio de 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, dispone al Director Administrativo del GADMCQ, el inicio del proceso para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando interno de fecha 29 de julio de 2015, el Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, solicita al Ing. Luis Allauca Pincay, Jefe del Portal de Compras Públicas del GADMCQ, revisar si existe en el catálogo electrónico el bien o servicio para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando interno de fecha 04 de agosto de 2015, el Ing. Luis Allauca Pincay, Jefe del Portal de Compras Públicas del GADMCQ, comunica al Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que el servicio para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ,** no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, por lo que surgiere se realice la cotización del mismo para que solicite a quien corresponda la partida presupuestaria para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

Mediante memorando interno de fecha 06 de agosto de 2015, el Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, procedió a solicitar Partida Presupuestaria al Departamento Financiero, para proceder a la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

De acuerdo a la certificación N° 1460, de fecha 11 de agosto de 2015, la Dirección Financiera Municipal, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de

2/8



0000000211

117



## CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

**CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, con cargo a la partida presupuestaria signada con el Nro. 1.1.0.7.3.06.01 denominada "**Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada**", por un valor de USD 50.000,00(CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA).

Mediante Resolución Administrativa Nro. 230, de fecha 02 de octubre de 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, delega al Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, para que apruebe los pliegos e inicie el proceso de contratación del servicio de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, a través del proceso de Contratación Directa signado con el código N°CDC-GADMCQ-005-2015,

Mediante Resolución Administrativa N° 001, de fecha 02 de octubre de 2015, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, aprueba los pliegos y dispone el inicio del proceso de contratación del servicio de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, a través del proceso de Consultoría, signado con el No. CDC-GADMCQ-005-2015.

Conforme se desprende del acta de Apertura de oferta N° 001 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ- 005-2015, de fecha 22 de octubre de 2015, a las 17h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado de la máxima autoridad del GADMCQ, establece que la oferta presentada por el oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, cumple con lo solicitado en los pliegos y demás requerimientos Institucionales, como se detalla en el siguiente cuadro adjunto.



0000000212

118

# CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

| OFERENTE                          | OFERTA   |       | FECHA DE ENTREGA | HORA DE ENTREGA | NUMERO DE FOJAS | MONTO OFERTADO |
|-----------------------------------|----------|-------|------------------|-----------------|-----------------|----------------|
|                                   | ORIGINAL | COPIA |                  |                 |                 |                |
| Lic. Leonardo Fabricio Santi León | SI       | NO    | 22/10/2015       | 15:21           | NO              | \$50.000,00    |

Conforme se desprende del Acta de Calificación N° 002 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ- 005-2015, de fecha 23 de octubre de 2015, a las 15h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado de la máxima autoridad del GADMCQ, establece que el oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, ha cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos en este proceso; por lo cual el oferente pasa a la evaluación de la oferta económica.

Mediante Acta de Negociación N° 003 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ- 005-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, a las 10h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado del Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, establece que una vez escuchada la intervención del oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, y al estar de acuerdo, se acepta la propuesta del oferente que es de 49.900,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) más iva, como se detalla en el cuadro adjunto.

|                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| OFERENTE: Lic. Leonardo Fabricio Santi León |              |
| Monto Referencial:                          | \$ 50.000,00 |
| Monto Ofertado Inicial:                     | \$50.000,00  |
| Monto Oferta Negociación:                   | \$49.900,00  |

Mediante Resolución Administrativa # 251, de fecha 04 de noviembre del 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del Cantón Quinindé, resuelve adjudicar el contrato de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, al oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, por un valor de USD 49.900,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) más iva.



0000000213

4/8

119



## CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

### SEGUNDA: OBJETO.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quinindé, a través de su Secretario Ejecutivo, Administrador del Contrato y para efectos de la Recepción, realizan la revisión de los productos uno, dos, tres y cuatro de la Consultoría, en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integral del contrato, en el transcurso de la ejecución de los productos en mención, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia que todos los productos contratados están a entera satisfacción de la entidad contratante.

### TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS.

| ANALISIS DE PLAZOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fecha de Suscripción del Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 17 de Noviembre del 2015 |
| Fecha de entrega de producto uno de la consultoría:<br>Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología<br>y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos                                                                                                                                                                      | 29 de noviembre de 2015  |
| Fecha de entrega de producto 2 de la consultoría:<br>informe sobre el registro y análisis de la información<br>compilada para la producción del informe especial<br>sobre la distribución del servicio de educación inicial y<br>básica en el territorio rural del cantón, e informe con<br>recomendaciones de gestión al GAD municipal | 15 de enero de 2016      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 02 de marzo de 2016      |
| Fecha de entrega producto 3 de la consultoría:<br>propuesta de agenda que incluirá la compilación del<br>conjunto de información relativa a derechos de<br>igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques<br>de los Consejos Nacionales parar la Igualdad                                                                         | 14 de marzo de 2016      |
| Fecha de entrega producto 4 de la consultoría: el<br>informe definitivo del administrador del contrato y a<br>entera satisfacción del GADMCQ                                                                                                                                                                                            | 14 de marzo de 2016      |

### CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA.

| ANALISIS ECONOMICO                                |                     |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| MONTO CONTRATADO                                  | 49.900,00 USD + IVA |
| MONTO EJECUTADO PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO | 49.900,00 USD + IVA |

5/8

0000000214

130



# CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

## QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A continuación se detalla todos los productos contratados entregados.

| PRODUCTO O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | CANTIDAD | PORCENTAJE DE PAGO | VALOR TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------------|-------------|
| Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos                                                                                                                                                               |        |          |                    |             |
| Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos                                                                                                                                                               | Unidad | 1        | 40%                | 19.960,00   |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                    | 19.960,00   |
| informe sobre el registro y análisis de la información compilada para la producción del informe especial sobre la distribución del servicio de educación inicial y básica en el territorio rural del cantón, e informe con recomendaciones de gestión al GAD municipal |        |          |                    |             |
| informe sobre el registro y análisis de la información compilada para la producción del informe especial sobre la distribución del servicio de educación inicial y básica en el territorio rural del cantón, e informe con recomendaciones de gestión al GAD municipal | Unidad | 1        | 30%                | 14.970,00   |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |                    | 14.970,00   |
| propuesta de agenda que incluirá la compilación del conjunto de información relativa                                                                                                                                                                                   |        |          |                    |             |



0000000215

## CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

| a derechos de igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques de los Consejos Nacionales para la Igualdad                                                                                      |        |   |     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----|------------------|
| propuesta de agenda que incluirá la compilación del conjunto de información relativa a derechos de igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques de los Consejos Nacionales para la Igualdad | Unidad | 1 | 20% | 9.980,00         |
| Subtotal                                                                                                                                                                                            |        |   |     | 9.980,00         |
| informe definitivo del administrador del contrato y a entera satisfacción del GADMCQ                                                                                                                |        |   |     |                  |
| informe definitivo del administrador del contrato y a entera satisfacción del GADMCQ                                                                                                                | Unidad | 1 | 10% | 4.990,00         |
| Subtotal                                                                                                                                                                                            |        |   |     | 4.990,00         |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                        |        |   |     | <b>49.900,00</b> |

Con estos antecedentes se procede a la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante; los productos uno, dos, tres y cuatro de la CONSULTORÍA BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ en relación al presupuesto referencial y términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la suscripción, legalización y autorización de dicho proceso.

### SEXTA: OBSERVACIONES AL ESTUDIO.

No existen observaciones de parte de la comisión de recepción.

"Seguirá siendo responsabilidad del consultor cualquier vicio oculto de consultoría que podría presentarse, comprometiéndose al consultor a solucionar y a su costo hasta que esté a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé y el CCPD-Q, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la normativa vigente a la firma de la presente acta.



0000000216

7/8

122

## CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

### SEPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO.

No aplica reajuste de precios.

### OCTAVA: GARANTIAS.

No se plica garantías.

### NOVENA: CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda de exclusiva responsabilidad del consultor, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio, y en virtud de ello se procede a recibir el estudio contratado, y de todos los trabajos efectuados en el mismo que han sido materia de la revisión, además al haber demostrado que el Consultor se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes.

### DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL.

Al estar el consultor conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar cualquier reclamo judicial alguno en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé.

Para constancia en fe y conformidad se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA, en original y dos copias de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

|                                                                                                                                                          |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       |  |
| Leonel Quiñonez Sevillano<br><b>Administrador del Contrato</b><br>Secretario Ejecutivo<br>Consejo Cantonal para la Protección de<br>Derechos de Quinindé | Licenciado Fabricio Santi León<br><b>Consultor</b>                                   |



8/8

0000000217

123



**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA**

**CONTRATO:** ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA

**CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA:** CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA.

**LUGAR:** Ciudad de El Corazón

**CONSULTOR:** Fabricio Santi León

**VALOR CONTRATADO:** 13.900,00 USD + IVA

**PLAZO:** 60 Días

En la ciudad de El Corazón, a los (16) diez y seis días del mes de noviembre de dos mil quince; comparecen por una parte en representación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, Carlos Vizcaíno Jaramillo, como su Secretario Ejecutivo y en calidad de Administrador del Contrato; y, por otra parte, el señor Fabricio Santi León en su calidad de Consultor, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el Capítulo VI Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente, se constituyen para constatar y liquidar los estudios realizados y proceder a la **ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS UNO, DOS y TRES** de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES, CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CONDICIONES OPERATIVAS.**

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, se contempla la contratación de la **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA.**

Mediante Oficio No. 014-CCPD-P-CV, se procede al inicio de contratación por Contratación Directa de Consultoría 001-CDC-CCPD-2015-01, solicita la contratación para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua.

Con fecha 27 de mayo de 2015, el Asistente Administrativo Contable del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua mediante certificación No. 001-CCPD-2015-VGPA, emite la partida presupuestaria para la contratación de la Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua. Se manifiesta que se cuenta con la suficiente disponibilidad de recursos constantes en la partida 7.3.06.01 por un monto de USD. 16.000,00 incluido IVA.

Directa de la Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, realizados mediante facilitador USHAY, cuyo presupuesto referencial es de USD. 14.000,00 sin IVA.

El 20 de agosto de 2015, se realizó la publicación de la consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, y se realizó la invitación al Señor Fabricio Santi León para que acepte realizar el proceso definido.

Posterior a ello, y una vez que el Señor Fabricio Santi León aceptó la invitación realizada, se procedió a la calificación de la oferta presentada, la cual cumplió con los requisitos solicitados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, obteniendo una calificación de 100 puntos, lo cual fue publicado en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

El 26 de agosto de 2015, se suscribe el acta de negociación con el delegado de la máxima autoridad y el oferente, llegando a un acuerdo por un monto de USD. 13.900,00 más IVA.

Luego del procesos correspondiente, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Administrativa No. 006-CDC-CCPD-2015-VGPA de 27 de agosto de 2015, adjudicó la contratación de consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, la cual fue notificada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y dada a conocer al Secretario Ejecutivo para la elaboración del contrato.

#### SEGUNDA: OBJETO.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, a través de su Secretario Ejecutivo, Administrador del Contrato y para efectos de la Recepción, realizan la revisión de los productos uno, dos y tres de la Consultoría, en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integral del contrato, en el transcurso de la ejecución de los productos en mención, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia que todos los productos contratados están a entera satisfacción de la entidad contratante.

#### TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS.

| ANÁLISIS DE PLAZOS                                                                                                                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fecha de Suscripción del Contrato:                                                                                                           | 4 de septiembre de 2015  |
| Fecha de entrega del Producto Uno: Informe de avance de la consultoría que contiene el Marco Conceptual para el Plan Estratégico y la Agenda | 10 de septiembre de 2015 |
| Fecha de entrega del Producto 2: Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos                                             | 19 de octubre de 2015    |
| Fecha de entrega del Producto 3: Agenda Cantonal de Políticas Sociales y de Igualdad del cantón Pangua                                       | 4 de noviembre de 2015   |



**CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA.**

| ANÁLISIS ECONÓMICO                        |                     |
|-------------------------------------------|---------------------|
| MONTO CONTRATADO                          | 13.900,00 USD + IVA |
| MONTO EJECUTADO PRODUCTOS UNO, DOS Y TRES | 13.900,00 USD + IVA |

**QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

A continuación se detallan todos los productos contratados entregados.

| PRODUCTO O SERVICIO                                                                                                                          | FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Suscripción del Contrato:                                                                                                           | 4 de septiembre de 2015      |
| Fecha de entrega del Producto Uno: Informe de avance de la consultoría que contiene el Marco Conceptual para el Plan Estratégico y la Agenda | 10 de septiembre de 2015     |
| Fecha de entrega del Producto 2: Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos                                             | 19 de octubre de 2015        |
| Fecha de entrega del Producto 3: Agenda Cantonal de Políticas Sociales y de Igualdad del cantón Pangua                                       | 4 de noviembre de 2015       |

Con estos antecedentes se procede a la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante, de los productos uno, dos y tres de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA, en relación al presupuesto referencial y términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la suscripción, legalización y autorización de dicho proceso.

**SEXTA: OBSERVACIONES AL ESTUDIO.**

No existen observaciones de parte de la comisión de recepción.

Seguirá siendo responsabilidad del consultor cualquier vicio oculto de consultoría que podría presentarse, comprometiéndose al consultor a solucionar y a su costo hasta que esté a satisfacción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, CCPD-P, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la Ley.



han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la Ley.

**SÉPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO.**

No aplica reajuste de precios.

**OCTAVA: GARANTÍAS.**

No se plica garantías.

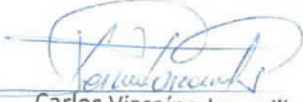
**NOVENA: CONCLUSIONES.**

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda de exclusiva responsabilidad del consultor, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio, y en virtud de ello se procede a recibir el estudio contratado, y de todos los trabajos efectuados en el mismo que han sido materia de la revisión, además al haber demostrado que el Consultor se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes.

**DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL.**

Al estar el consultor conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar cualquier reclamo judicial alguno en contra del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua.

Para constancia en fe y conformidad se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA, en original y dos copias de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

  
Carlos Vizcaino Jaramillo

Administradora del Contrato

Secretario Ejecutivo

Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Pangua

  
Fabricio Santi León  
Consultor

CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION  
DE DERECHOS DE PANGUA  
**RECIBIDO**

06 NOV 2015

HORA: 11:00

SECRETARIO EJECUTIVO

DE CONSULTORÍA  
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-002-2019**"

Sobre No. 2  
OFERTA ECONÓMICA  
Original

Señor  
**Zandro Vinicio Mena Acosta**  
**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**  
Presente.-

PRESENTADA POR: **Fabricio Santi Leon**  
RUC: **0913626362001**

0000000222

### OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante: **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**  
Código del **CDC-GADP11N-002-2019**  
Procedimiento:  
Nombre del Oferente: **Fabricio Santi Leon**

| Descripción                                                                        | Valor en Dólares (\$) |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>                                                             |                       |
| Remuneraciones                                                                     | \$16.800,00000        |
| Beneficios y Cargas Sociales                                                       | \$1.738,80000         |
| Viajes y viáticos                                                                  | \$2.000,00000         |
| Servicios                                                                          |                       |
| Arrendamientos                                                                     |                       |
| Equipos e instalaciones                                                            |                       |
| Suministros                                                                        | \$889,77000           |
| Reproducciones                                                                     |                       |
| Subcontratos                                                                       |                       |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>                                                           |                       |
| Utilidad                                                                           |                       |
| <b>Total (Veintiun Mil Cuatrocientos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos)</b> | <b>\$21.428,57000</b> |

  
Fabricio Santi Leon

QUITO, 22 de octubre del 2019

0000000223



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**

**COMPARECIENTES**

Para la celebración del presente contrato intervienen, por una parte, el Sr. Fabricio Santi León, portador de la cédula de identidad número 0913626362 y quien es contratista del GAD parroquial 11 de Noviembre para la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a quien se denominará Contratante; y, por otra parte, la Sra. Ruth Narváez Vega, portadora de la cédula de identidad número 1716332851, en calidad de contratada y quien es especialista en planeación estratégica y políticas públicas.

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Autónomo Descentralizado debe actualizar su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para lo cual realizó la convocatoria a una consultoría, la misma que fue adjudicada al Sr. Fabricio Santi León.

El contrato mediante el cual se realizó la adjudicación del proceso al Sr. Santi fue firmado con fecha 31 de octubre de 2019 y según el mismo, el contratista debe entregar como producto un documento que contenga la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en un plazo de 160 días, contados a partir de la suscripción del contrato,

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios en planeación y políticas públicas para los ámbitos económicos y productivos dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD parroquial 11 de Noviembre.

**PLAZO DEL CONTRATO**

La contratada debe prestar sus servicios para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por un plazo de 160 días a partir de la suscripción del presente contrato.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Para la prestación de los servicios, las partes acuerdan como valor justo de pago el monto de USD. 2.000,00 (dos mil dólares americanos con 00/100), los cuales serán pagados 50% a la entrega del primer producto de la consultoría y el 50% restante a la entrega del producto final de la consultoría.

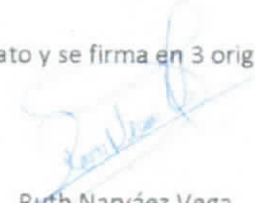
**ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes aceptan las condiciones del presente contrato y se firma en 3 originales

  
Fabricio Santi León

CI 0913626362

Contratante

  
Ruth Narváez Vega

CI 1716332851

Contratada

0000000224

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**

**COMPARECIENTES**

Para la celebración del presente contrato intervienen, por una parte, el Sr. Fabricio Santi León, portador de la cédula de identidad número 0913626362 y quien es contratista del GAD parroquial 11 de Noviembre para la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a quien se denominará Contratante; y, por otra parte, el Sr. Rafael Santi León, portadora de la cédula de identidad número 0915965412, en calidad de contratado y quien es especialista en desarrollo socio cultural y políticas públicas.

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Autónomo Descentralizado debe actualizar su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para lo cual realizó la convocatoria a una consultoría, la misma que fue adjudicada al Sr. Fabricio Santi León.

El contrato mediante el cual se realizó la adjudicación del proceso al Sr. Santi fue firmado con fecha 31 de octubre de 2019 y según el mismo, el contratista debe entregar como producto un documento que contenga la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en un plazo de 160 días, contados a partir de la suscripción del contrato,

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios en planeación y políticas públicas para los ámbitos sociales y culturales dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD parroquial 11 de Noviembre.

**PLAZO DEL CONTRATO**

El contratado debe prestar sus servicios para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por un plazo de 160 días a partir de la suscripción del presente contrato.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Para la prestación de los servicios, las partes acuerdan como valor justo de pago el monto de USD. 2.000,00 (dos mil dólares americanos con 00/100), los cuales serán pagados 50% a la entrega del primer producto de la consultoría y el 50% restante a la entrega del producto final de la consultoría.

**ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes aceptan las condiciones del presente contrato y se firma en 3 originales

  
Fabricio Santi León

CI 0913626362

Contratante

  
Rafael Santi León

CI 0915965412

Contratada

0000000225

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**

**COMPARECIENTES**

Para la celebración del presente contrato intervienen, por una parte, el Sr. Fabricio Santi León, portador de la cédula de identidad número 0913626362 y quien es contratista del GAD parroquial 11 de Noviembre para la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a quien se denominará Contratante; y, por otra parte, el Sr. Fabricio Pavón, portadora de la cédula de identidad número 0602356404, en calidad de contratado y quien es especialista en asentamientos humanos y políticas públicas.

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Autónomo Descentralizado debe actualizar su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para lo cual realizó la convocatoria a una consultoría, la misma que fue adjudicada al Sr. Fabricio Santi León.

El contrato mediante el cual se realizó la adjudicación del proceso al Sr. Santi fue firmado con fecha 31 de octubre de 2019 y según el mismo, el contratista debe entregar como producto un documento que contenga la Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en un plazo de 160 días, contados a partir de la suscripción del contrato,

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios en planeación y políticas públicas para los ámbitos de asentamientos humanos dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD parroquial 11 de Noviembre.

**PLAZO DEL CONTRATO**

El contratado debe prestar sus servicios para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por un plazo de 160 días a partir de la suscripción del presente contrato.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Para la prestación de los servicios, las partes acuerdan como valor justo de pago el monto de USD. 2.000,00 (dos mil dólares americanos con 00/100), los cuales serán pagados 50% a la entrega del primer producto de la consultoría y el 50% restante a la entrega del producto final de la consultoría.

**ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes aceptan las condiciones del presente contrato y se firma en 3 originales

  
Fabricio Santi León

CI 0913626362

Contratante

  
Fabricio Pavón Ávalos

CI 0602356404

Contratada

0000000226





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL 11 DE NOVIEMBRE  
LATACUNGA – COTOPAXI**  
RUC. 0560018400001



**MEMORANDO GADPR11NOV2019**

PARA: Dr. Holguer Herrera  
**VOCAL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

DE: Sr. Zandro Mena  
**PRESIDENTE DEL GADPR11NOV**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

FECHA: 31 de Octubre del 2019.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato identificado como **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE”**, de acuerdo a la cláusula décima tercera.- de la administración del contrato.

Cumplo manifestarle que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 121: “DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO” Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Atentamente;

Sr. Zandro V. Mena A.

**PRESIDENTE DE GADPR11NOV**

31-10-2020  
Holguer Herrera R